BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
VillaElisa

Del 1 al 30 de abril de 2026

Índice

Autoridades Pág. 03

Departamento Ejecutivo

Decretos 172/26 – 237/26 Pág. 04

Resoluciones 090/26 – 124/26 Pág. 106

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 126

AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo:

Presidente Municipal: Susana R. LAMBERT
Secretario de O. y S. Públicos: Andrés N. GIANI
Secretario de Gobierno y Hacienda: Gisela GÓMEZ

Concejo Deliberante:

Presidente/ Vice Presidente Municipal: Christian J. MOREN
Vice – Presidente 1º: Nerina GERARD
Vice – Presidente 2º: Eduardo OCAMPO
Secretario: Edgardo RAMIREZ

Concejales Bloque Juntos por el Cambio
Andrés BEL
Nerina GERARD
Daniel CÁCERES
Ivana BLANC
Jonatan FRANCOU
Valentina SINNER

Concejales Bloque Unión Vecinal de Villa Elisa:
Silvina MEDINA
Matías FAVRE
Agustina FERREYRA
Eduardo OCAMPO

Concejales Bloque Más para Entre Ríos
Gertrudis BENÍTEZ

Juzgado de Faltas:

Juez: Dr. Paúl Norberto MOREN
Secretaria: Ivana CASSE

Departamento Ejecutivo Municipal

Decretos

DECRETO Nº 172/26
VISTO: Las Ordenanzas Nº 908, 2069, 2210, 2252 y 2253; y
CONSIDERANDO: Que es necesario realizar obras Nuevas de Alumbrado Público LED en calles de la Planta Urbana de la ciudad.-
Que a los efectos de la ejecución, es necesario abrir el REGISTRO DE OPOSICIÓN a las mismas.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Determínase la realización de la obra de Alumbrado Público LED en las siguiente calle de la Planta urbana:
OBRA RECONVERSIÓN CON ALIMENTACIÓN ÁREA
CALLE 88 – EL CEIBO 1000
ART. 2º).- Habilítase el REGISTRO DE OPOSICIÓN a las obras mencionadas, hasta el 22 de ABRIL de 2026, a la hora 12.00.-
ART. 3º).- Los plazos y condiciones para el recupero de la obra, se establecen de acuerdo a lo determinado por las Ordenanzas vigentes, y según informe de la Secretaría de O. y S. Públicos en cuanto a la ejecución de la misma.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 173/26
VISTO: La nota de la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, donde informa la cantidad de becas culturales municipales a otorgar en el año 2026 en el marco de la solicitud recibida por la Cámara Elisense de Trabajadores del Arte y la Cultura Autoconvocados de Villa Elisa (C.E.T.A.C.A.), y
CONSIDERANDO: Que la iniciativa tiene por objeto brindar una ayuda económica a niños y jóvenes de Villa Elisa, hasta 21 años, que deseen realizar una actividad artístico-cultural no contemplada en la grilla de los talleres culturales municipales o por falta de cupos en los mismos, y que asistan a una academia, escuela o taller de carácter privado.-
Que se ha realizado la evaluación de los postulantes para el año 2026 entre el Área de Cultura y la Cámara antes mencionada.-
Que cada beneficiario percibirá la suma de $ 15.000.- mensuales, desde marzo a noviembre de 2026, inclusive.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otórguense Becas Culturales Municipales a niños y jóvenes de Villa Elisa, con retroactividad al mes de marzo y hasta noviembre de 2026, inclusive, a razón de $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) mensual por alumno.-
ART. 2º).- Dispónese que el pago de las becas a niños y jóvenes seleccionados, se realice mediante transferencia bancaria a las academias y/o talleristas según detalle del Área de Cultura Municipal, con posterior presentación de certificación de cada alumno.-
ART. 3º).- Otorguense como máximo 19 becas culturales mensuales.-

ART. 4º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-02-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/ Erog. Corrientes- Act. No Lucrat.s/Afect.- Cultura- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 174/26
VISTO: El Decreto Nº 142/26 mediante el cual se llama a Concurso de Precios Nº 012/26 para la adquisición de 500 resmas de hojas A4 de 75 gramos, 30 resmas oficio de 75 gramos y 50 resmas A3 de 80 gramos; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas se presentaron Lopez Barrios Bárbara y la firma "Casa Fornes S.R.L.".-
Que analizadas las ofertas el Dpto. Ejecutivo estima procedente la adjudicación de los Items N.º 1 y N.º 2 del Concurso de Precios N.º 012/26 a la Sra. Lopez Barrios Bárbara y el item N.º 3 del mismo Concurso a "Casa Fornés S.R.L.", por ser económicamente convenienteS a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, aún luego de haber sido considerada, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al "Compre local" N.º 1803 y N.º 1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 012/26 verificado el 27 de marzo de 2026.-
ART. 2º).- Adjudíquese a Lopez Barrios Bárbara, CUIT N.º 27-34815145-8, con domicilio en Av. Urquiza 1871 de la ciudad de Villa Elisa, la provisión de 500 resmas de hojas A4 de 75 gramos, 30 resmas oficio de 75 gramos, por la suma total de $ 2.977.200.- (Pesos: Dos millones novecientos setenta y siete mil doscientos) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 012/26 y oferta presentada.-
ART. 3°).- Adjudíquese a Casa Fornés S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-52625477-1, con domicilio en calle Buenos Aires 314 de la ciudad de Concordia, la provisión de 50 resmas A3 de 80 gramos, por la suma total de $ 683.000.- (Pesos: Seiscientos ochenta y tres mil) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 012/26 y oferta presentada.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 175/26
VISTO: El Decreto Nº 171/26 mediante el cual se declara "DESIERTO" el llamado de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/26 para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 3 para servicios varios y se autoriza un Segundo llamado y la nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal; y
CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicitan se autorice la compra directa de 2.000 litros de gas oil grado 3 a retirar en surtidor en la firma "Organización Delasoie Hnos. S.A." a fin de dar continuidad operativa de los servicios esenciales que presta el Municipio hasta tanto se resuelta el proceso de adjudicación de la Licitación en curso.-

Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados y estima procedente realizar la compra del combustible en forma directa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Autorizar la adquisición directa a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT Nº 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, de 2.000 litros de gas oil grado 3 para Servicios Varios, a retirar en surtidor en la firma, por lo motivos antes expuestos.-
ART. 2º) .- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 176/26
VISTO: El Decreto Nº 145/26 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/26 para la adquisición de 2000 m³ de broza grillada para Servicios Varios; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, sólo presentó oferta la firma Paccot Juan Manuel.-
Que analizada la oferta la Comisión de Compras aconseja al D.E.M. la adjudicación del Concurso de Precios 013/26 a PACCOT, JUAN MANUEL por ajustarse a lo solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses municipales.-
Que el Dpto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º) Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/26, verificado el 31 de MARZO de 2026 a la hora 09:00.-
ART. 2º) Adjudíquese a “PACCOT, JUAN MANUEL”, CUIT Nº 20-29398783-2, con domicilio en Hernández 66 de la ciudad de Colón, la provisión de 2.000 m³ de broza grillada para servicios varios, por un valor total de $ 10.890.000.- (Pesos: Diez millones ochocientos noventa mil con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/26 y a la oferta presentada.-
ART. 3º) Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de abril de de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 177/26
VISTO: El Decreto N.º 683/25 y el Oficio N.º 382/2025 del Juzgado de Faltas de la ciudad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que se detectó que en el Decreto antes mencionado se informó erróneamente el sitio donde se habría detenido el móvil dominio OBV975 (marca Peugeot, modelo Hoggar 1,6 XS, domino OBV975), por un lapso de aproximadamente treinta y cinco (35) minutos, siendo la dirección correcta en calle Supremo Entrerriano, a la altura del 1.447 (entre Av. Mitre y calle J. Manuel Estrada).-
Que además corresponde aclarar que la falta por la que se pretende determinar responsabilidades es la ocurrida el día domingo 16 de noviembre de 2025.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Modifíquese el Decreto N.º 683/25 informando que el sitio donde se habría detenido el móvil dominio OBV975 (marca Peugeot, modelo Hoggar 1,6 XS, domino OBV975), por un lapso aproximado de treinta y cinco (35) minutos, siendo la dirección correcta en calle Supremo Entrerriano, a la altura del 1.447 (entre Av. Mitre y calle J. Manuel Estrada).-
ART. 2°).- Determínese que la la falta por la que se pretende determinar responsabilidades del agente Luján Lucas Hernán, Leg. N.º 238, es la ocurrida el día domingo 16 de noviembre de 2025.-
ART. 3º).- Elévese el presente al Sr. Juez de Faltas , Dr. MOREN Paúl Norberto.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 178/26
VISTO: Las Ordenanzas N.º 2069, 2252, 2253 y 2264, y los Decretos N.º 638/25, 690/25 y 168/26; y
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de diversas obras de iluminación LED en distintas calles de la ciudad de Villa Elisa.-
Que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de las mismas.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos en el Decreto N.º 168/26 la obra reconversión alumbrado público sodio a led en calle Estrada al 700 de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 2º).- Factúrese, según valores establecidos en el Decreto N.º 168/26 la obra nueva con alimentación aérea de alumbrado público led en calle Estrada al 800 de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 3º).- Factúrese, según valores establecidos en el Decreto N.º 168/26 la obra reconversión alumbrado público led con alimentación aérea en calle Estrada al 900 de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 4º).- Establécese como primer vencimiento el 14 de mayo de 2026 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de junio de 2026, en las condiciones previstas por Ordenanza N.º 2252.-
ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de abril 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 179/26
VISTO: El Decreto Nº 153/26 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 004/26 para la adquisición de 200 m³ de hormigón elaborado H21 para Obra de Trabajo Público Cordón Cuneta; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se han presentado “Jacquet Roberto - Jacquet Ariel S.H.” y “Lugrín Daniel A.”.-
Que analizadas las ofertas la Comisión de Compras, mediante Acta Nº 823, aconseja al D.E.M. la adjudicación de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 004/26 a LUGRIN DANIEL ALBERTO por ser económicamente más conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA
ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 004/26 verificada el 01 de ABRIL de 2026 a la hora 10:00.-
ART. 2º).- Adjudíquese a LUGRIN DANIEL ALBERTO, CUIT Nº 20-26374113-8, con domicilio fiscal en Isabel Tournour 1325 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, la provisión de 200 m³ de hormigón elaborado H21 para Obra de Trabajo Público Cordón Cuneta, por un valor total de $ 28.400.000,00 (Pesos: Veintiocho millones cuatrocientos mil con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 004/26 .-
ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Entrega de Hormigón Elaborado según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 180/26
Visto: La necesidad de adquirir 120 barras de tubo estructural para limitadores de altura; y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 015/26 para la adquisición 120 barras de tubo estructural para limitadores de altura, cuya apertura se efectuará el 21 de ABRIL de 2026, a la hora 10:00.-
ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 015/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 015/26, a las siguientes firmas comerciales: “CASA SCHANTÓN S.A.” y “ROUGIER MARIA ROSA” de la ciudad de Villa Elisa, “JACQUET ROBERTO Y JACQUET ARIEL S.H.” de la ciudad de San José, “A. ROPELATO S.R.L.” y “PEREZ RUBÉN ALLAN” de Concepción del Uruguay, y “OBRELECTRIC S.R.L.” de la provincia de Buenos Aires y “FISA METAL S.R.L” de la provincia de Santa Fe.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 08 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 015/26

Decreto Nº 180/26 **Solicitud de Provisión Nº 69372**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DE BARRAS DE TUBO ESTRUCTURAL PARA SERVICIOS VARIOS.

Artículo 1º) Llámese a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cant.	Un.	DETALLE	Precio unitario	Precio total
* 1 *	120	Un.	Barra tubo estructural rectangular 60x80x2.00 mm. x 6,00 mtrs. - IRAM IAS U500 o 2592 – IRAM IAS U500-228		

ESPECIFICAR MARCA: _____

PRESENTAR FICHA TÉCNICA DE LO COTIZADO.-

Artículo 2º) *Aclaración*: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar - - -

Artículo 4º) *Registro de proveedores*: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- - - -

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- - - -

DECRETO Nº 181/26
VISTO: Las Ordenanzas Nº 908, 2210, 2252 y 2253; y
CONSIDERANDO: Que es necesario realizar obras Nuevas de Alumbrado Público LED en calles de la Planta Urbana de la ciudad.-
Que a los efectos de la ejecución, es necesario abrir el REGISTRO DE OPOSICIÓN a las mismas.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Determínase la realización de las obras de Alumbrado Público LED en las siguientes calles de la Planta urbana:
ONAA – OBRA NUEVA CON ALIMENTACIÓN AEREA
CALLE Nº 82 – CENTENARIO 1900
CALLE Nº 82 – CENTENARIO 2000
CALLE Nº 82 – CENTENARIO 2100
ART. 2º).- Habilítase el REGISTRO DE OPOSICIÓN a la obra mencionada, hasta el 27 de ABRIL de 2026, a la hora 12.00.-
ART. 3º).- Los plazos y condiciones para el recupero de la obra, se establecen de acuerdo a lo determinado por las Ordenanzas vigentes, y según informe de la Secretaría de O. y S. Públicos en cuanto a la ejecución de la misma.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 08 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 182/26
VISTO: El Decreto Nº 122/26 que determina la realización de las obras de Alumbrado Público Led en calle Saboya 900 y reconversión a sodio en Saboya 800 de la Planta urbana de la ciudad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que se han presentado oposiciones, por parte de los vecinos frentistas obteniéndose diferentes resultados en cuanto al porcentaje necesario para la realización de obras según el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo los mismos en calle SABOYA 800 (9,17%), y SABOYA 900(0,00%), lo que arroja un resultado general para el Registro de Oposición de referencia del 5,14%.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Ejecútese las obras de “ALUMBRADO PÚBLICO LED” según lo dispuesto en el Decreto Nº 122/26 y el siguiente detalle de calles:
OBRA RECONVERSIÓN SODIO A LED – ORD. 2252
CALLE 53 - SABOYA 800
OBRA NUEVA CON ALIMENTACIÓN AÉREA
CALLE 53 - SABOYA 900
ART. 2º).- Efectúese, oportunamente, la facturación a los frentistas beneficiados, de acuerdo a lo que informe la Secretaría de O. y S. Públicos en relación a la concreción de las mismas, en las condiciones de financiación previstas por ordenanzas vigentes.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 08 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 183/26

VISTO: La nota de la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, de fecha 06.04.2026, donde informa la cantidad de becas municipales a otorgar en el año 2026; y

CONSIDERANDO: Que corresponden a los niveles primario, de educación integral, secundario y superior.-

Que se considera oportuno realizar el pago de las becas en forma individual mediante transferencia bancaria u orden de extracción.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otórguense Becas Municipales a los estudiantes seleccionados para ser beneficiarios de las mismas en el período lectivo del año 2026, con retroactividad a marzo y hasta noviembre de 2026, inclusive, en un total de 12 (doce) para Nivel Primario y Educación Integral; 24 (veinticuatro) para Nivel Secundario y 8 (ocho) para Nivel Superior, que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2º).- Dispónese que el pago de las becas a los alumnos seleccionados, se realice en forma individual mediante transferencia bancaria u orden de extracción.-

ART. 3º).- El monto de las becas será, de acuerdo a lo que establece el informe del Área de Cultura y Educación Municipal, de $ 33.000.- (Pesos: Treinta y tres mil) por mes para las primarias y educación integral; de $ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil) por mes para las secundarias; de $ 55.000.- (Pesos: Cincuenta y cinco mil) por mes para Nivel Superior.-

Haciéndose efectivo a cada alumno mediante tres desembolsos por un valor de $ 99.000.- (Pesos: Noventa y nueve mil) para Nivel Primario y Educación Integral, $ 120.000.- (Pesos: Ciento veinte mil) para Nivel Secundario y $ 165.000.- (Pesos: Ciento sesenta y cinco mil) para Nivel Superior, los que serán abonados en los meses de abril, julio y septiembre de 2026.-

ART. 4º).- En caso de producirse modificaciones en los anexos mencionados en el Art. 1º, las mismas serán comunicadas a través del Área de Cultura y Educación Municipal, para a sus efectos.-

ART. 5º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-13: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/ Erog. Corrientes- Act. No Lucrat.s/Afect.- Desarrollo Social- Becas Personales, del Presupuesto vigente.-

ART. 6º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 184/26

VISTO: El Decreto Nº 160/26 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/26 para la adquisición de 4000 bolsas de cemento portland por 25 kg para Servicios Varios, y

CONSIDERANDO: Que se han recibido propuestas de las firmas “A. Ropelato S.R.L”, “Jacquet Roberto - Jacquet Ariel S.H.”, “Favre Sebastián”, y “Pérez Rubén Allán”.-

Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 824 aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/26 a “Pérez Rubén Allán” por presentar la oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y

Condiciones.-
Que el ítem, se adjudica por oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, en los casos correspondientes, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” N.º 1803 y N.º 1808 y Decretos N° 439/16 y N.º 392/18.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/26 verificada el 7 de ABRIL de 2026.-
ART. 2º).- Adjudíquese a PEREZ RUBÉN ALLAN, CUIT Nº 20-05822234-9 con domicilio en Etcheverría 1740, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, la provisión 4000 bolsas de cemento portland x 25 Kg por un valor total de $ 23.544.000,00 (Pesos: Veintitrés millones quinientos cuarenta y cuatro mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/26 y la oferta presentada.-
ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Pago y Entrega parcial de Materiales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 185/26
VISTO: El Decreto Nº 171/26 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA N° 005/26 - “Segundo Llamado”, para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 3 para servicios varios; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentó únicamente ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A. con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa.-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 825, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a dicho proveedor por presentar una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/26 – Segundo llamado, verificada el 8 de ABRIL de 2026 a la hora 08:00.-
ART. 2º).- Adjudíquese a ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT Nº 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, la provisión de 10.000 litros de gas oil grado 3 para Servicios Varios, por un valor total de $ 23.450.000,00 (Pesos: Veintitrés millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/26 – Segundo llamado.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 186/26
VISTO: El Decreto Nº 130/26 que determina la realización de las obras de Alumbrado Público Led en calle Gral. Alvear 1200 de la ciudad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que se han presentado oposiciones, por parte de los vecinos frentistas obteniéndose el siguiente resultado en cuanto al porcentaje necesario para la realización de obras según el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo el mismo en calle GRAL. ALVEAR 1200 para el Registro de Oposición de referencia del 16,67%.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Ejecútese la obra de "ALUMBRADO PÚBLICO LED" según lo dispuesto en el Decreto Nº 130/26 y el siguiente detalle de calle:
OBRA NUEVA CON ALIMENTACIÓN AÉREA
CALLE 31 – GRAL. ALVEAR 1200
ART. 2º).- Efectúese, oportunamente, la facturación a los frentistas beneficiados, de acuerdo a lo que informe la Secretaría de O. y S. Públicos en relación a la concreción de las mismas, en las condiciones de financiación previstas por ordenanzas vigentes.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 187/26
VISTO: La Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos Nº 10027 y la Ordenanza Nº 2226; y
CONSIDERANDO: La obligación de registrar las inhumaciones, reducciones, exhumaciones y demás intervenciones realizadas por personal del cementerio en relación con los restos de los difuntos,
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º) Crease el "Libro de Registros del Cementerio Municipal", el cual deberá ser completado por el personal municipal a cargo del Cementerio en las instalaciones del mismo.-
ART. 2º) En el Libro indicado en el artículo anterior se deberán registrar en orden cronológico las distintas intervenciones realizadas respectos restos de difuntos indicando fecha, nombre y apellido del difunto, ubicación y tipo de intervención, entre los cuales se debe diferenciar inhumación, exhumación, apertura y/o cierre de de nicho, fosa, urnario y/o panteón, reducción y traslado dentro y/o fuera del cementerio y/o cualquier otra intervención que se realice respecto los restos. Los registros asentados en el libro deben ser firmados por el personal municipal interviniente.-
ART. 3º) Los folios del libro y los registros en los mismos deben ser preenumerados y no se admiten tachaduras, enmiendas y/o faltantes de folios. A los fines prácticos se podrán emitir libros de distintas cantidades de folios según la cantidad de registros a asentar en los mismos, los cuales deben ser preenumerados. Completado un libro el mismo debe ser cerrado por el responsable del cementerio indicando la fecha en la cual fue completado y remitido a la administración municipal para su debido archivo. El personal a cargo de la administración del cementerio en las oficinas centrales de administración deberá entregar al personal del cementerio el libro continuador del previamente cerrado.-
ART. 4º) El personal asignado al cementerio municipal es responsable por la conservación y guarda del Libro hasta su cierre y remisión a las oficinas de la administración municipal.-
VILLA ELISA, 09 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 188/26
VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario “Evita”, y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos y merienda para los niños (copa de leche).-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario “Evita” un subsidio no reintegrable de Pesos: Setenta y nueve mil doscientos ($ 114.000.-) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos y merienda para los niños (copa de leche) haciéndose efectivo a Panadería “Francesca” de Roh Matias Emanuel, CUIT N.º 20-31732918-1, según factura adjunta N.º 00005 – 00033082.-
ART. 2°).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Ctro. Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 189/26
VISTO: La licencia de la Contadora Municipal desde el 10 al 14 de abril de 2026, inclusive; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las actividades es necesario designar su reemplazante.-
Que mediante el Decreto 235/25 se aprobó el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Sub Contador de la Municipalidad de Villa Elisa, designándose para ocupar dicho cargo al Sr. Mariano Damián Apecetche.-
Que el mismo cumple con las condiciones para reemplazar a la Contadora Municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Desígnase al agente APECETCHE, MARIANO DAMIAN, DNI N.º 33.684.870, como Contador Municipal desde el 10 al 14 de abril de 2026, inclusive, por ausencia de su titular, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 190/26
VISTO: La nota de la SubComisión del Fútbol Infanto Juvenil del Club Atlético Villa Elisa solicitando

una ayuda económica; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demanda la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorizar a las personas que a continuación se detallan, integrantes de la Sub-Comisión del Fútbol Infanto Juvenil del Club Atlético Villa Elisa, a participar de la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad, sin costo:
- Almada Yolanda Ignacia.-
- Durand Mónica Patricia.-
- Guiffrey Analía.-
- Buenar Gisela Lucia.-
- Vallejo Daina.-
- Charreun Laura.-
- Perottino Lorena.-
- Guiffre Enzo.-
- Godoy Silvia Elizabeth.-
- Reynoso Nicolás Germán.-
- Gimenez Soledad.-
- Ibarra Leila.-
- Maffioly Gina.-
- Amarillo Ivana.-
- Corredera Ana.-
- Rottoli Eliana Cirene.-
- Nussbaum Stella Maris.-
- Osuna María Antonella.-
- Yeri Lelia.-
- Lugrín Carolina.-
- Gomez Noelia.-
- Schenfeld Eliana Vanesa.-
- Rougier Giuliana Belén.-
- Gomez María Luz.-
- Lugrín Érica Cecilia.-
- Casse Ayelén.-
- Asselborn Camila Mabel.-
- Videla Lucas Sebastián.-
- Rojido Bianca.-
- Gautier Yohana.-
- Monzon Tiago Lautaro.-
- Villagra Mariela Soledad.-
- Mena Mariana Soledad.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 191/26

VISTO: La solicitud de la Empresa “Termas Villa Elisa S.A.” para que la Municipalidad de Villa Elisa patrocine el Proyecto“Habitantes de las Termas 2026... para nuestros gurises”; y

CONSIDERANDO: Que el mismo se llevará a cabo durante el mes de mayo de 2026.-

Que el Proyecto tiene como objetivos valorizar los recursos naturales a través del conocimiento, el trabajo en grupo, el contacto con la naturaleza y juegos.-

Que la experiencias en los últimos años en el marco del Proyecto mencionado fueron positivas.-

Que los destinatarios de este Proyecto son los alumnos de cuarto grado de los distintos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Elisa.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar un aporte destinado a solventar parte de los gastos originados por el desarrollo del Proyecto.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar a la Empresa “TERMAS VILLA ELISA S.A.”, un subsidio NO reintegrable de hasta $ 300.000.- (Pesos: Trescientos mil), destinados a solventar parte de los gastos que demandará la organización del Proyecto“Habitantes de las Termas 2026... para nuestros gurises”, el cual tendrá como destinatarios los alumnos de cuarto grado de los distintos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Elisa y se llevará a cabo durante el mes de mayo de 2026, con compromiso de oportuna rendición de gastos con comprobantes originales.-

ART. 2º).- Imputar el importe mencionado en el Art. 1º en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/Af.- Turismo- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 192/26

VISTO: La presentación de la responsable de la Finca N.º 16.342, expresando no poder afrontar el pago de la factura N.º 108.128 correspondiente a la obra de cordón cuneta en la fecha dispuesta; y

CONSIDERANDO: Que la misma expresa su voluntad de realizar el pago de la mejora.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno prorrogar el vencimiento del día 14 de abril de 2026 al día 30 de abril de 2026, a fin de no afectar la economía del contribuyente con recargo por intereses y mora.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Prorróguese la fecha de vencimiento correspondiente a la factura N.º 108.128 de la obra de cordón cuneta en la Finca N.º 16.342, estableciendo como fechas de vencimiento el 30 de abril de 2026.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 193/26

VISTO: La nota del grupo de vecinos comprometidos con el Río Uruguay solicitando un aporte; y

CONSIDERANDO: Que el mismo será destinado a solventar parte de los gastos que implica la impresión de folletos en el marco de la campaña de defensa del Río Uruguay en el marco de la preocupación por el Proyecto HIF Global y su posible impacto ambiental en nuestra región.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Otorgar un subsidio no reintegrable al grupo de vecinos comprometidos con el Río Uruguay Centro Cultural, representado por la Sra. Verónica Daniela Berger, por la suma de 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) para solventar parte de los gastos que implica la impresión de folletos en el marco de la campaña de defensa del Río Uruguay en el marco de la preocupación por el Proyecto HIF Global y su posible impacto ambiental en nuestra región, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-03-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Subsidios- Subsidios Especiales, del presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 194/26

VISTO: La nota de la Directora de Cáritas Parroquial Villa Elisa mediante la cual solicitan una ayuda económica; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demanda la factura N.º 108.239 por la ejecución de la obra de alumbrado LED llevada a cabo frente a la Finca N.º 15.504 de nuestra ciudad, propiedad de dicha institución -

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Otorgar a Cáritas Parroquial Villa Elisa un subsidio no reintegrable equivalente al valor de la factura N.º 108.239 por la ejecución de la obra de alumbrado LED llevada a cabo frente a la Finca N.º 15.504 de nuestra ciudad, propiedad de dicha institución.-

ART. 2º.- Impútese el gasto a la Partida 01-03-04-834-13: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p Financ./Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas. c/Fdo. Comp.- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 195/26

VISTO: La nota del Centro Comunitario “Pancho Ramirez” de nuestra ciudad solicitando una nueva

ayuda económica destinada a solventar el saldo de la ampliación del sector de cocina y parrilla de su predio; y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario "Pancho Ramirez" de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable de $ 2.800.000.- (Pesos: Dos millones ochocientos mil) destinado a solventar el saldo de lo que demandó la ampliación del sector de cocina y parrilla de su predio, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-834-13: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo. Compensador- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 196/26
VISTO: Los Decretos N.º 200/25 y 284/25 referidos a la Licitación Privada N.º 008/25 y el Contrato por el servicio de alquiler de impresoras para las tareas administrativas en la Municipalidad de Villa Elisa celebrado con la empresa "Recycler S.A."; y
CONSIDERANDO: Que el vencimiento del mismo opera el día 31 de mayo de 2026.-
Que se estima procedente prorrogar el Contrato en el marco de la Cláusula Segunda y el resultado positivo obtenido de la evaluación del servicio.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorízase la prórroga del Contrato por el servicio de alquiler de impresoras para las tareas administrativas en la Municipalidad de Villa Elisa celebrado con la empresa "Recycler S.A.", por el plazo de doce meses, por lo que su vencimiento operará el día 31.05.27.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 197/26
VISTO: El Convenio Específico de Experiencia Formativa celebrado entre la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que el objeto del mismo consiste en permitir el desarrollo de Experiencias Formativas para estudiantes regulares de la "Tecnicatura Universitaria en Gestión e Innovación Pública", en el marco del espacio curricular "Experiencia E-Lab", vinculadas con iniciativas y proyectos impulsados por LA MUNICIPALIDAD.-
Que las experiencias se orientan a la participación activa del estudiantado en procesos de innovación pública, a través de metodologías colaborativas de co-ideación y co-diseño, según lo previsto en el Plan de Estudios de la Carrera aprobado por Res. CS 008/2023.-

Que corresponde aprobar el Convenio mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Apruébese el Convenio Específico de Experiencia Formativa celebrado entre la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa, cuyo objeto consiste en permitir el desarrollo de Experiencias Formativas para estudiantes regulares de la "Tecnicatura Universitaria en Gestión e Innovación Pública", en el marco del espacio curricular "Experiencia E-Lab", vinculadas con iniciativas y proyectos impulsados por LA MUNICIPALIDAD.-
ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 198/26
VISTO: El Convenio de Cooperación entre la Escuela Normal Superior "Dr. César Ingold" y la Municipalidad de Villa Elisa, con el aval de la Dirección Departamental de Escuelas Colón; y
CONSIDERANDO: Que el objeto del mismo es establecer un canal de mutua cooperación institucional para favorecer el desarrollo de actividades educativas, culturales, ambientales, de formación profesional y prácticas profesionalizantes que fortalezcan las trayectorias escolares y el desarrollo regional. De manera específica, las partes se comprometen a apoyar el dictado en "La Escuela" de la Especialización en Enoturismo, entendiendo que la misma responde a la necesidad estratégica de fortalecer y articular dos sectores fundamentales para el desarrollo de la zona: la vitivinicultura y el turismo.-
Que corresponde aprobar el Convenio mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Apruébese el Convenio Específico de Experiencia Formativa celebrado entre la Escuela Normal Superior "Dr. César Ingold" y la Municipalidad de Villa Elisa, con el aval de la Dirección Departamental de Escuelas Colón, cuyo objetoes establecer un canal de mutua cooperación institucional para favorecer el desarrollo de actividades educativas, culturales, ambientales, de formación profesional y prácticas profesionalizantes que fortalezcan las trayectorias escolares y el desarrollo regional. De manera específica, las partes se comprometen a apoyar el dictado en "La Escuela" de la Especialización en Enoturismo, entendiendo que la misma responde a la necesidad estratégica de fortalecer y articular dos sectores fundamentales para el desarrollo de la zona: la vitivinicultura y el turismo.-
ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 199/26
VISTO: El Decreto 621/25;
La nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 06/04/2026 informando sobre la necesidad de continuar con la obra de entubado de 220 mtrs. de la Obra canal de desagüe en Bvar.

Rieter – Barrio Los bretes, y con el servicio del equipo camión mixer para la preparación de una mezcla de broza cemento; y
CONSIDERANDO: Que la Municipalidad no cuenta con la maquinaria adecuada para hacer el trabajo, por lo que oportunamente se han solicitado presupuestos a las firmas comerciales de la ciudad, Casa Schantón S.A., Jacquet Hnos. S.R.L. y Lugrin, Daniel, para realizar el servicio.-
Que la única firma en responder que cuenta con el servicio es Lugrin Daniel, elevando un presupuesto de $ 127.740 por hora (equivalente a 60 ltrs. de gas-oil), para la elaboración, transporte y descarga de la mezcla, importe que tendrá variación de acuerdo al incremento de combustible, teniendo en cuenta que en esta etapa serán necesarios unas 120 horas aproximadamente, siendo que el proveedor requiere que se efectivice el pago por etapas, según avance de la obra, previa certificación de la Secretaría de Obras Públicas.-
Que Lugrin Daniel ya ha sido contratado anteriormente mediante los Decreto 653/24, 020/25; 308/25 y 621/25 por ser el único con contar con la herramienta solicitada, no recibiendo observaciones de parte de esta Municipalidad en cuanto al trabajo efectuado.-
Que para mantener el ritmo de trabajo del entubado y continuar con las tareas proyectadas es conveniente contar con el servicio de la herramienta mencionada.-
Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados y estima procedente realizar el alquiler del equipo necesario, en forma directa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Autorícese la contratación directa de LUGRIN, DANIEL ALBERTO, CUIT 20-26374113-8, del servicio de camión mixer para la elaboración, transporte y descarga de mezcla de broza y cemento en el marco de la ejecución de 220 metros de desagües en Bvard. Rieter, por un valor aproximado de $ 127.740,00 (Pesos: ciento veintisiete mil setecientos cuarenta con 00/100) por hora de trabajo, importe que tendrá variación de acuerdo al incremento de combustible estimándose que serán necesarias 120 horas aproximadamente, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2º).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1º previa presentación de la certificación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad según el avance de obras correspondiente.-
ART. 3º).- Impútese en las Partidas 02-05-08-100-11: Erogaciones de Capital – Inversión Real-Trabajos Públicos s/afect.- Desagües pluviales y/o 02-05-08-500-11: Erogaciones de Capital – Inversión Real-Trabajos Públicos c/Fdos. Gob. Prov.- Desagües pluviales Bv. Rieter, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 200/26
VISTO: El Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Ente Mixto de Turismo de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto establecer, en virtud del Decreto Provincial N° 2482/24 GOB, un marco de colaboración recíproca entre la ex Secretaría, hoy Ente Mixto de Turismo y El Municipio para la implementación, desarrollo y sostenimiento del Observatorio Económico Turístico Provincial, facilitando la coordinación de los instrumentos a utilizar en la recolección de datos, así como la interacción y armonización con observatorios y/o relevamientos locales ya en desarrollo, en el ámbito territorial del Municipio.-
Que corresponde aprobar el Convenio mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- El Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Ente Mixto de Turismo de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa, cuyo objeto es establecer, en virtud del Decreto Provincial N° 2482/24 GOB, un marco de colaboración recíproca entre la ex Secretaría, hoy Ente Mixto de Turismo y El Municipio para la implementación, desarrollo y sostenimiento del Observatorio Económico Turístico Provincial, facilitando la coordinación de los instrumentos a utilizar en la recolección de datos, así como la interacción y armonización con observatorios y/o relevamientos locales ya en desarrollo, en el ámbito territorial del Municipio.-
ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 201/26
VISTO: El Decreto N.º 567/25 y el nuevo Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Dr. MARTI, Nahuel Federico, en fecha 30 de marzo de 2026, y
CONSIDERANDO: Que se han actualizado las funciones y reconocimiento del Locador.-
Que corresponde aprobar el Contrato de Locación de Servicios mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Déjese sin efecto a partir del mes de abril de 2026 el Decreto N.º 567/25, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2°).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Dr. MARTI, Nahuel Federico, DNI N.º 32.947.804, para prestar sus servicios como médico del Servicio de Medicina del Trabajo de la Municipalidad de Villa Elisa. Tendrá como misión fundamental promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores, debiendo ejecutar, entre otras, acciones de educación sanitaria, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3°).- Se fija como única y total contraprestación por los servicios del Prestador, la suma de $ 500.000.- (PESOS: Quinientos mil) mensuales, los que serán abonados por Tesorería Municipal, previa presentación de la factura pertinente, por el plazo que se conviene por el término de nueve meses a partir del 01-04-2026, por lo que el vencimiento del mismo se producirá el 31-12-2026.-
Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal, a partir del mes de mayo de 2026.-
ART. 4º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04: Erog. Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No personales.- Serv. No Personales- Servicios Varios Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-
ART. 5º).- Las funciones, obligaciones y derechos del contratado están fijados en el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-
ART. 6º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 202/26

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Dr. BRUN, Miguel, en fecha 30 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO: Que el mismo se compromete a desarrollar sus funciones como colaborador del Dr. Marti Nahuel Federico a cargo del Servicio de Medicina del Trabajo de la Municipalidad de Villa Elisa, fin de fortalecer las tareas de evaluación, control y seguimiento de la salud laboral del personal municipal.-

Que corresponde aprobar el Contrato de Locación de Servicios mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Dr. BRUN Miguel, DNI N.º 25.604.503, para desarrollar sus funciones como colaborador del Dr. Marti Nahuel Federico a cargo del Servicio de Medicina del Trabajo de la Municipalidad de Villa Elisa, fin de fortalecer las tareas de evaluación, control y seguimiento de la salud laboral del personal municipal.-

ART. 2°).- Se fija como única y total contraprestación por los servicios del Prestador, la suma de $ 320.000.- (PESOS: Trescientos veinte mil) mensuales, los que serán abonados por Tesorería Municipal, previa presentación de la factura pertinente, por el plazo que se conviene por el término de nueve meses a partir del 01-04-2026, por lo que el vencimiento del mismo se producirá el 31-12-2026.-

Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal, a partir del mes de mayo de 2026.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04: Erog. Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No personales.- Serv. No Personales- Servicios Varios Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Las funciones, obligaciones y derechos del contratado están fijados en el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 203/26

VISTO: La nota N.º 197-23 del Área de Desarrollo Social Municipal informando sobre la necesidad de adquirir insumos para la elaboración de viandas realizadas por el Centro Comunitario Evita; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado a fin de colaborar con la entrega de viandas a familias de escasos recursos.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario Evita de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los alimentos que a continuación se detallan destinados a la elaboración de viandas a entregar a familias de escasos recursos, a saber:

8 paq. de lentejas.-
6 kg. de queso cremoso.-
5 paq. de fideos sopa.-
8 paq. de fideos tallarín.
500 grs. de levadura prensada.-
24 paq. de fideos para guiso.-
22 cajitas de puré de tomate por 530 grs.-

10 kg. de arroz.-
1 bolsa por 25 kg de harina 0000.-
1 botella de aceite por 5 litros.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Social- Centro Comunitario Evita, del Presupuesto vigente según corresponda.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 204/26
Visto: La necesidad de adquirir 800 kg de macrofibra para Trabajo Público de cordón cuneta ; y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 016/26 para la adquisición de 800 kg de macrofibra para Trabajo Público en cordón cuneta, cuya apertura se efectuará el 23 de ABRIL de 2026, a la hora 10:00.-
ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 016/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 016/26, a las siguientes firmas comerciales: “CASA SCHANTÓN S.A.” de la ciudad de Villa Elisa, “JACQUET ROBERTO - JACQUET ARIEL S.H.” de la ciudad de San José, “A. ROPELATO S.R.L.” y “PEREZ RUBÉN ALLAN” de Concepción del Uruguay, “MONZALVO JOSE LUIS” de la ciudad de San Salvador y “ACEVEDO MARCELO A Y RAUSCH PABLO J. S. SIMPLE” de la ciudad de Mocoretá, Corrientes.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 016/26

DECRETO Nº 204/26 **Solicitud de Provisión Nº 69473**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MACROFIBRA PARA TRABAJO PÚBLICO DE CORDÓN CUNETA

Artículo 1º) Llámese a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	800	KG	MACROFIBRA SINTETICA PARA HORMIGÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

Especificar marca de lo cotizado: _____

Especificaciones técnicas:

- **Composición:** polipropileno
- **Presentación:** cajas de 5kg.
- **Vida útil:** mínimo 24 meses desde fecha de producción.
- **Densidad:** 0,9±0,01 kg/l.
- **Dimensiones aproximadas:** diámetro equivalente=0,84±0,10mm. Longitud ≈48±0.5mm.
- **Módulo de elasticidad a tracción:** 7,5±0,5 kN/mm2 (Gpa)
- **Elongación a máxima tensión de tracción:** 480±20 N/mm2 (Mpa)

Artículo 2º) *Aclaración*: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar - - -

se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. - - ***Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la apertura***, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- - - -

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad "Florentino Chaulet", sito en Prolongación de Avda. Mitre, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En* caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **cinco (5) días hábiles** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. - - -

DECRETO Nº 205/26

VISTO: La Ordenanza Nº 1627 promulgada por Decreto Nº 144/12, en relación a la eximición de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa por Servicios Sanitarios para jubilados y pensionados, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los informes realizados por el Área de Desarrollo Social se produjeron renovaciones, altas y bajas de fincas según lo establecido en el Ordenanza citada.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Exímase del pago de la TASA UNIFICADA, a partir del 2º Bimestre 2026, en el marco de la Ordenanza Nº 1627, a las siguientes Fincas:

Finca	Propietario	Beneficiario	Domicilio
032	BREM, Neliz Blanca y otro	BREM, Neliz Blanca	Bv. Schroeder 1228
146	FERRER, Hugo Rubén	FERRER, Hugo Rubén	Castelli 1719
413	BRUN, Fernando Amado	Impini, Elena Ester	Bv. Francou 1450
790	RAUSCH, Oscar Jorge	RAUSCH, Oscar Jorge	J. Moix 128
804	DAVID, Isabel Sandra	DAVID, Isabel Sandra	Dr. Gutierrez 1125
813	ASSEN de MORAT, Ma. Ester	ASSEN, Ma. Ester	H. Irigoyen 1214
915	GOMEZ, María Delfa	GOMEZ, María Delfa	Dr. Gutierrez 1067
1017	ESCALANTE, Estela y otros	BUENAR, Sara Constancia	Cepeda 1095
1106	GARNIER, Luis María	ROUGIER, Dora Beatriz	H. de Elia 1991
1137	AMARILLO, Juan José	AGOSTINI, Dora Ana	H. de Elia 2058
1145	ROUGIER, Leonel A.	CARROZ, Nora Beatriz	Olavarria 1254
1152	RODRIGUEZ, Hugo J.	RODRIGUEZ, Hugo J.	H. de Elia 2043
1281	CASTRO Martín	SIGOT Alicia María	Av. Mitre 924
1289	NOIR, Olga María	NOIR, Olga María	Bv. Francou 1385
1411	SILVA de ZALAZAR Paulina	SILVA de ZALAZAR Paulina	Alvear 1715
1437	COOKE, Estela Rosa	COOKE, Estela Rosa	Olavarria 1629
1530	DUARTE, Alejandro y Marisa	SIGOT, Elida Rufina	Rondeau 1056
1563	M.V.E. (PRALONG, Nilda)	PRALONG, Nildaa	Av. Guiffrey 1055
1573	BORCARD, Abel Florentino	BARMAN, María Delfa	El Ceibo 1091
1578	CASSE de COTTET, Olga	CASSE, Olga Beatriz	El Ceibo 1045
1635	LOPEZ, Celso Roque	ZALAZAR, Florentina	T. del Pilar 2076
1739	BOURLOT, Luis Antonio	LOPEZ, Odila Inés	El Sauce 2285
1795	SIGOT, Alfredo	ARELLANO, Mirta Beatriz	El Alamo 2394
1879	GUZARDO, Juan José	PETTIT, Mirta Beatriz	Av. Guiffrey 1224
1894	BOURLOT, Verónica y O.	LAMBERT, Elsa	Arenales 1174
1907	ZALAZAR de BLANC, Gloria	ZALAZAR de BLANC, Gloria	José Moix 2406
1935	BLANC, Rosa Leticia	BLANC, Rosa Leticia	Olavarria 1036
1955	JACQUET, María Alicia y o.	JACQUET, María Alicia	Las Heras 1278-UF11
1964	VILLANUEVA, Ma. Del Carmen	VILLANUEVA, Ma. Del Carmen	Las Heras 1278-UF12
2148	MVE-GALLAY, Silvia Cristina	GALLAY, Silvia Cristina	Pueyrredon 1037
2408	BORBAS, Laura Mabel	BORBAS, Laura Mabel	F. Holt 1554
2597	LOPEZ de COT, Liliana	LOPEZ, Liliana Beatriz	Bv. Guex 2175
2762	SIGOT, Adela Felicia	SIGOT, Adela Felicia	Bv. Schroeder 1117
2842	DURAND, Ma. Del Carmen	DURAND, Ma. Del Carmen	T. del Pilar 1738
3025	CASTRO, Crystal Ma. Paulina	CASTRO, Crystal Ma. Paulina	E. Roude 1643
3080	GAY CHALLIOL, Javier y S.	CHALLIOL, Victorina Celestina	Pueyrredon 453
3084	BARRAGAN Justo y ZALAZAR O.	BARRAGAN, Justo	Bv. Churruarín 1878
3716	LUNA QUINTANA, Griselda	LUNA QUINTANA, Griselda	Castelli 473
3719	BORBAS Claudia, Ruben y otros	ROUDE, Olga Teresa	T. del Pilar 816
4054	WALSER, Gabriela Marisel	SACKS, Olga Beatriz	Centenario 1360

4056	FELLAY, Nilda Mabel	FELLAY, Nilda Mabel	Centenario 1336
4032	MONTALBETTI, María F.	BREM, Jésica Valeria	Ma. Teresa Claá S/N
10977	ROUDE Elsio Martín	ROUDE Elsio Martín	Colonia Villa Elisa
15092	GUIFFREY, Mario Luis	GUIFFREY, Mario Luis	Pueyrredon 958
15109	LACOSTE, Néstor y Otros	LACOSTE, Néstor Julián	Av. Mitre 2044
15171	SIGOT, Mauro Martín	RIQUELME, Dolores Esther	Bv. Schroeder 884
15181	AGUILERA, Jorge Alberto	AGUILERA, Jorge Alberto	Bv. Francou 1489
15320	GALLICET, Leandro Lorenzo	CAIRE, Fanni Matilde	Bv. Francou 1643
15362	HIPAR, Omar Rafael	HIPAR, Omar Rafael	Bv. Francou 1739
15468	OLARTE, Héctor Roberto	OLARTE, Héctor Roberto	Victor Gastal 1643
15731	JOANNAS, Claudio Dario	JOANNÁS, Claudio Dario	El Fresno 1767
15728	WEISS, Anibal Ricardo	WEISS, Anibal Ricardo	El Fresno 1735
15863	ZANETTI, Hugo Neri	BONNOT, Estela María	E. Francou 2637
15869	EGGS, Hugo Abel	EGGS, Hugo Abel	Castelli 906
15848	IAPV- López José Antonio	LACOSTE, Liliana Carmen	Las Heras 876
15922	ARELLANO, Carlos Roberto	ARELLANO, Carlos Roberto	Bv. Schroeder 1966
15947	GALLICHE, Adela Ramona	GALLICHE, Adela Ramona	A. Roude 1856
16021	DURAND, Alcides José	DURAND, Alcides José	F. Holt 942
16059	MOUT, Osbel Pedro	MOUT, Osbel Pedro	Pueyrredon 893
16109	HAUTEVILLE, Yamila y otros	CASAS, Marta Beatriz	Centenario 1966
16170	ODIARD, Raúl Albino	ODIARD, Raúl Albino	Dr. Ingold, 1309
16342	BOURLOT, Jorge Leandro	SCHROEDER, Elvira Cecilia	A. Roude 909
16503	FRANCO, Teresa Ethel	FRANCO, Teresa Ethel	Bv. Guex 918
16570	GONZALEZ, Patricia Liliana	GONZALEZ, Patricia Liliana	Castelli 2046
16592	ROUDE, Susana Noemí	FAURE, Nora Amalia	Av. Mitre 1899
16600	WOEFFRAY, Haydeé Emilce	WOEFFRAY, Haydeé Emilce	Cepeda 936
16624	GUILLAUME, Lorena Mabel	GUILLAUME, Lorena Mabel	Las Heras 946
16625	KORENCHUK, Marta Isabel	KORECHUK, Marta Isabel	Las Heras 950
16828	VIGLIO Isabel y VIDAL Genaro	VIGLIO, Isabel Estela	S. Entrerriano 1137
16931	IAPV- ORCELLET, Estela Ma.	ORCELLET, Estela María	El Quebracho 2737
16940	ROSSIER, Nora Zulema	ROSSIER, Nora Zulema	E. Roude 1629

ART. 2º).- Dese de BAJA la eximición del pago de la TASA UNIFICADA a partir del 2º Bimestre 2026, por no reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 1627, a las siguientes fincas:

Finca	Propietario	Beneficiario	Domicilio
170	GUIBAUDO, Digna Juana	GUIBAUDO, Digna Juana	J. J. Castelli 1154
1134	BUS de MEDINA Victoria	BUS, Victoria	Las Heras 1157
3111	RAYMOND, María Elena	RAYMOND, María Elena	Bv. Francou 3334 A
15048	RUBEN, Jorge Oscar	RUBEN, Jorge Oscar	Olavarría 866
15345	PUTALLAZ, Mario Alcides	IMPINI, Élida Victorina	Av. Urquiza 2881

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, a Desarrollo Social y Salud y a Catastro, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 206/26
VISTO: El registro de las cámaras de vigilancia ubicadas dentro del edificio municipal; y
CONSIDERANDO: Que en las imágenes registradas el dia martes 31 de marzo de 2026 se detectó

que el agente LUJAN, LUCAS HERNAN, LEG Nº 238, ingresa a la oficina de inspectores a la hora 13:12 (video 1) y permanece en la misma hasta la hora 14:47 (video 11). Posteriormente, retoma a la oficina a la hora 16:06 (video 15) hasta 16:22 (video 16) y nuevamente ingresa a las 16:38 (video 17) y permanece allí hasta la hora 17:23 (video 23).-
Que ante la consulta a los coordinadores del Área de Prevención, informan no haber asignado, al agente en cuestión, tareas que impliquen estar dentro de la oficina.-
Que el tiempo de refrigerio establecido es de 15 minutos, según lo acordado y firmado por todos los inspectores en fecha 09/01/2024 y 01/10/2025.-
Que la conducta referida podría configurar un quebrantamiento a la obligación de la prestación personal del servicio con eficiencia, responsabilidad y diligencia en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes, de observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza que su estado oficial le exige. Así como de cumplir el horario de labor establecido en forma integra y regular, de acuerdo a lo establecido en el art. 29 incs. a, b y t..-
Que la Comisión de Relaciones Laborales, a través de una nota, sugiere tomar medidas disciplinarias dando aplicación a la Ordenanza Nº641 CAPITULO IV: DE LOS DEBERES Y PROHIBICIONES, art 29º inc. “a” y “t”.-
Que por lo antes mencionado, se considera pertinente iniciar un sumario administrativo para determinar si hubo incumplimiento de los deberes establecidos en el Estatuto para el Empleado de la Municipalidad.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Disponer la apertura de Sumario Administrativo al agente municipal Lucas Luján, Leg. N.º 238, con el objeto de investigar la presunta comisión de irregularidades consistentes en la “sustracción de su lugar de trabajo” y/o no cumplimiento de las tareas inherentes a su cargo, y a los efectos de determinar si hubo incumplimiento de los deberes establecidos en el Estatuto para el Empleado de la Municipalidad de Villa Elisa, Ordenanza N.º 641, específicamente los contemplados en Art. 29°, incisos “a”, “b” y “t”..-
ART. 2º).- Elévese al Sr Juez de Faltas, Dr. Moren Paul Alberto, las imágenes registradas a través de las cámaras de vigilancia del edificio municipal, nota de la coordinadora administrativa, notas estableciendo tiempo de refrigerio y nota de la Comisión de Relaciones Laborales para su evaluación.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 207/26
VISTO: El Decreto N° 188/25 y la nueva propuesta del Sr. José Luis Guillaume ; y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se aprobó el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Sr. José Luis Guillaume el cual tenia como objeto la entrega en Comodato por parte del Sr. Guillaume de un equipo multifunción Toshiba Studio 307 con 3 bandejas RODF, Serie N.º CEGD25131 para el desarrollo de tareas administrativas.-
Que el vencimiento del mismo se producirá el día 30.04.26.-
Que la propuesta del Sr. Guillaume resulta conveniente económicamente y para el desarrollo de las tareas administrativas.-
Que oportunamente se omitió dictar la norma legal correspondiente.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA
ART. 1°).- Autorizar la contratación del Sr. José Luis Guillaume con el objeto de la entrega en Comodato por parte del Sr. Guillaume de un equipo multifunción Toshiba Studio 307 con 3 bandejas RODF, Serie N.º CEGD25131 para el desarrollo de tareas administrativas, desde mayo de 2026 hasta abril de 2027, inclusive, percibiendo el Sr. Guillaume una suma mensual de $ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) IVA incluído, hasta 2.000 copias/impresiones mensuales. Por cada copia excedente se abonará $ 30,00.- (Pesos: Treinta).-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04 Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Servicios no personales.- Servicios Ejecutivo, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 208/26
VISTO: El Decreto Nº 151/26 mediante el cual se llama a Concurso de Precios Nº 014/26 para la adquisición de 4 notebooks y 2 pantallas táctiles en el marco del Programa Promover Turismo; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas se presentaron Cacik Hernán G. y Azteca S.A..-
Que analizadas las ofertas el Dpto. Ejecutivo estima procedente la adjudicación del Item N.º 1 a la firma Azteca S.A. y el item N.º 2 al Sr. Cacik Hernán, en el marco del Concurso de Precios N.º 014/26 , por ser económicamente convenientes a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, aún luego de haber sido considerada, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” N.º 1803 y N.º 1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 014/26 verificado el 10 de abril de 2026.-
ART. 2º).- Adjudíquese a la firma Azteca S.A., CUIT N.º 30-71523232-0, con domicilio en Av. Ramirez 1847 de la ciudad de Paraná, la provisión de 4 notebooks, por la suma total de $ 5.811.380.- (Pesos: Cinco millones ochocientos once mil trescientos ochenta) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 014/26 y oferta presentada.-
ART. 3°).- Adjudíquese a Cacik Hernán, C.U.I.T. Nº 20-22342958-1, con domicilio en calle Estrada 1261 de la Ciudad de Villa Elisa, la provisión de 2 pantallas táctiles de 43 “, por la suma total de $ 7.444.448.- (Pesos: Siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 014/26 y oferta presentada.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 209/26
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal informando sobre la realización de un Taller Lúdico Recreativo a llevarse a cabo en el Centro “Manos Amigas”; y

CONSIDERANDO: Que el mismo se desarrollará desde el mes de mayo y se extenderá hasta noviembre de 2026, inclusive.-
Que se encuentra a cargo de la Profesora Martinez Florencia Ayelén.-
Que el Dpto. Estima oportuno acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1°).- Autorizar a Contaduría a abonar a la Sra. Martinez Florencia Ayelén, la suma de $ 90.000.- (Pesos: Noventa mil) mensuales, desde mayo hasta noviembre de 2026, inclusive, en reconocimiento por su labor en cada taller Lúdico Recreativo a llevarse a cabo en el Centro “Manos Amigas”, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 2º).- Impútese en la partida 01-03-04-134-05-15: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Talleres, del presupuesto vigente.-, el presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 210/26
VISTO: La necesidad de adquirir ropa de trabajo y calzado para el personal de obras y servicios públicos; y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 007/26 para la adquisición de ropa de trabajo- camperas de abrigo, zapatos y botines de seguridad y botas para lluvia de PVC inyectado- para personal de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura se efectuará el 06 de mayo de 2026, a la hora 10:00.-
ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 007/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítase a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 007/26, a VUAGNIAUX ROMINA ELISABET y BREM MAURO R., MARIA R. y MAURICIO R. S.H. ambos de la ciudad e Villa Elisa, WAGNER ROGELIO ARTURO, de la ciudad de Colón, COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA, de la ciudad de Paraná, N.E.D. S.R.L. de la ciudad de Villaguay, TEMPEX IC de C.A.B.A., MENDIETA NICOLÁS BERNARDO de la ciudad de Gualeguay, MARTIN ROUSSEAUX y REYES FLAVIA MILENA de la ciudad de Concepción del Uruguay, y DIAZ CAMILO V. de la localidad de Pueblo Gral. Belgrano.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 007/26

DECRETO Nº 210/26 **Solicitud Provisión Nº 69477**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO – CAMPERAS DE ABRIGO, ZAPATOS Y BOTINES DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Ítem	Cant.	Descripción	Talle Nº	Precio Unitario	Precio Total
1	**Pantalón de trabajo TIPO CARGO, Tela *(Grafa 8 onzas y/o Gabardina Pesada 8 onzas de Santista (Grafa) Composición 100% Algodón Sarga 3/1)* - Bolsillos traseros, frontales y bolsillos laterales gabeteros, todos confeccionados con la misma tela. Color BEIGE** **Confección Tradicional – No se aceptarán prendas tipo "Chupín"**		-		
	10	Pantalón Grafa según Descripción	42		
	15	Pantalón Grafa según Descripción	44		
	35	Pantalón Grafa según Descripción	46		
	20	Pantalón Grafa según Descripción	48		
	10	Pantalón Grafa según Descripción	50		
	10	Pantalón Grafa según Descripción	52		
	10	Pantalón Grafa según Descripción	54		
	5	Pantalón Grafa según Descripción	56		
	10	Pantalón Grafa según Descripción	58		
	15	Pantalón Grafa según Descripción	60		
				Total ítem 1 $	

2	**Camisas de trabajo, tela Grafa 8 onzas, - Color BEIGE**		-		
	10	Camisa Grafa según Descripción	42		
	10	Camisa Grafa según Descripción	44		
	10	Camisa Grafa según Descripción	46		
	10	Camisa Grafa según Descripción	48		
				Total ítem 2 $	
3	**Par de Calzado ZAPATO de Seguridad, de Cuero, dieléctrico y con puntera, con plantilla antimicrobiana, con contrafuerte, con guarda-canto soft, con cámara de aire – Lengua pegada – Cumplimiento certificación Norma IRAM 3610/12**		-		
	4	Calzado Zapato	39		
	6	Calzado Zapato	40		
	8	Calzado Zapato	41		
	20	Calzado Zapato	42		
	5	Calzado Zapato	43		
	5	Calzado Zapato	44		
	2	Calzado Zapato	45		
				Total ítem 3 $	
4	**Par de Bota para lluvia de P.V.C. inyectado, terminación lisa, color negro, suela con diseño ergonométrico, caña larga, forro interior de poliester, antideslizante.**		-		
	4	Par Bota P.V.C	38		
	6	Par Bota P.V.C	39		
	10	Par Bota P.V.C	40		
	15	Par Bota P.V.C	41		
	15	Par Bota P.V.C	42		
	10	Par Bota P.V.C	43		
				Total ítem 4 $	

5	**Camperas de trabajo Tela Trucker Color VERDE MANZANA prendedura con cierre y cubre cierre, dos bolsillos exteriores, puños con elástico, forro interior tela de abrigo o polar anti peeling color oscuro, cuello alto 8 cm, con cinta refractaria de 5 cms. en espalda frente y mangas, logo estampado con serigrafía u otra técnica de impresión, incluido (ver Anexo I)**		-		
	15	Campera de trabajo	L		
	20	Campera de trabajo	XL		
	20	Campera de trabajo	XXL		
				Total ítem 5 $	
6	**Par de BOTÍN de Seguridad, de Cuero, dieléctrico y con puntera, con plantilla antimicrobiana, con contrafuerte, con guarda-canto soft, con cámara de aire – Lengua pegada – Cumplimiento certificación Norma IRAM 3610/12.**		-		
	4	Calzado Botín	40		
	4	Calzado Botín	41		
	9	Calzado Botín	42		
	2	Calzado Botín	43		
	1	Calzado Botín	45		
				Total ítem 6 $	
7	**Par de BOTÍN de FUNDIDOR – Cumplimiento certificación Norma IRAM 3610/12.-**		-		
	2	Calzado Botín	42		
	2	Calzado Botín	43		
	2	Calzado Botín	44		
	1	Calzado Botín	45		
				Total ítem 7 $	
				Total General $	

ESPECIFICAR MARCAS Y PRESENTAR MUESTRAS DE LO COTIZADO, LA FALTA DE LAS MISMAS INVALIDARÁ LA OFERTA.

Artículo 2º) Aclaración : La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880.E-mail compras@villaelisa.gov.ar- - - -

alternativa que se considere especificar**. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta.** - - - - - -
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, **reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.**- - - - - -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. - - -

LICITACIÓN PRIVADA Nº 007/26

ANEXO I

CAMPERAS TELA TRACKER CON FORRO INTERIOR

Logo en Pecho izquierdo: Marca Municipalidad de Villa Elisa. Obras y Servicios Públicos (en un solo renglón).
Color de la impresión: BLANCO.
Dimensiones: 10 cm de ancho.

Logo en Espalda, centro: VE con leyenda Obras y Servicios Públicos.
Color de la impresión: BLANCO
Dimensiones: 30 cm de ancho

IMAGEN ILUSTRATIVA PARA VISUALIZACIÓN DE LOGO

Logo de espalda:

Obras y Servicios Públicos

Logo de pecho:

Municipalidad de VillaElisa

Obras y Servicios Públicos

DECRETO Nº 211/26

VISTO: La nota presentada desde el Área de Cultura y Educación Municipal informando sobre la organización, por parte del Centro Piamontés de nuestra ciudad, del evento denominado “Acordeonada entre amigos”, y

CONSIDERANDO: Que el mismo se llevará a cabo el día 24 de abril de 2026.-

Que en marco del evento se llevarán a cabo distintas erogaciones.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar un aporte económico para solventar las mismas.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Centro Piamontés de nuestra cuidad, un subsidio no reintegrable por la suma de $ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil) destinado a solventar parte de los gastos que demanda la organización del evento denominado “Acordeonada entre amigos”, el cual se llevará a cabo el día 24 de abril de 2026.-

ART. 2°).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1° mediante transferencia bancaria en la Cuenta del Centro Piamontes Villa Elisa, CBU N.º 3860035503000094412742, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-03-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p. Fin. Erog. Ctes.- Act. No Luc. S/Af.- Subsidios- Instituciones, del presupuesto vigente.-

ART. 4 °).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 212/26

VISTO: La Nota SGH-N°226 de fecha 17/04/2026, iniciada por el agente Javier Zermathen, Leg. N° 393, mediante la cual solicita se otorgue en donación una impresora que se encuentra en desuso en esta Municipalidad a un establecimiento educativo de nuestra la ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el bien en cuestión es una impresora marca HP, modelo 1220C, que actualmente se encuentra en desuso en las dependencias municipales, no siendo necesaria para el normal funcionamiento de la administración.-

Que es política de este Departamento Ejecutivo colaborar con las instituciones educativas de la ciudad, facilitando recursos materiales que contribuyan al desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas.

Que la Escuela de Enseñanza Técnica N° 5 “Carlos María Roude” ha manifestado la necesidad de contar con equipamiento informático para uso escolar.-

Que Contaduría Municipal deberá proceder a la baja del bien del Inventario General de Bienes Patrimoniales del Municipio.

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otórgase en carácter de donación a la Escuela de Enseñanza Técnica N° 5 “Carlos María Roude”, una impresora marca HP, modelo 1220C, identificada en el Inventario Municipal como “impresora color, Of. Op. Públicas”, adquirida en el año 2012, que se encuentra en desuso en esta Municipalidad.-

ART. 2º).- Establécese que la entrega del bien detallado en el Artículo 1º se realizará bajo acta, debiendo la institución beneficiaria hacerse cargo del retiro y traslado del mismo.-

ART. 3º).- Encomiéndase a Contaduría Municipal proceder a la baja del bien del Inventario General de Bienes Patrimoniales del Municipio, dejando constancia de la presente donación.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 213/26
VISTO: La Ordenanza Impositiva Anual 2026, la Ordenanza Nº 1775 y el informe de Contaduría; y
CONSIDERANDO: Que desde el Área de Contaduría Municipal informan que para el 2° Bimestre 2026 de la Tasa por Servicios Sanitarios se ha producido una variación del 0,69 % sobre los valores facturados en el 1º Bimestre 2026, mientras que para la Tasa General Inmobiliaria se ha producido una variación del 2,99 % sobre los valores facturados para el 1° Bimestre 2026.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente la aplicación del total de los incrementos mencionados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Aplíquese el 0,69 % de incremento en la facturación de la TASA SERVICIOS SANITARIOS correspondiente al 2° Bimestre 2026, sobre los valores facturados en el 1° Bimestre 2026, siendo los siguientes los valores mínimos actualizados:

Código 1	Agua Edificado	$ 19.950,00.-
Código 2	Cloacas Edificado	$ 10.520,00.-
Código 5	Agua y Cloacas Edificado	$ 30.470,00.-
Código 61	Agua Baldío	$ 7.910,00.-
Código 62	Cloaca Baldío	$ 4.600,00.-
Código 64	Agua y Cloaca Baldío	$ 12.510,00.-

ART. 2º).- Aplíquese el 2,99 % de incremento en la facturación de la TASA GENERAL INMOBILIARIA correspondiente al 2° Bimestre 2026, sobre los valores facturados en el 1° Bimestre 2026 y siendo los siguientes los valores mínimos actualizados para los distintos códigos:

*Planta Urbana	$ 31.990.-
*Sección Quintas	$ 26.030.-
*Colonia	$ 28.860.-

ART. 3º).- Determínese las fechas de vencimiento de la primera cuota del 2º Bimestre 2026 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios (T.S.S.) y la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), para el Primer vencimiento con hasta un 30 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 12, 13, 14, 15, 18 y 29 de mayo de 2026; y para el segundo vencimiento de las mismas tasas con hasta 15 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 19, 20, 21, 22 y 26 de mayo y 05 de junio de 2026.-
ART. 4º).- Determínese las fechas de vencimiento de la segunda cuota del 2° Bimestre 2026 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios y la Tasa General Inmobiliaria, para el primer vencimiento con hasta un 30% de descuento aplicable sólo en T.G.I. los días 12, 16, 17, 18, 19 y 30 de junio de 2026, y para el segundo vencimiento de las mismas Tasas con hasta 15% de descuento aplicable solo en T.G.I. los días 19, 23, 24, 25 y 26 de junio y 07 de julio de 2026.-
ART. 5º).- El presente Decreto comenzará a regir a partir del 1° de mayo de 2026.-
ART. 6°).- Notifíquese a Contaduría, a Catastro, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 214/26

VISTO: El Decreto N.º 193/02 mediante el cual se determinan las categorías de las edificaciones y su costo a los efectos de la percepción de los Derechos de Edificación y su actualización según Decreto N.º 096/26; y

CONSIDERANDO: Que en el Art. 2º, último párrafo del Dto. N.º 193/02 se determina que el costo por m^2. será actualizado de acuerdo al índice del costo de la construcción informado por el INDEC.-

Que el Dpto. Contable informa que el índice acumulado al mes de marzo de 2026 produce un incremento de 4,45 % sobre los valores vigentes, que corresponde aplicar a partir del 01 de mayo de 2026.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- A los efectos de la percepción de los Derechos de Edificación según lo establecido en el Decreto Nº 193/02, determínanse los costos por m^2. a partir del 01 de mayo de 2026, como sigue:

Categoría A $ 890.369,20.-
Categoría B $ 595.683,81.-
Categoría C $ 410.060,40.-
Categoría D $ 229.507,22.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, O. y S. Públicos, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 215/26

VISTO: La necesidad de adquirir 10.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 008/26 para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 22 de ABRIL de 2026 a la hora 08:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 008/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar d e l a LICITACIÓN PRIVADA N º 0 08/26, a l as siguientes firmas comerciales: “GRUPO MARSÓ S.R.L.”de la ciudad de Colón , “YELISA S. A.” y “ORG. DELASOIE HNOS. S. A.” de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 008/26

DECRETO Nº 215/26 **Solicitud de Provisión Nº 69571**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	10.000	Ltrs.	GAS OIL - Grado 2		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **22 DE ABRIL DE 2026 a la hora 08:00,** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitos en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 13º)</u> <u>DISPOSICIONES LEGALES</u>: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - - - - - - - - - - - - -

DECRETO Nº 216/26

VISTO: La nota del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcelelt, solicitando una ayuda económica para la SubComisión de Basquet del Club Atlético Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demandó la impresión de un vinilo a instalar en la mesa de control de la cancha de basquet de la institución.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otórguese a la SubComisión de Basquet del Club Atlético Villa Elisa un subsidio no reintegrable de $ 112.000.- (Pesos: Ciento doce mil) destinado a solventar el gasto que demandó la impresión de un vinilo a instalar en la mesa de control de la cancha de basquet de la institución, haciéndose efectivo a la firma “Alto Impacto” del Sr. Daniel Martín, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 217/26

VISTO: La necesidad de adquirir barras de hierro liso y nervado y mallas de hierro electrosoldadas para servicios varios; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 009/26 para la adquisición de barras de hierro liso y nervado y mallas de hierro electrosoldadas para servicios varios cuya apertura se efectuará el 08 de MAYO de 2026 a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 009/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítase a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 009/26, a “CASA SCHANTON S.A”, “ROUGIER MARIA ROSA”, “FAVRE SEBASTIAN” y “SUCESIÓN DE PAEA JULIO HECTOR” de la ciudad de Villa Elisa, “PÉREZ RUBÉN ALLAN” y “A. ROPELATO S.R.L.” de Concepción de Uruguay, y “JACQUET ROBERTO Y JACQUET ARIEL S.H.” de la ciudad de San José y “FISA METAL S.R.L.” de Santa Fe.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 009/26

DECRETO Nº 217/26 **Solicitudes de Provisión Nº 69522**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BARRAS DE HIERRO LISO Y NERVADO y MALLAS DE HIERRO ELECTROSOLDADAS PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	300	Un.	BARRA HIERRO NERVADO ⌀ 8 MM - X 12 Mtrs.		
* 2 *	100	Un.	BARRA HIERRO NERVADO ⌀ 12 MM - X 12 Mtrs.		
* 3 *	30	Un.	BARRA HIERRO LISO ⌀ 16 MM - X 12 Mtrs.		
* 4 *	100	Un.	Malla de hierro electrosoldada Ø 5 mm x10cm x10cm (6.00x2,40 mts) -T.F-500 MPa – Q 196.		
				TOTAL GENERAL $	

Especificar marca de lo cotizado: **……..**

Artículo 2º) *Aclaración*: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar - - -

la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. Dicho sobrecontendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- - - -

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **cinco (5) días hábiles** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. - - -

DECRETO Nº 218/26
VISTO: Las Ordenanzas Nº 908, 2043, 2069, 2244 y 2264; y
CONSIDERANDO: Que es necesario realizar obras de Pavimento Articulado en calles de la Planta Urbana de la ciudad.-
Que a los efectos de la ejecución, es necesario abrir el REGISTRO DE OPOSICIÓN a las mismas.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Determínase la realización de las obras de Pavimento Articulado en las siguientes calles de la Planta urbana:
Calle 22 – JOSÉ MOIX 1000
Calle 22 – JOSÉ MOIX 1100
Calle 24 – DR. AGUSTÍN GUTIÉRREZ 1000
Calle 24 – DR. AGUSTÍN GUTIÉRREZ 1100
Calle 26 – HÉCTOR DE ELÍA 1000
Calle 47 – HIPÓLITO YRIGOYEN 1000
Calle 49 – TOMAS DE ROCAMORA 1000
Calle 49 – TOMAS DE ROCAMORA 1100
Calle 49 – TOMAS DE ROCAMORA 1200
Calle 49 – TOMAS DE ROCAMORA 1300
ART. 2º).- Habilítase el REGISTRO DE OPOSICIÓN a la obra mencionada, hasta el 22 de MAYO de 2026, a la hora 12.00.-
ART. 3º).- Los plazos y condiciones para el recupero de la obra, se establecen de acuerdo a lo determinado por Ordenanzas vigentes, y según informe de la Secretaría de O. y S. Públicos en cuanto a la ejecución de la misma.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 20 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI	***GISELA GOMEZ***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Secretario de Obras y Servicios Públicos	*Secretaria de Gobierno y Hacienda*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 219/26
VISTO: La nota ingresada por los Sres. Franco Baccon y Milagros Baccon en fecha 28 de enero de 2026 solicitando la unificación de la Finca N.º 4064 a la Finca N.º 2011; y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió dictar la norma legal correspondiente.-
Que los contribuyentes realizaron el pago anual de la liquidación unificada de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa por Servicios Sanitarios de ambas fincas.-
Que corresponde reintegrar la diferencia entre lo abonado y lo que realmente correspondía solventa ante la unificación.-
Que el importe asciende a la suma de $ 245.651.-, según los cálculos realizados por el Área de Catastro, Cómputos y Contaduría Municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones,
DECRETA
ART. 1.º) Autorízase la devolución de $ 245.651.- (Pesos: Doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno) a los Sres. Franco Baccon y Milagros Baccon, propietarios de las Fincas N.º 4064 y 2011, en la cuenta que oportunamente informen, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2º).- Comuníquese a los vecinos afectados, a Contaduría, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 20 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 220/26

VISTO: El Decreto N.º 009/26 y la nota de la Dirección Municipal de Turismo Municipal la necesidad de implementar el funcionamiento de Caja Chica para la Dirección Municipal de Turismo para el Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se dispuso la creación de una Caja Chica para el Ejercicio 2026 para la Dirección antes mencionada.-

Que mediante nota solicitan dejar sin efecto el Art. 2° del Decreto mencionado y autorizar como nuevo responsable al Sr. Alejo Taffarel.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Déjese sin efecto el Art. 2° del Decreto N.º 009/26 correspondiente a la Caja Chica para la Dirección Municipal de Turismo para el Ejercicio 2026.-

ART. 2°)- Desígnese responsable del manejo de la Caja Chica para la Dirección Municipal de Turismo para el Ejercicio 2026 al Sr. Alejo Taffarel, quien deberá rendir cuenta de los gastos realizados con presentación de comprobantes originales de acuerdo a disposiciones de la AFIP, para su reposición.-

ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 221/26

VISTO: Las negociaciones paritarias en curso con las entidades gremiales que representan a los trabajadores municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal es plenamente consciente del impacto del contexto inflacionario sobre el poder adquisitivo de los trabajadores.-

Que las entidades gremiales han manifestado legítimamente su preocupación en relación a la evolución de los salarios.-

Que ante la incertidumbre respecto a que los ingresos en concepto de coparticipación, se ven limitadas las posibilidades de comprometer incrementos salariales de mayor magnitud.-

Que, en este marco, se ha realizado un análisis responsable de las variables económicas y salariales, procurando compatibilizar las necesidades de los trabajadores con las posibilidades reales de la administración municipal.-

Que como resultado de dicho análisis se estima viable otorgar un incremento salarial del cuatro por ciento (4%) para el mes de abril de 2026.-

Que resulta necesario formalizar dicha medida mediante el acto administrativo correspondiente.-

Que el Departamento Ejecutivo mantiene su compromiso de continuar el diálogo con las entidades gremiales, a fin de alcanzar acuerdos sostenibles en el tiempo.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Incorpórese a los haberes del mes de abril de 2026 del personal municipal un incremento

salarial del cuatro por ciento (4%) tomando como base las remuneraciones básicas vigentes al mes de marzo de 2026, por lo que la escala salarial actual quedará conformada como sigue:

Cat. 1	$ 2.419.589,67.-
Cat. 2	$ 2.089.950,42.-
Cat. 3	$ 1.833.873,83.-
Cat. 4	$ 1.606.212,60.-
Cat. 5	$ 1.422.391,40.-
Cat. 6	$ 1.210.139,39.-
Cat. 7	$ 1.098.004,91.-
Cat. 8	$ 1.039.809,15.-
Cat. 9	$ 999.406,15.-
Cat. 10	$ 977.097,05.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 222/26
VISTO: La solicitud de ayuda económica de la Biblioteca Popular “General Mitre”; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto de traslado del personal de la misma a la Feria del Libro donde adquirirán material para dicha institución.-
Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima oportuno acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1°).- Otorgar a la Biblioteca Popular General Mitre de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio no reintegrable por la suma de $ 100.000.- (Pesos: Cien mil) destinado a solventar parte del gastos de traslado de los integrantes de la Comisión de la misma a la Feria del Libro Edición 2026 el día 08.05.26, con compromiso de comprobantes originales de gastos.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-03-01: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ.Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Subsidio- Instituciones, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 223/26
VISTO: El Decreto Nº 180/26 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 015/26 para la adquisición de 120 barras de tubo estructural para limitadores de altura, y
CONSIDERANDO: Que se han recibido propuestas de las firmas “A. Ropelato S.R.L”, “Rougier Maria Rosa”, “Jacquet Roberto y Jacquet Ariel S.H.” y “Casa Schanton S.A.”.-
Que la Comisión de Compras aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS Nº 015/26 a “A. Ropelato S.R.L” por presentar la oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Que el ítem, se adjudica por oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” N.º 1803 y

N.º 1808 y Decretos N° 439/16 y N.º 392/18.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS Nº 015/26 verificado el 21 de abril de 2026.-
ART. 2º).- Adjudíquese a A. ROPELATO S.R.L., CUIT Nº 30-57984353-1, con domicilio en 9 de julio 1324 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, la provisión de 120 barras de tubo estructural para limitadores de altura por un valor total de $ 6.561.240,00 (Pesos: Seis millones quinientos sesenta y un mil doscientos cuarenta con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 015/26 y la oferta presentada.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 224/26
VISTO: El Decreto Nº 215/26 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA N° 008/26, para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentó únicamente Organización Delasoie Hnos. S.A., con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa.-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 826, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a dicho proveedor por presentar una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 008/26, verificada el 22 de abril de 2026 a la hora 08:00.-
ART. 2º).- Adjudíquese a ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N.º 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, la provisión de 10.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, por un valor total de $ 21.800.000,00.- (Pesos: Veintiún millones millones ochocientos mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 008/26.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 225/26
VISTO: La obra de enripiado ejecutada en las calles Gral. Rondeau N.º 1600 y Cepeda N.º 2500, el Decreto de Facturación N.º 118/26 y la Ordenanza N.º 2262; y
CONSIDERANDO: Que se ha detectado un error involuntario en el cálculo del valor unitario del metro cuadrado aplicado a la liquidación de la mencionada obra.-
Que, tras realizarse los nuevos cálculos técnicos por las áreas competentes, surgen diferencias a favor del contribuyente, determinándose que el valor que correspondía aplicar era de $7.064,00 por metro cuadrado, en lugar de los $12.192,00 facturados originalmente.-

Que el vencimiento de las facturas involucradas operó el día 14/04/2026.-
Que se ha identificado que las facturas afectadas por este error técnico corresponden al rango de la N.º 108.149 a la N.º 108.155 inclusive.-
Que es necesario proceder a la modificación de dicha facturación y autorizar los ajustes, devoluciones o compensaciones que correspondan en cada caso particular para garantizar la equidad tributaria y subsanar el error detectado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones,
DECRETA
ART. 1.º) Proceder a la modificación de los importes resultantes para las facturas de la obra de Enripiado en las calles General Rondeau N.º 1600 y Cepeda N.º 2500, dejando sin efecto las liquidaciones originales comprendidas entre los N.º 108.149 y N.º 108.155.-
ART. 2.º) Fijar el costo definitivo por metro cuadrado de la mencionada obra en la suma de $7.064,00 (Pesos: Siete mil sesenta y cuatro), y establecer como nueva fecha de vencimiento el día 07/05/2026 para las facturas que a la fecha se adeuden; autorizando según corresponda:
a) Devolución: El reintegro y/o compensación de los importes abonados en exceso a los contribuyentes que ya hubieran cancelado el total facturado hasta la fecha de vencimiento original.-
b) Refacturación: El ajuste del importe adeudado y emisión de nuevos comprobantes con el vencimiento prorrogado para aquellos contribuyentes que no hubieran abonado la obra.-
c) Recálculo: La reducción del valor de las cuotas adeudadas conforme al nuevo costo en los casos que corresponda.-
ART. 3º).- Comuníquese a los vecinos frentistas afectados, a Contaduría, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 23 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 226/26
VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de abril de 2026, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Abónese por el mes de abril de 2026, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:
024- Barrios Rodolfo: Supervisión Art. 5° Decreto N.º 146/95 $ 181.520,91.- + Guardias pasivas $ 403.379,80.-
145- Acevedo Carlos Fabián: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 915.004,09.-
238- Luján Lucas Hernán: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 915.004,09.-
254- Gorosito Nadia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 915.004,09.-
271- Perrón Paúl Emiliano: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 915.004,09.-
282- Roude Silvana: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 915.004,09.- + Guardias pasivas $ 403.379,80.- + Supervisión Art. 5° Decreto N.º 146/95 $ 181.520,91.-
306- Gonzalez Lucas: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 915.004,09.-
316- Trabichet Vanesa Alejandra: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia $ 247.065,13.-
317- Collazo Jonatan: Tareas adicionales en la Oficina de Empleo Municipal— Diferencia de Categoría 6 a 5: $ 212.252,01.-
341- Hermosi D. Walter: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 763.018,65.-
343- Lacoste Virginia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 915.004,09.-

368- Miret Wanda: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 915.004,09.-
369- Barrios Abril: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 915.004,09.
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 227/26
VISTO: El Decreto Nº 172/26 que determina la realización de las obras de Alumbrado Público Led en calle El Ceibo 1000 de la Planta urbana de la ciudad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que se han presentado oposiciones, por parte de los vecinos frentistas obteniéndose el siguiente resultado en cuanto al porcentaje necesario para la realización de obras según el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo el mismo en calle EL CEIBO 1000 para el Registro de Oposición de referencia del 20,00%.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Ejecútese la obra de "ALUMBRADO PÚBLICO LED" según lo dispuesto en el Decreto Nº 172/26 y el siguiente detalle de calle:
OBRA RECONVERSIÓN CON ALIMENTACIÓN AREA
CALLE 88 – EL CEIBO 1000
ART. 2º).- Efectúese, oportunamente, la facturación a los frentistas beneficiados, de acuerdo a lo que informe la Secretaría de O. y S. Públicos en relación a la concreción de las mismas, en las condiciones de financiación previstas por ordenanzas vigentes.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 228/26
VISTO: La Ordenanza Impositiva Año 2026, Ordenanza N.º 2.264; y
CONSIDERANDO: Que se han evaluado los valores actuales y resulta necesario actualizar los mismos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorízase a Contaduría Municipal a proceder a la actualización de los valores de la Ordenanza Impositiva Anual 2026, con vigencia a partir del 01 de mayo de 2026, según el siguiente detalle:

TITULO II – Art. 3º – Ordenanza Nº 2264
Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad
(Anexo I)
A los valores vigentes Dec. 093/26, se adiciona el: **4,40%**
TITULO III – Art. 4º – Ordenanza Nº 2264
SALUD PUBLICA MUNICIPAL

Capítulo 1º – Art. 4º – Carnet Sanitario

	Curso de Capacitación en manipulación de alimentos		16.800
	Salud Pública		14.600
	Actuaciones Administrativas		2.200
	Curso de Capacitación en manipulación y elaboración de alimentos libres de gluten (ALG)		9.500
	Salud Pública		7.300
	Actuaciones Administrativas		2.200

Capítulo 2º – Art. 5º – Inspección Higiénico Sanitaria de Vehículos

	Vehículos que ingresan al municipio, sin local de ventas Por (1) un año		58.200

Capítulo 3º – Art. 6º – Desinfección y desratización

1.-	Desinfección de vehículos en general, cada uno	$	5.980
2.-	Desinfección de vehículos de carga, cada uno	$	5.980
3.-	Desinfección de muebles, envases usados, pieza de ropa (Por unidad)	$	2.170
4.-	Desinfección de habitaciones, cada una	$	5.980
5.-	Desinfección de tanques de agua, cada uno	$	9.720
6.-	Desratización de vivienda familiar	$	7.460
7.-	Desratización de terrenos baldíos, cada 500 m2	$	58.170
8.-	Desratización de comercio	$	58.170
9.-	Desratización de planta industrial	$	168.400
10.-	Desratización con movimiento de mercadería a cargo personal municipal, llevará incremento del	300,00%	

TITULO IV – Art. 9º – Ordenanza Nº 2264

Ocupación de la vía pública

1.-	Compañías telefónicas, de televisión por cable, cableado de fibra óptica……	
	a) Por cada metro lineal de red, tanto aérea como subterránea, por año	74
	b) Por cada poste que coloquen y los que tengan ubicados dentro del ejido municipal, por año y en forma indivisible	775
	c) Por cada distribuidora que coloquen y las que tengan instaladas, por año y en forma indivisible	6.594
	d) Por los túneles, conductos o galerías subterráneas…..por metro lineal en forma indivisible	1.075
	e) Por las instalaciones subterráneas de redes distribuidoras de gas natural y otra naturaleza que pasen por debajo de las calzadas y aceras del Municipio, por año y en forma indivisible por cada metro lineal	74
2.-	Bares, Cafés, Confiterías, Restaurantes	
	Por el permiso para colocar mesas frente a bares, etc. se abonará un derecho anual, por cada mesa:	
	a) Radio céntrico	4.768
	b) Fuera del radio céntrico	2.804

3.-	Puestos de ventas y/o exhibición de mercaderías (incluye kioscos)	
	a) Por permiso y ocupación de aceras para la puestos de venta/ferias de carácter permanente o para la exhibición de mercaderías, por m2 y por bimestre	2.944
	b) Todo vehículo establecido en lugar fijo para la venta de mercaderías, así como los puestos de venta o la exhibición de mercadería de carácter temporario, por día y por adelantado	5.900
4.-	Permisos precarios para construcción	
	a) Cuando en una construcción sea necesario la ocupación del espacio público por cualquier motivo, se pagará por m2 y por mes adelantado	3.700
	b) Los permisos precarios de ocupación de la parte de la calzada para hormigón armado que se otorguen, previa solicitud, abonarán un derecho diario de	5.900

TITULO V – Art. 10º – Ordenanza Nº 2264
Publicidad y Propaganda

a) Propaganda Mural y/o Impresa	
a.1 Carteles, letreros o avisos de carácter permanente no luminosos, por m², por año	17.319
a.2 Carteles, letreros o avisos de carácter permanente luminosos, por m², por año	5.196
b) Propaganda oral y rodante	
b1) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública por vehículo, por año	38.665
b2) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública de forma eventual, por vehículo, por día	8.397

TITULO VI – Art. 11º – Ordenanza Nº 2264
Derechos por Espectáculos públicos, Diversiones y Rifas

1.-	Circos	
	Por día en concepto de derecho de función	28.423
2.-	Parques de diversiones y Calesitas	
	Por cada puesto de juegos o kiosco por anticipado y por 15 días	16.777
3.-	Cantinas y/o puestos de venta de comidas en espectáculos públicos. Por cada puesto de venta y por espectáculo	21.557
4.-	Juegos varios eventuales y transitorios	
	a) Bochas, por cada cancha, por bimestre	5.784
	b) Juegos mecánicos y/o electrónicos, por juego, por bimestre:	10.460
	c) Pool y /o billares, por mesa, por bimestre	8.094

TITULO VII – Art. 12º – Ordenanza Nº 2264
Vendedores y compradores ambulantes

	Por día y por vendedor y/o comprador	$	44.600
	F.M.P. 12 %		5.300
	Actuaciones Administrativas		2.200
	SUMAS		52.100
	TITULO IX – Art. 14 – Ordenanza 2264		
	Pagos Contribución por Mejoras		
	Entrega mínima	$	11.700
	Cuota Mínima	$	20.700
	TITULO X – Art. 16º – Ordenanza Nº 2264		
	Derechos de Edificación	$	43.900
1.-	Por línea y nivel de frente de edificación y/o vereda		
	Construcción		41.700
	Actuaciones Administrativas		2.200
2.-	Por verificación de líneas y niveles ya otorgados SUMAS	$	29.500
	Construcción		27.300
	Actuaciones Administrativas		2.200
	TITULO XI – Actuaciones Administrativas - Art. 17º – Ordenanza Nº 2264		
1.-	Todo escrito que no esté gravado con sellados especiales (Sellado Mínimo)	$	2.200
	Por cada foja que se agregue	$	1.500
2.-	Planos corregidos en virtud de observaciones por organismos Municipales	$	4.100
3.-	Solicitud para reuniones bailables y otros espectáculos públicos		
	Solicitud para eventos particulares hasta 100 personas	$	4.100
	Solicitud para eventos particulares más 100 personas	$	8.100
	Solicitud para eventos particulares hasta 300 personas	$	16.300
	Solicitud para eventos particulares más 300 personas	$	32.600
4.-	Reposición de gastos correspondientes a notificaciones	$	4.100
5.-	Reposición de gastos correspondientes a envíos de pagos a proveedores de otras localidades (exceptuando organismos Provinciales y/o Nacionales (“x” valor del franqueo en el momento de la emisión del pago + Sellado mínimo)	“x”	
6.-	Venta de planos del Municipio, grandes, tamaño: 0,90 m. x 0,60 m.	$	11.300

7.-	Certificaciones pedidas por Organismos o funcionarios de la justicia de faltas	$	3.700
8.-	Inscripción de comercios y profesionales		
	Alta	$	8.600
	Alta P.U.P.A.	$	4.300
	Alta/Modificación de datos/Baja Ord. 886	$	0
	Modificación de datos		4.100
	Modificación de datos P.U.P.A	$	2.050
	Baja (sellado mínimo)	$	2.200
	Baja P.U.P.A.	$	1.100
	Habilitación local comercial	$	5.800
9.-	Inscripción de empresas constructoras, viales o civiles.	$	17.900
10.-	Certificado de habilitación de vehículos de transporte de cargas, válido por 1 año	$	13.200
11.-	Solicitud de uso de equipos e instalaciones	$	3.100
12.-	Certificado de libre deuda o deuda liquida por Escribano o interesado para transferir o hipotecar propiedades	$	8.600
13.-	Certificación de obras (Por certificado)		
a)	Certificación final de obras y demolición	$	11.600
b)	Refección y piletas (sobre el costo)	0,30 %	
14.-	Por cada duplicado del certificado final o parcial de obras, que se expidan	$	8.600
15.-	Solicitud de unificación de propiedades	$	8.600
16.-	Solicitud de visación de certificados y/o planos de mensura	$	2.200
	-Por cada trámite se necesitará un sellado, excepto los que correspondan al mismo propietario.-		
17.-	Por la presentación de planos de mensura y/o certificados de mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia, se hace necesario la visación Municipal estipulada, según el siguiente detalle:		
a)	Visación de certificados de mensura, baldío. por cada una	$	2.200
b)	Visación de certificados de mensura, edificado, por cada una	$	2.200
c)	Visación de planos de mensura, por lote	$	4.600
d)	Visados previos (Cred.prov.o nacionales y certif.uso suelo)	$	14.000
18.-	Loteos: Visado de solicitud de análisis de proyecto:		

	Loteo de hasta 10 lotes		74.700
	Loteo de entre 11 y 30 lotes		149.000
	Loteo de más de 30 lotes (por lote adicional)		2.980
	Solicitud de aprobación de loteo de terreno, por lote	$	2.325
19.-	Inscripción de propiedades en el Registro Municipal:		
	Por las inscripción de propiedades en el Registro Municipal, se cobrará un derecho sobre el valor de la propiedad, del	2%o	
	Límites del tributo		
	Mínimo	$	9.700
	Máximo	$	19.500
	La inscripción de terrenos sin mejoras, de superficie no mayor a 600 m^2. cuando sea la única propiedad del adquirente, tendrá una reducción del 50 % del tributo.-		
20.-	Solicitud de informes en juicios de posesión veinteañal	$	11.300
21.-	Por cada copia de fojas de procesos contencioso - administrativas, a solicitud de parte interesada	$	8.600
22.-	Por cada pedido de vista de expediente paralizado o archivado	$	8.600
23.-	Los recursos contra resoluciones administrativas abonarán sellado de	$	11.300
24.-	Solicitud para exponer animales, plantas etc.	$	11.300
25.-	Por juego de copias de actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios Municipales	$	10.800
26.-	Presentación de denuncias contra vecinos	$	10.800
27.-	Licencias de Conductor		
a)	Por 1 año	$	12.300
b)	Por 2 años	$	18.300
c)	Por 3 años	$	23.800
d)	Por 5 años	$	35.500
e)	Duplicado de Licencia o cambio por modificación de datos	$	13.800
f)	Certificado de legalidad y libre deuda	$	8.600
g)	Otras Certificaciones	$	8.600
28.-	Recupero de gastos por servicios:		
a)	tercearizado de remolque: según factura actualizada a la fecha de su efectivo pago		

b)	Traslado por actuaciones bromatológicas fuera del ejido para gestiones ante otros organismos: según gastos efectivamente incurridos (horas de personal y gastos de traslados)		
29.-	Trámites relacionados a instalaciones sanitarias		
a)	Solicitud de nivel de conexión externa de cloacas	$	3.700
b)	Solicitud de aprobación de planos de instalaciones nuevas	$	3.700
c)	Solicitud de conservación de instalaciones existentes	$	3.700
d)	Aprobación de planos de instalaciones domiciliarias familiares	$	13.800
e)	Aprobación de planos de instalaciones domiciliarias comerciales y/o industriales	$	19.500
f)	Solicitud certificado final de obras	$	3.700
g)	Aprobación sanitaria junto con aprobación planos de construcción:		
	Aprobación de planos y servicios de inspección de obra (Tít. XII Art.71 Cód.Trib. O.2209)	$	28.300
30.-	Certificaciones bromatológicas	$	8.600
31.-	Certificado de habilitación de vehículos de transporte de pasajeros (remises o similares), válido por 1 año	$	11.300
32.-	Guarda de vehículos retenidos		
	a) Hasta 30 días desde la retención	$	11.300
	b) Más de 30 días desde la retención: recargo por día	$	865
33.-	Certificado de aptitud ambiental	$	28.300
34.-	Obras Tercerizadas (sobre el costo)		
	a) Revisión y aprobación de proyecto	1,00 %	
	b) Honorario Representante técnico/sobrestante Municipal	4,00 %	
	TITULO XIV – Art. 21º – Ordenanza Nº 2264		
	Financiación para el pago de deudas		
	Entrega mínima	$	12.900
	Cuota mínima (hasta 15 cuotas)	$	6.200
	Hasta 24 cuotas . Entre $ 6.200 y $ 10.300	$	10.300
	Hasta 30 cuotas. Mínimo: $ 10.300		
	TITULO XV – Art.23º – Ordenanza Nº 2264		
	Cementerio	2 Años	10 Años
a)	Por Arrendamientos		

1.-	Filas 1 – 4	34.000	170.000
2.-	Filas 2 – 3	105.300	526.500
3.-	Filas 6 – 7	40.100	200.500
4.-	Filas 5 – 8	23.800	119.000
	Actuaciones Administrativas $2200.- (En las cuatro opciones)		
	Urnas (50 % del total del nicho)		
	Recargo por traslado, dentro del cementerio (100 % del total del nicho)		
	Descuento nichos previamente ocupados (25 % del total del nicho)		

b)	Otras prestaciones		
	Por apertura y cierre de fosa y nicho	$	11.900
	Inhumación y/o exhumación de restos por traslado desde y/o hacia otro cementerio	$	49.900
	Inhumación y/o exhumación de restos en columbarios	$	25.000
	Por inhumación	$	22.200
	Por colocación de lápidas en nichos, columbarios y panteones	$	9.500
	Por traslado dentro del cementerio	$	11.900
	Por reducción de restos con apertura y cierre de nicho	$	19.800
	Concesión de fosas por 10 años	$	71.500
	Renovación de fosas por 5 años	$	47.700
	Sellados	$	2.200
	Concesión de terreno para construcción de panteones por m²	$	178.800
	Servicios generales de panteón por año	$	35.000

		2 Años	10 Años
a)	Por Arrendamientos		
	Urnas o Columbarios		
1.-	Filas 3 – 4	19.800	99.000
2.-	Filas 1 – 2	24.800	124.000
	Actuaciones Administrativas $2200,=		

	TITULO XVI – Art. 24º – Ordenanza Nº 2264		
	Fondo Becario Municipal	$	14.144

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

ANEXO I

CODIGO	RUBRO	ALICUOTA	MINIMO
1000	Mesas Radio Céntrico	0,00	4768,00
1001	Mesas fuera Radio Céntrico	0,00	2804,00
1002	Exhibición de Mercadería	0,00	2944,00
1100	Cartel Único	0,00	17319,00
1101	Más de un Cartel	0,00	0,00
1102	Publicidad Rodante Anual	0,00	38665,00
1103	Publicidad Rodante Diaria	0,00	8397,00
1104	Cartel Luminoso	0,00	5196,00
1200	Fondo Becario Municipal	-10,00	14144,00
11111	Cultivo de arroz	0,00	0,00
11112	Cultivo de trigo	0,00	0,00
11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0,00	0,00
11121	Cultivo de maíz	0,00	0,00
11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0,00	0,00
11130	Cultivo de pastos de uso forrajero	0,00	0,00
11211	Cultivo de soja	0,00	0,00
11291	Cultivo de girasol	0,00	0,00
11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	0,00	0,00
11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	0,00	0,00
11321	Cultivo de tomate	0,00	0,00
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0,00	0,00
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0,00	0,00
11341	Cultivo de legumbres frescas	0,00	0,00
11342	Cultivo de legumbres secas	0,00	0,00
11400	Cultivo de tabaco	0,00	0,00
11501	Cultivo de algodón	0,00	0,00
11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0,00	0,00
11911	Cultivo de flores	0,00	0,00
11912	Cultivo de plantas ornamentales	0,00	0,00
11990	Cultivos temporales n.c.p.	0,00	0,00
12110	Cultivo de vid para vinificar	0,00	0,00
12121	Cultivo de uva de mesa	0,00	0,00
12200	Cultivo de frutas cítricas	0,00	0,00
12311	Cultivo de manzana y pera	0,00	0,00
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0,00	0,00
12320	Cultivo de frutas de carozo	0,00	0,00
12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0,00	0,00
12420	Cultivo de frutas secas	0,00	0,00
12490	Cultivo de frutas n.c.p.	0,00	0,00
12510	Cultivo de caña de azúcar	0,00	0,00
12591	Cultivo de stevia rebaudiana	0,00	0,00
12599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0,00	0,00
12601	Cultivo de jatropha	0,00	0,00
12609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	0,00	0,00
12701	Cultivo de yerba mate	0,00	0,00
12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0,00	0,00

12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0,00	0,00
12900	Cultivos perennes n.c.p.	0,00	0,00
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0,00	0,00
13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	0,00	0,00
13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0,00	0,00
13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0,00	0,00
13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0,00	0,00
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0,00	0,00
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0,00	0,00
14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0,00	0,00
14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0,00	0,00
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0,00	0,00
14221	Cría de ganado equino realizada en haras	0,00	0,00
14300	Cría de camélidos	0,00	0,00
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0,00	0,00
14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0,00	0,00
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0,00	0,00
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0,00	0,00
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0,00	0,00
14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	0,00	0,00
14610	Producción de leche bovina	0,00	0,00
14620	Producción de leche de oveja y de cabra	0,00	0,00
14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0,00	0,00
14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0,00	0,00
14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0,00	0,00
14820	Producción de huevos	0,00	0,00
14910	Apicultura	0,00	0,00
14920	Cunicultura	0,00	0,00
14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0,00	0,00
14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0,00	0,00
16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	0,50	27659,00
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	0,50	27659,00
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	0,50	27659,00
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	0,50	27659,00
16120	Servicios de cosecha mecánica	0,50	27659,00
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	0,50	27659,00
16141	Servicios de frío y refrigerado	0,90	46389,00
16149	Otros servicios de post cosecha	0,50	27659,00
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	0,50	27659,00

16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	0,50	27659,00
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de	1,00	32655,00
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	0,50	27659,00
16230	Servicios de esquila de animales	0,50	27659,00
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	1,50	32655,00
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	0,50	27659,00
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	0,50	27659,00
17010	Caza y repoblación de animales de caza	0,50	32655,00
17020	Servicios de apoyo para la caza	0,50	32655,00
21010	Plantación de bosques	0,50	65303,00
21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0,00	0,00
21030	Explotación de viveros forestales	0,50	32655,00
22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0,50	70092,00
22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	1,00	70092,00
24010	Servicios forestales para la extracción de madera	0,50	70092,00
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	0,50	46389,00
31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	0,50	32655,00
31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0,50	32655,00
31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	0,50	32655,00
31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	0,50	32655,00
31300	Servicios de apoyo para la pesca	0,50	32655,00
32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0,00	0,00
51000	Extracción y aglomeración de carbón	0,60	51362,00
52000	Extracción y aglomeración de lignito	0,60	51362,00
61000	Extracción de petróleo crudo	0,60	51362,00
62000	Extracción de gas natural	0,60	51362,00
71000	Extracción de minerales de hierro	0,60	51362,00
72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0,60	51362,00
72910	Extracción de metales preciosos	0,60	51362,00
72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0,60	51362,00
81100	Extracción de rocas ornamentales	0,60	51362,00
81200	Extracción de piedra caliza y yeso	0,60	61718,00
81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0,60	61718,00
81400	Extracción de arcilla y caolín	0,60	61718,00
89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	0,60	61718,00
89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0,60	51362,00
89200	Extracción y aglomeración de turba	0,60	51362,00
89300	Extracción de sal	0,60	51362,00
89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0,60	51362,00

91001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	0,50	93587,00
91002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	0,50	93587,00
91003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	0,50	93587,00
91009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	0,60	51362,00
99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natual	0,60	51362,00
101011	Matanza de ganado bovino	1,00	93587,00
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	1,00	93587,00
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1,50	42008,00
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	0,90	65303,00
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	1,00	32655,00
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	1,00	93587,00
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	1,00	93587,00
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	1,00	93587,00
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1,00	93587,00
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	1,00	93587,00
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	1,00	37437,00
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1,00	37437,00
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1,00	37437,00
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	1,00	37437,00
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	1,00	37437,00
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbr	1,00	37437,00
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	1,00	37437,00
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	1,00	37437,00
104012	Elaboración de aceite de oliva	1,00	37437,00
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	1,00	37437,00
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1,00	37437,00
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	1,00	37437,00
105020	Elaboración de quesos	1,00	37437,00
105030	Elaboración industrial de helados	0,50	37437,00
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1,00	37437,00
106110	Molienda de trigo	0,60	111491,00
106120	Preparación de arroz	0,60	111491,00
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	0,50	37437,00
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	0,50	111491,00

106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1,00	111491,00
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	0,50	46389,00
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	0,50	46389,00
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	0,50	46389,00
107200	Elaboración de azúcar	1,00	37437,00
107301	Elaboración de cacao y chocolate	1,00	37437,00
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1,00	37437,00
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	1,00	37437,00
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	1,00	37437,00
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	1,00	37437,00
107911	Tostado, torrado y molienda de café	1,00	37437,00
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	1,00	37437,00
107920	Preparación de hojas de té	1,00	37437,00
107931	Molienda de yerba mate	1,00	37437,00
107939	Elaboración de yerba mate	1,00	37437,00
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	1,00	37437,00
107992	Elaboración de vinagres	1,00	37437,00
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	1,00	37437,00
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	1,20	46389,00
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	1,00	37437,00
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espiritosas	1,20	55943,00
110211	Elaboración de mosto	1,20	55943,00
110212	Elaboración de vinos	1,20	55943,00
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1,20	55943,00
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	1,20	55943,00
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	1,00	46389,00
110412	Fabricación de sodas	1,00	46389,00
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	1,20	55943,00
110491	Elaboración de hielo	1,20	27659,00
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	1,20	55943,00
120010	Preparación de hojas de tabaco	1,00	37437,00
120091	Elaboración de cigarrillos	1,00	37437,00
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	1,00	37437,00
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1,00	32655,00
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	1,00	32655,00
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1,00	32655,00
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1,00	32655,00
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	1,00	32655,00
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,00	32655,00
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,00	32655,00
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integrada	1,00	32655,00
131300	Acabado de productos textiles	1,00	32655,00
139100	Fabricación de tejidos de punto	1,00	32655,00

139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1,00	32655,00
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1,00	32655,00
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	1,00	32655,00
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1,00	32655,00
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	1,00	32655,00
139300	Fabricación de tapices y alfombras	1,00	32655,00
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1,00	32655,00
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1,00	32655,00
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1,50	32655,00
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1,50	46389,00
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1,50	32655,00
141140	Confección de prendas deportivas	1,50	46389,00
141190	Fabricacion de accesorios de vestir excepto de cuero	1,00	32655,00
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1,50	46389,00
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1,50	46389,00
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	1,50	46389,00
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	1,50	46389,00
143010	Fabricación de medias	1,50	32655,00
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1,50	32655,00
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	1,50	32655,00
151100	Curtido y terminación de cueros	1,50	46389,00
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1,50	46389,00
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1,50	42008,00
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1,50	42008,00
152031	Fabricación de calzado deportivo	1,50	32655,00
152040	Fabricación de partes de calzado	1,50	42008,00
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	1,20	46389,00
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	1,20	46389,00
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados;	1,20	46389,00
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1,50	27659,00
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	1,50	65303,00
162300	Fabricación de recipientes de madera	1,20	46389,00
162901	Fabricación de ataúdes	1,50	46389,00
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	1,20	46389,00
162903	Fabricación de productos de corcho	1,20	46389,00
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p. fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	1,50	65303,00
170101	Fabricación de pasta de madera	1,20	46389,00
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	1,50	37437,00
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	1,50	37437,00

170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	1,50	37437,00
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1,50	37437,00
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	1,50	37437,00
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	0,50	42008,00
181200	Servicios relacionados con la impresión	0,80	42008,00
182000	Reproducción de grabaciones	1,50	32655,00
191000	Fabricación de productos de hornos de coque	1,00	37437,00
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1,50	93587,00
192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	1,50	93587,00
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	0,60	51362,00
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	1,50	93587,00
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	1,50	93587,00
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	1,50	93587,00
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	1,50	93587,00
201191	Producción e industrialización de metanol	1,50	93587,00
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	1,50	93587,00
201210	Fabricación de alcohol	1,50	93587,00
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	1,00	93587,00
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1,00	93587,00
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	1,00	93587,00
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	1,50	93587,00
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1,50	93587,00
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	1,00	93587,00
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	0,60	55943,00
202312	Fabricación de jabones y detergentes	0,60	55943,00
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1,00	46389,00
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	1,50	93587,00
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias mine	1,50	55943,00
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	1,50	93587,00
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	1,50	55943,00
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	1,50	93587,00
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	0,50	55943,00
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1,00	70092,00
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1,50	93587,00
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmaceútico n.c.p.	0,50	55943,00
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	0,50	93587,00
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	1,00	37437,00

221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	1,00	74452,00
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1,00	74452,00
222010	Fabricación de envases plásticos	1,00	74452,00
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1,00	74452,00
231010	Fabricación de envases de vidrio	1,00	74452,00
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1,00	74452,00
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1,00	74452,00
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1,50	46389,00
239201	Fabricación de ladrillos	1,50	46389,00
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	1,50	46389,00
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1,50	46389,00
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	1,50	46389,00
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	1,50	46389,00
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1,50	46389,00
239410	Elaboración de cemento	1,50	111491,00
239421	Elaboración de yeso	1,50	111491,00
239422	Elaboración de cal	1,50	111491,00
239510	Fabricación de mosaicos	1,50	46389,00
239591	Elaboración de hormigón	1,50	111491,00
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1,50	111491,00
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	1,50	111491,00
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	1,50	46389,00
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1,50	111491,00
241001	Laminación y estirado, Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	1,50	74452,00
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1,00	74452,00
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1,50	74452,00
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1,50	74452,00
243100	Fundición de hierro y acero	1,50	74452,00
243200	Fundición de metales no ferrosos	1,50	74452,00
251101	Fabricación de carpintería metálica	1,50	32655,00
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1,50	65303,00
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1,50	65303,00
251300	Fabricación de generadores de vapor	1,50	74452,00
252000	Fabricación de armas y municiones	1,50	93587,00
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1,50	93587,00
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1,50	74452,00
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1,50	74452,00

259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	1,50	74452,00
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	1,50	74452,00
259910	Fabricación de envases metálicos	1,50	74452,00
259991	Fabricación de tejidos de alambre	1,50	74452,00
259992	Fabricación de cajas de seguridad	1,50	74452,00
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	1,50	93587,00
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1,50	93587,00
261000	Fabricación de componentes electrónicos	0,50	74452,00
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	0,50	74452,00
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	0,50	74452,00
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y	0,50	74452,00
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el eq	0,50	74452,00
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	0,50	74452,00
265200	Fabricación de relojes	0,50	51362,00
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctri	0,50	74452,00
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	0,50	74452,00
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	0,50	74452,00
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	0,50	74452,00
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	0,50	74452,00
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	0,50	93587,00
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	0,50	93587,00
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	0,50	42008,00
273110	Fabricación de cables de fibra óptica	0,50	93587,00
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	0,50	93587,00
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	0,50	93587,00
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	0,50	93587,00
275020	Fabricación de heladeras, “freezers”, lavarropas y secarropas	0,50	93587,00
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	0,50	93587,00
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	0,50	93587,00
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	0,50	93587,00
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	0,50	93587,00
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	0,50	93587,00
281201	Fabricación de bombas	0,50	93587,00
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	0,50	93587,00

281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	0,50	93587,00
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	1,00	93587,00
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1,00	93587,00
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1,00	93587,00
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1,00	93587,00
282110	Fabricación de tractores	0,50	93587,00
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0,50	93587,00
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	1,00	74452,00
282200	Fabricación de máquinas herramienta	1,00	74452,00
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1,00	74452,00
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1,00	74452,00
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1,00	74452,00
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1,00	74452,00
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	1,00	74452,00
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	1,00	74452,00
291000	Fabricación de vehículos automotores	0,50	86604,00
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1,00	86604,00
293011	Rectificación de motores	1,50	93587,00
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1,00	86604,00
301100	Construcción y reparación de buques	1,00	86604,00
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	1,00	86604,00
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	1,00	86604,00
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	1,00	86604,00
309100	Fabricación de motocicletas	0,50	55943,00
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	0,50	27659,00
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1,00	86604,00
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1,00	74452,00
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico,	1,00	74452,00
310030	Fabricación de somieres y colchones	1,00	74452,00
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	1,50	65303,00
321012	Fabricación de objetos de platería	1,50	65303,00
321020	Fabricación de bijouterie	1,50	32655,00
322001	Fabricación de instrumentos de música	1,00	32655,00
323001	Fabricación de artículos de deporte	1,00	32655,00
324000	Fabricación de juegos y juguetes	1,00	46389,00

329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	1,00	37437,00
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	1,00	46389,00
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	1,50	32655,00
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	1,00	32655,00
329091	Elaboración de sustrato	1,50	27659,00
329099	Industrias manufactureras n.c.p.	1,00	232546,00
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	1,50	42008,00
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	1,50	93587,00
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1,50	93587,00
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	1,50	93587,00
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos pa	1,50	42008,00
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	1,50	42008,00
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	1,50	42008,00
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	1,50	93587,00
351110	Generación de energía térmica convencional	1,50	93587,00
351120	Generación de energía térmica nuclear	1,50	93587,00
351130	Generación de energía hidráulica	1,00	93587,00
351191	Generación de energías a partir de biomasa	1,00	93587,00
351199	Generación de energías n.c.p.	1,00	93587,00
351201	Transporte de energía eléctrica	1,50	93587,00
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	1,50	93587,00
351320	Distribución de energía eléctrica	6,00	93587,00
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	6,00	93587,00
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	6,00	51362,00
352022	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -	1,50	51362,00
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	1,00	139962,00
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	1,00	139962,00
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	1,00	69983,00
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	1,00	69983,00
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	1,00	69983,00
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	1,00	69983,00
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	1,00	69983,00
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	1,00	69983,00
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	1,00	69983,00
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	1,00	32655,00
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	1,00	32655,00

421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	1,00	139962,00
422100	Perforación de pozos de agua	0,50	93587,00
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y d	1,00	50719,00
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	1,00	139962,00
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	1,00	139962,00
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	1,00	139962,00
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	1,50	61718,00
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospecció	0,50	93587,00
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	1,00	139962,00
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	1,00	32655,00
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	1,00	32655,00
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	1,50	93587,00
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	1,00	46658,00
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	1,00	139962,00
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	1,00	32655,00
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	1,00	46389,00
433030	Colocación de cristales en obra	1,00	46389,00
433040	Pintura y trabajos de decoración	1,00	46389,00
433090	Terminación de edificios n.c.p.	1,00	46389,00
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	1,00	46389,00
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	1,00	139962,00
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	1,00	46389,00
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	1,00	86604,00
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	5,00	93562,00
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	1,00	86604,00
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	5,00	93562,00
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	1,00	86604,00
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	5,00	93562,00
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	1,00	86604,00
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	3,00	93562,00
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	1,20	37437,00
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	1,50	55943,00
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	1,50	55943,00
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de crista	1,50	42008,00
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarma	1,50	32655,00

452500	Tapizado y retapizado de automotores	1,50	32655,00
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	1,50	42008,00
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	1,50	55943,00
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	1,50	55943,00
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	1,50	55943,00
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	1,50	42008,00
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	1,50	55943,00
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	1,50	74452,00
453220	Venta al por menor de baterías	1,50	42008,00
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	1,00	55943,00
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	1,00	55943,00
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	1,50	55943,00
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	5,00	93587,00
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	1,50	37437,00
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto	3,00	93587,00
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	3,00	93587,00
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	3,00	93587,00
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras	2,00	93587,00
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	2,00	93587,00
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	2,00	93587,00
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	3,00	93587,00
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	2,00	93587,00
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	2,00	93587,00
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	2,00	93587,00
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	3,00	93587,00
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	5,00	93587,00
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el	2,00	93587,00
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	2,00	93587,00
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	3,00	93587,00
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, emb	3,00	93587,00

461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de em	3,00	93587,00
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	2,00	93587,00
462111	Acopio de algodón	0,50	79248,00
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	0,50	79248,00
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	1,00	37437,00
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	0,50	79248,00
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	0,50	79248,00
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	1,00	42008,00
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	1,00	42008,00
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	1,00	42008,00
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	0,60	55943,00
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	0,60	55943,00
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	0,90	46389,00
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	0,90	46389,00
463130	Venta al por mayor de pescado	0,90	46389,00
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	0,60	55943,00
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	0,60	55943,00
463152	Venta al por mayor de azúcar	0,60	55943,00
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	0,60	55943,00
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	0,60	55943,00
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	0,60	55943,00
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarril	0,60	55943,00
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	0,80	42008,00
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	0,60	55943,00
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	0,60	55943,00
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	0,60	55943,00
463211	Venta al por mayor de vino	1,50	74452,00
463212	Venta al por mayor de bebidas espiritosas	1,50	74452,00
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	1,50	74452,00
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	0,60	55943,00
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	0,60	55943,00
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	1,00	74452,00
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	1,00	74452,00
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	1,00	74452,00

464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	1,00	74452,00
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	1,00	74452,00
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	1,00	74452,00
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	1,00	74452,00
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	1,00	74452,00
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	1,00	74452,00
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	1,00	74452,00
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	1,00	74452,00
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	1,00	74452,00
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	1,00	74452,00
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	0,00	0,00
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	0,00	0,00
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	1,00	37437,00
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	1,00	37437,00
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	1,00	37437,00
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	0,50	55943,00
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	0,50	55943,00
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	0,50	55943,00
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	1,00	70092,00
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	1,00	42008,00
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	1,00	65303,00
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	1,00	74452,00
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	1,00	74452,00
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	1,00	74452,00
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	1,00	46389,00
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	1,00	46389,00
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	1,00	46389,00
464910	Venta al por mayor de CD’s y DVD’s de audio y video grabados.	1,00	32655,00
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	0,60	55943,00
464930	Venta al por mayor de juguetes	1,00	46389,00
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	1,00	37437,00
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	1,00	74452,00
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	1,00	37437,00
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n,c,p	1,00	74452,00
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	1,00	74452,00
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	1,00	74452,00
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	1,00	74452,00
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silv	1,00	74452,00

465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y taba	1,00	74452,00
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y acces	1,00	74452,00
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades con	1,00	74452,00
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	1,00	74452,00
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	1,00	74452,00
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	1,00	74452,00
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	1,00	74452,00
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	1,00	74452,00
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	1,00	74452,00
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	1,00	74452,00
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	1,00	74452,00
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1,00	74452,00
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	1,00	74452,00
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	1,00	74452,00
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23,966 para automotores	1,00	74452,00
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23,966, para automotore	1,00	74452,00
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	1,00	74452,00
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	1,00	74452,00
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23,966; excepto para automotores	1,00	74452,00
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23,966 excepto para aut	1,00	74452,00
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubric	1,00	74452,00
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	1,00	74452,00
466310	Venta al por mayor de aberturas	1,00	74452,00
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	1,00	74452,00
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1,00	74452,00
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	1,00	74452,00
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	1,00	74452,00
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	1,00	74452,00
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículo	1,00	74452,00

466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	1,00	74452,00
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	1,00	74452,00
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	1,00	74452,00
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	1,00	74452,00
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	1,00	74452,00
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	1,00	74452,00
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c	1,00	74452,00
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	1,00	74452,00
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	1,00	74452,00
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	1,00	74452,00
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	1,00	65303,00
471110	Venta al por menor en hipermercados	0,50	102733,00
471120	Venta al por menor en supermercados	0,50	102733,00
471130	Venta al por menor en minimercados	0,50	55943,00
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y	1,50	23301,00
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados	1,00	37437,00
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	1,00	37437,00
472111	Venta al por menor de productos lácteos	0,50	32655,00
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	0,50	46389,00
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	0,50	32655,00
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	0,50	46389,00
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	0,50	46389,00
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	0,50	32655,00
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	0,50	32655,00
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	0,50	37437,00
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	1,50	37437,00
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	0,50	32655,00
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	1,50	55943,00
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	1,00	37437,00
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	2,50	93587,00
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23,966 para vehículos auto	2,50	93587,00
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y moto	2,50	93587,00
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	2,50	93587,00

474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	1,50	74452,00
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	1,50	74452,00
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	1,50	32655,00
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	1,50	32655,00
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	1,50	32655,00
475210	Venta al por menor de aberturas	1,50	65303,00
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	1,50	65303,00
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1,50	55943,00
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	1,50	46389,00
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	1,50	55943,00
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	1,50	74452,00
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoració	1,50	55943,00
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	1,50	111491,00
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	1,50	83630,00
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	1,50	74452,00
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	1,50	74452,00
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	1,50	46389,00
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	1,50	46389,00
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	1,50	83630,00
476111	Venta al por menor de libros	0,00	0,00
476112	Venta al por menor de libros con material condicionado	0,00	0,00
476121	Venta al por menor de diarios y revistas	0,00	0,00
476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	0,00	0,00
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	1,50	37437,00
476200	Venta al por menor de CD´s y DVD´s de audio y video grabados	1,50	32655,00
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	1,50	46389,00
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	1,50	32655,00
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	1,50	27659,00
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	1,50	46389,00
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	1,50	46389,00
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	1,50	46389,00
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	1,50	46389,00
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	1,50	74452,00
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	1,50	46389,00
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	1,50	46389,00

477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	1,50	55943,00
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	1,50	55943,00
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	1,50	46389,00
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	0,50	55943,00
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	0,50	55943,00
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,50	46389,00
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	1,50	42008,00
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	1,50	42008,00
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	2,00	51362,00
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	1,50	32655,00
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	1,50	37437,00
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	1,50	32655,00
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23,966, excepto de producción propia y excepto pa	1,50	93587,00
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23,966 excepto para vehículos	1,50	93587,00
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	0,60	51362,00
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	1,50	70092,00
477480	Venta al por menor de obras de arte	1,00	55839,00
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	1,50	27659,00
477810	Venta al por menor de muebles usados	1,50	55943,00
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	0,00	0,00
477830	Venta al por menor de antigüedades	1,50	27659,00
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	3,00	65303,00
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	1,50	27974,00
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	1,50	27659,00
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	1,50	27659,00
479101	Venta al por menor por internet	1,50	27659,00
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	1,50	27659,00
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	1,50	41512,00
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	1,50	74452,00
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	0,00	0,00
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	1,50	74452,00
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	1,50	74452,00
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	1,00	30390,00
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	0,50	23626,00
492130	Servicio de transporte escolar	0,50	23626,00

492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto median	1,00	30390,00
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	1,00	30390,00
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	1,00	15199,00
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	1,00	30390,00
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	1,00	34790,00
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	1,00	23626,00
492210	Servicios de mudanza	1,50	27659,00
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	0,00	0,00
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	0,00	0,00
492230	Servicio de transporte automotor de animales	0,00	0,00
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	0,00	0,00
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	1,00	55839,00
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	1,00	11509,00
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	1,50	74452,00
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	0,25	30390,00
493110	Servicio de transporte por oleoductos	1,50	74452,00
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	1,50	74452,00
493200	Servicio de transporte por gasoductos	1,50	74452,00
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	1,50	30390,00
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	1,50	74452,00
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	1,50	74452,00
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	1,50	30390,00
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	1,50	74452,00
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	1,50	30390,00
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	1,50	30390,00
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	1,50	74452,00
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	1,50	74452,00
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	1,50	30390,00
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	1,00	74452,00
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	1,00	74452,00
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	1,50	74452,00
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	1,50	74452,00
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	1,00	74452,00
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	1,50	74452,00
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	1,50	74452,00
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	1,50	74452,00
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	1,50	74452,00
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	1,50	74452,00
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	1,50	74452,00

523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	1,50	74452,00
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	1,50	74452,00
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	1,00	25650,00
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	1,50	74452,00
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	1,50	74452,00
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	1,50	74452,00
524220	Servicios de guarderías náuticas	1,50	74452,00
524230	Servicios para la navegación	1,50	74452,00
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	1,50	74452,00
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	1,50	74452,00
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	1,50	74452,00
524330	Servicios para la aeronavegación	1,50	74452,00
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	1,50	74452,00
530010	Servicio de correo postal	1,50	74452,00
530090	Servicios de mensajerías	1,50	37437,00
551010	Servicios de alojamiento por hora	1,00	38398,00
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	1,00	3985,00
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen se	1,50	6565,00
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen	1,50	6565,00
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	1,00	12688,00
552000	Servicios de alojamiento en campings	1,00	38398,00
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	1,00	65303,00
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	1,00	65303,00
561013	Servicios de “fast food” y locales de venta de comidas y bebidas al paso	1,00	37437,00
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	2,50	55943,00
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	1,50	42008,00
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	1,00	37437,00
561030	Servicio de expendio de helados	1,50	37437,00
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	1,00	37437,00
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	1,00	37437,00
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimi	1,00	46389,00
562099	Servicios de comidas n.c.p.	1,00	37437,00
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	0,00	0,00
581200	Edición de directorios y listas de correos	0,00	0,00
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0,00	0,00
581900	Edición n.c.p.	0,00	0,00
591110	Producción de filmes y videocintas	0,50	46790,00
591120	Postproducción de filmes y videocintas	0,50	46790,00
591200	Distribución de filmes y videocintas	0,50	46790,00
591300	Exhibición de filmes y videocintas	0,50	27659,00

592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	0,50	28069,00
601000	Emisión y retransmisión de radio	0,00	0,00
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	1,00	55943,00
602200	Operadores de televisión por suscripción,	1,00	70196,00
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	1,00	70196,00
602320	Producción de programas de televisión	1,00	46790,00
602900	Servicios de televisión n,c,p	1,00	46790,00
611010	Servicios de locutorios	1,50	42008,00
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	2,30	186153,00
612000	Servicios de telefonía móvil	2,30	186153,00
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	2,00	186153,00
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	1,50	186153,00
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	1,00	93587,00
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	1,50	186153,00
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	1,00	46389,00
620102	Desarrollo de productos de software específicos	1,00	46389,00
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	1,00	46389,00
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	1,00	46389,00
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	1,00	46389,00
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	1,00	46389,00
620900	Servicios de informática n.c.p.	1,00	46389,00
631110	Procesamiento de datos	1,00	46389,00
631120	Hospedaje de datos	1,00	46389,00
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	1,00	46389,00
631201	Portales web por suscripción	1,00	46389,00
631202	Portales web	1,00	46389,00
639100	Agencias de noticias	1,50	46389,00
639900	Servicios de información n.c.p.	1,50	46389,00
641100	Servicios de la banca central	4,00	1117317,00
641910	Servicios de la banca mayorista	4,00	1117317,00
641920	Servicios de la banca de inversión	4,00	1117317,00
641930	Servicios de la banca minorista	4,00	1117317,00
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	4,00	465691,00
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otr	4,00	465691,00
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	4,00	465691,00
642000	Servicios de sociedades de cartera	4,00	465691,00
643001	Servicios de fideicomisos	2,50	465691,00
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	4,00	465691,00
649100	Arrendamiento financiero, leasing	2,50	465691,00
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	2,50	465691,00
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	4,00	465691,00
649290	Servicios de crédito n.c.p.	4,00	465691,00

649910	Servicios de agentes de mercado abierto “puros”	4,00	465691,00
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19,550 – S.R.L., S.C.A. etc, excepto socio	1,30	74452,00
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	4,00	465691,00
651110	Servicios de seguros de salud	1,00	74452,00
651120	Servicios de seguros de vida	1,00	74452,00
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	1,00	74452,00
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	1,00	74452,00
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	1,00	74452,00
651310	Obras Sociales	0,00	0,00
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	0,00	0,00
652000	Reaseguros	2,00	74452,00
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	2,00	465691,00
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	2,00	465691,00
661121	Servicios de mercados a término	2,00	465691,00
661131	Servicios de bolsas de comercio	2,00	465691,00
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	2,00	465691,00
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	2,00	139962,00
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	2,00	139962,00
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	2,00	139962,00
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	2,00	74452,00
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	2,00	465691,00
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	2,00	74452,00
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	2,00	46389,00
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	2,00	46389,00
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	2,00	74452,00
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	1,50	38398,00
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	1,50	27659,00
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	0,00	0,00
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	0,00	0,00
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	1,50	27659,00
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	3,00	93587,00
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	3,00	93587,00
691001	Servicios jurídicos	1,50	56638,00
691002	Servicios notariales	1,50	56638,00
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	1,50	56638,00
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal;	1,50	46389,00
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de ad	1,50	46389,00

702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de direcc	1,50	46389,00
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	1,50	46389,00
711001	Servicios relacionados con la construcción,	1,00	46389,00
711002	Servicios geológicos y de prospección	1,50	46389,00
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	1,50	46389,00
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	1,50	56638,00
712000	Ensayos y análisis técnicos	1,50	14158,00
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	0,50	46389,00
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	0,50	46389,00
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	0,50	46389,00
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	0,50	46389,00
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	0,50	46389,00
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	0,50	46389,00
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	1,00	46389,00
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	1,00	46389,00
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	1,50	46389,00
741000	Servicios de diseño especializado	1,50	46389,00
742000	Servicios de fotografía	1,50	42008,00
749001	Servicios de traducción e interpretación	1,50	46389,00
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	1,50	46389,00
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	1,50	46389,00
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,50	56638,00
750000	Servicios veterinarios	1,50	56066,00
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	1,50	74452,00
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	1,50	74452,00
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	1,50	74452,00
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	1,50	148934,00
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	1,50	74452,00
772010	Alquiler de videos y video juegos	1,00	42008,00
772091	Alquiler de prendas de vestir	1,50	27659,00
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	1,50	27659,00
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	1,50	74452,00
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	1,50	74452,00

773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	1,50	74452,00
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	1,50	74452,00
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	1,50	74452,00
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	1,50	74452,00
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	1,50	46389,00
780009	Obtención y dotación de personal	1,50	46389,00
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	1,50	46389,00
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	3,00	55943,00
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	1,50	55943,00
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	2,00	55943,00
791901	Servicios de turismo aventura	1,50	46389,00
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	1,50	46389,00
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	1,50	74452,00
801020	Servicios de sistemas de seguridad	1,50	46389,00
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	1,50	46389,00
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	1,50	46389,00
812010	Servicios de limpieza general de edificios	1,50	27659,00
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	1,50	46389,00
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	1,50	46389,00
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	1,50	27659,00
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	1,50	27659,00
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	1,50	46389,00
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	1,50	42008,00
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	1,50	46389,00
822009	Servicios de call center n.c.p.	1,50	46389,00
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	1,50	46389,00
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	1,50	46389,00
829200	Servicios de envase y empaque	1,50	37437,00
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	1,50	42008,00
829909	Servicios empresariales n.c.p.	1,50	25650,00
841100	Servicios generales de la Administración Pública	1,50	42008,00
841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios s	1,50	42008,00
841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	2,00	42008,00
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	1,50	42008,00
842100	Servicios de asuntos exteriores	1,50	46389,00
842200	Servicios de defensa	1,50	46389,00
842300	Servicios para el orden público y la seguridad	1,50	46389,00
842400	Servicios de justicia	1,50	46389,00
842500	Servicios de protección civil	1,50	46389,00

843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	1,50	46389,00
851010	Guarderías y jardines maternales	0,00	0,00
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	0,00	0,00
852100	Enseñanza secundaria de formación general	0,00	0,00
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	0,00	0,00
853100	Enseñanza terciaria	0,00	0,00
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	0,00	0,00
853300	Formación de posgrado	0,00	0,00
854910	Enseñanza de idiomas	1,00	15461,00
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	1,00	15461,00
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	1,00	15461,00
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	0,00	0,00
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	1,00	15461,00
854960	Enseñanza artística	1,00	15461,00
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	1,00	15461,00
855000	Servicios de apoyo a la educación	1,00	15461,00
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	0,50	83717,00
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	0,50	83717,00
862110	Servicios de consulta médica	1,50	56638,00
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	1,50	56638,00
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de	0,00	0,00
862200	Servicios odontológicos	1,50	56638,00
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	1,50	56638,00
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	1,50	42471,00
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	1,50	42471,00
863200	Servicios de tratamiento	1,50	42471,00
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	1,50	42471,00
864000	Servicios de emergencias y traslados	1,50	46389,00
869010	Servicios de rehabilitación física	1,50	42471,00
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	1,50	42471,00
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	1,50	83717,00
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	0,00	0,00
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	0,00	0,00
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	0,00	0,00
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	0,00	0,00
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	0,00	0,00
880000	Servicios sociales sin alojamiento	1,50	46389,00
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	0,00	0,00
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	0,00	0,00
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	1,50	27659,00
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	1,50	27659,00

900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	1,50	27659,00
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	0,00	0,00
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	0,00	0,00
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	0,00	0,00
910900	Servicios culturales n.c.p.	0,00	0,00
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	2,50	32655,00
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	2,50	140374,00
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	1,50	46389,00
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	1,00	46389,00
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	1,00	46389,00
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	0,00	0,00
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	1,00	32655,00
931050	Servicios de acondicionamiento físico	1,00	32655,00
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	1,00	32655,00
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	1,50	65092,00
939020	Servicios de salones de juegos	2,50	143146,00
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	4,00	130210,00
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	1,50	42102,00
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	1,50	46389,00
941200	Servicios de organizaciones profesionales	1,50	46389,00
942000	Servicios de sindicatos	0,00	0,00
949100	Servicios de organizaciones religiosas	0,00	0,00
949200	Servicios de organizaciones políticas	0,00	0,00
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	0,00	0,00
949920	Servicios de consorcios de edificios	0,50	46389,00
949930	Servicios de asociaciones relacionadas con la salud exepto mutuales	1,00	46389,00
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	1,00	46389,00
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	1,50	46389,00
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	1,50	42008,00
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	1,50	27659,00
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	1,50	27659,00
952300	Reparación de tapizados y muebles	1,50	32655,00
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves, Cerrajerías	1,50	32655,00
952920	Reparación de relojes y joyas, relojerías	1,50	32655,00
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	1,50	32655,00
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	1,50	41960,00
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	1,50	41960,00
960201	Servicios de peluquería	1,50	37437,00
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	1,50	37437,00

960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	3,00	111491,00
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	1,50	46389,00
960990	Servicios personales n.c.p.	1,50	27659,00
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	1,50	18579,00
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	0,00	0,00

DECRETO Nº 229/26

VISTO: La nota del Área Municipal de Cultura respecto al funcionamiento de los talleres para personas con discapacidad para el año 2026; y

CONSIDERANDO: Que los mismos se desarrollarán en el predio de la ONG “Manos Amigas” de nuestra ciudad desde abril a noviembre de 2026.-

Que se han seleccionado a los profesores y/o personas consideradas idóneas que tendrán a cargo los distintos talleres.-

Que resulta necesario reconocer una retribución económica por las tareas a desarrollarse durante el presente año.-

Que la Sra. Candela Derudder no cuentan con factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual.-

Que el reconocimiento de la Sra. Solange Tournour será abonado mensualmente junto con los haberes correspondientes.-

Que solicitan autorización para adquirir durante el año insumos para el desarrollo de los talleres.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a las personas que a continuación se detallan los importes correspondientes en reconocimiento por su labor en los talleres para personas con discapacidad para el año 2026 a desarrollarse en el predio de la ONG “Manos Amigas”, a saber:

TALLER	CAPACITADOR	IMPORTE MENSUAL	IMPUTACIÓN	INICIO - FINALIZACIÓN
Actividad física y deportiva	Jimena Sotelo	$ 205.000	Área de Deportes y Recreación Municipal	Abril- noviembre
Cuidado personal	Blas Alejandro Joannás	$ 200.000	Área de Cultura y Educación Municipal	Abril- noviembre
Manos en acción. Lenguajes artísticos	Candela Derudder	$ 400.000	Área de Cultura Educación Municipal	Abril- noviembre
Lenguajes artísticos	Gabriela Henderson	$ 200.000	Área de Cultura y Educación Municipal	Abril- noviembre
Manos en acción	Tournour Solange	Equivalente a dos horas extras semanales Categoría 10 del Escalafón Municipal	Área de Prensa y Comunicación Municipal	Abril- noviembre

ART. 2º).- La Sra. Candela Derudder no cuentan con factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual y el reconocimiento de la Sra. Solange Tournour será abonado mensualmente junto con los haberes correspondientes.-

ART. 3º).- Los montos podrán ser actualizados a partir del segundo semestre de 2026 según el IPC, previa autorización del Dpto. Ejecutivo Municipal y notificación al Área de Compras.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 230/26
VISTO: La nota de la Escuela Normal Superior "Dr. Luis César Ingold" de nuestra ciudad solicitando una ayuda económica, y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de una placa para colocar en el Paseo de la Vida en el marco del 30° Aniversario del proyecto institucional "Donación de Organos".-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Superior "Dr. Luis César Ingold" de nuestra ciudad, un subsidio no REINTEGRABLE de $ 76.000.- (Pesos: Setenta y seis mil) destinado a solventar el gasto que demande la adquisición de una placa para colocar en el Paseo de la Vida en el marco del 30° Aniversario del proyecto institucional "Donación de Organos", haciéndose efectivo al proveedor correspondiente previa presentación de la factura reglamentaria.-
ART. 2°).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-03-01: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Subsidios- Instituciones, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de abril de 2025.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 231/26
VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de **ABRIL** de 2026, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Abónese por el mes de **ABRIL** de 2026, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg	**Nombre**	**Detalle**		**Monto a Abonar en Pesos**
		Administración		
25	Trabichet José M	Enc.Polideportivo, 2 hs.más en días hábiles.	Suma fija	441.559,55
99	Rodriguez Hugo	Guardias pasivas	Suma Fija	589.644,55
135	Rougier Elizabeth	Tareas adicionales	Suma Fija	186.100,48
167	Noir Andres	Adicional por supervisión – A cargo de personal Recolección de patológicos	Adicional por supervisión	181.520,90

211	Hagedorn, Danilo	Tareas administrativas y complementarias sistema Sitrack fuera de horario	Suma fija	164.700,73
269	Cettour, Marcelo	Tareas adicionales	Suma fija	186.100,48
367	Susana Lezcano	Reemplazo Coordinador de Compras (prop. 8 Días)	Dif. Cat 7 a 5	86.503,07
367	Susana Lezcano	Responsabilidad jerárquica (Cat. 5 – prop. 8 días)	Prop. Resp. Jerárquica	56.895,65
378	Povedano, Rodrigo	Toma de niveles de vereda, fuera de horario (4)	Suma fija	133.424,83

Electricidad

127	Fabre Marcelo D	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	584.570,44
303	Acevedo Leandro N	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	584.570,44
352	Zermathen Joaquin	Guardias pasivas de Alumbrado Público Servicios Sanitarios	Suma Fija	584.570,44
80	Rougier Ricardo	Encargado de cuadrilla mantenimiento cloacas con Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	181.520,90
103	Abrigo Miguel	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija.	584.570,44
146	Torrent Guillermo	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	584.570,44
154	Perrón Rodrigo C.	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija.	584.570,44
193	Udrizard Sauthier G	Guardias pasivas	Suma Fija	589.644,55
229	Beytrison Javier	Control de clorinadores fuera de horario	Suma Fija	170.733,93
229	Beytrison Javier	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	584.570,44
229	Beytrison Javier	TOTAL	Total código	755.304,37
250	García Fernando	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	584.570,44
267	David Jorge	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija	584.570,44
288	Pettit Alexis	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	584.570,44
292	Roude Juan Manuel	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	584.570,44
292	Roude Juan Manuel	Control de clorinadores fuera de horario	Suma Fija	56.911,31
292	Roude Juan Manuel	TOTAL	Total código	641.481,75
292	Roude Juan Manuel	Manejo de minicargadora S Sanitarios – cloacas	Dif. Cat. 10 a 7	120.907,85
301	Montenegro Andres	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	584.570,44
325	Poggi Emanuel	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	584.570,44
325	Poggi Emanuel	Manejo de retroexcavadora en guardia	Merit. 2 Cat. 7	109.800,49

373	Guiffrey Tobías	Tareas como medio oficial de Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 10 a 8	62.712,10

Servicios Varios

204	Imoberdorff Gustavo	Guardias pasivas	Suma Fija	589.644,55
274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	566.558,58
275	Eggs Dante	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	566.558,58
275	Eggs Dante	Manejo de camión regador	Dif. Cat. 8 a 7	58.195,74
291	Blanc Emanuel Ivan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	566.558,58
315	Faure Christian	Manejo de maquinaria y camión	Dif. Cat. 8 a 7	58.195,76
330	Fagundez Mariano	Asistencia en cuadrilla de colonias	Dif. Cat. 7 a 6	112.134,47
330	Fagundez Mariano	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	566.558,58
334	Amarillo Franco	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	566.558,58
351	Pedro Orcellet	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	566.558,58
359	Orcellet Juan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	566.558,58
364	Ballesteros Mariana	Manejo de maquinaria	Dif. Cat. 10 a 7	120.907,85

Servicios Varios Talleres

187	Ballay Cristian	Tareas adicionales	Dif. Cat. 7 a 6	112.134,48
199	Pralong Néstor A	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	470.123,89
199	Pralong Néstor A	Trabajos fuera de horario en taller	Suma Fija	256.190,18
199	Pralong Néstor A	TOTAL	Total	726.314,07
215	Pascal Adalberto	Tareas adicionales	Merti. 2 Cat. 6	121.013,94
297	Rougier Herrnan	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	470.123,89
361	Parma Matias	Trabajos oficial metalúrgica	Dif. Cat. 8 a 7	58.195,76
362	Baccón Lucas	Trabajos oficial metalúrgica	Dif. Cat. 8 a 7	58.195,76

Espacios Verdes

227	Guiffre Hernán S	Guardias pasivas	Suma Fija	589.644,55
296	Santa Cruz Juan M	Tareas de reducciones en cementerio	Merit. 2 Cat. 7	109.800,49
296	Santa Cruz Juan M	Guardias Cementerio	Suma Fija	441.643,64
324	Orcellet Paul	Medio oficial de poda	Dif. Cat. 10 a 8	62.712,10
332	Buffet Nicolas	Reemplazo Ag. Cottet (prop. 5 días)	Dif. 7 a 6	18.689,08

332	Buffet Nicolas	Adicional por supervisión (prop. 5 días)	Prop. Supervisión	30.253,48
332	Faure Ariel	Manejo de Motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	62.712,10
337	Giménez Miguel A	Guardias Cementerio	Suma Fija	441.643,64
337	Giménez Miguel A	Manejo de motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	62.712,10
346	Wasinger Matias	Tareas medio oficial en construcción y manejo de motoguadañas	Dif. Cat. 10 a 8	62.712,10
346	Wasinger Matias	Trabajos fuera de horario	Suma Fija	146.564,56
371	Laureiro Daniel	Manejo de motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	62.712,10

Construcción

212	Putallaz Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	470.123,89
212	Putallaz Luis A	Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	181.520,90
213	Berger Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	470.123,89
336	Challier Facundo	Trabajos de asistencia de cuadrillas de construcción Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	181.520,91
336	Challier Facundo	Encargado cuadrilla de adoquín	Dif. Cat. 7 a 6	112.134,48
347	Cabral Daniel	Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	181.520,91
347	Cabral Daniel	Reemplazo Ag. Imoberdorff Javier (Prop. 1 día)	Dif. Cat. 6 a 5	7.075,07
347	Cabral Daniel	Responsabilidad jerárquica (Prop. 1 día)	Prop. Resp. Jerárquica	7.111,96
348	Fabre Camilo	Reemplazo Ag. Torrent M (Prop. 1 día)	Dif. Cat. 10 a 6	7.768,08
348	Fabre Camilo	Adicional por supervisión (prop. 1 día)	Adicional por supervisión	6.050,70
353	Martínez Luis	Encargado cuadrilla de construcción	Dif. Cat. 7 a 6	112.134,50
353	Martínez Luis	Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	181.520,90
355	García Esteban	Tareas de medio oficial Construcción	Dif. Cat. 10 a 8	62.712,10
355	García Esteban	Tareas de medio oficial Construcción (No abonado en marzo)	Dif. Cat. 10 a 8	62.712,10
355	García Esteban	TOTAL	Total código	125.424,20

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 232/26
VISTO: La nota del Director del Museo “El Porvenir” solicitando incrementar el valor establecido para el bono contribución del lugar a su cargo, y
CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar este valor para poder conservar el acervo histórico museológico que se expone y mejorar el espacio de recreación con el objeto de mejorar el servicio que se ofrece.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorízase el incremento a $ 3.000.- (Pesos: Tres mil) para el bono general y $ 2.000.- (Pesos: Dos mil) para niños mayores de 6 y menores de 12 años, jubilados y residentes de Micro Región Tierra de Palmares, del Bono Contribución del Museo “El Porvenir”.-
ART. 2º).- Los importes mencionados comenzarán a aplicarse a partir del día 04 de mayo de 2026, y los fondos obtenidos serán destinados al sostenimiento y mejoramiento del Museo ‘El Porvenir’.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 233/26
Visto: La necesidad de adquirir tubos de PVC para trabajo público de red cloacal; y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 017/26 para la adquisición de tubos de PVC para trabajo público de red cloacal, cuya apertura se efectuará el 14 de mayo de 2026, a la hora 10:00.-
ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 017/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 017/26, a las siguientes firmas comerciales: “CASA SCHANTÓN S.A.” y “FAVRE SEBASTIAN JAVIER” de la ciudad de Villa Elisa, “JACQUET ROBERTO Y JACQUET ARIEL S.H.” y “BONATO JORGE JAVIER” de la ciudad de San José, “HIDROPLAST S.A”. y “SERVITUBOS S.A.” de la provincia de Santa Fe y “ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.” de C.A.B.A.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 017/26

DECRETO Nº 233/26 **Solicitud de provisión Nº 69613**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS PVC PARA CLOACAS – T. P. RED CLOACAL

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la Adquisición de:

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	104	Un.	**TUBOS P.V.C. para cloacas**, Ø200 mm X 4,00 mm X 6 metros, Clase 4, con sello IRAM Junta segura o Junta elástica integrada, Aros de goma con alma de acero con certificación IRAM de conformidad de fabricación según norma ASTM F477.		
* 2 *	28	Un.	**TUBOS P.V.C. para cloacas**, Ø250mm X 4,90 mm X 6 metros, Clase 4, con sello IRAM Junta segura o Junta elástica integrada, Aros de goma con alma de acero con certificación IRAM de conformidad de fabricación según norma ASTM F477.		
* 3 *	53	Un.	**TUBOS P.V.C. para cloacas**, Ø315 mm X 6,2 mm x 6 metros, Clase 4, con sello IRAM Junta segura o Junta elástica integrada, Aros de goma con alma de acero con certificación IRAM de conformidad de fabricación según norma ASTM F477.		
				TOTAL GENERAL $	

ESPECIFICAR MARCAS:…….

PRESENTAR FICHA TÉCNICA DE LO COTIZADO

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar- - - -

Artículo 9º) Plazo y Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en el Corralón de la Municipalidad "Florentino Chaulet", sito en Prolongación de Avda. Mitre al sur, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, **dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación** debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal del Área de Servicios Sanitarios Municipal, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad. - - -

DECRETO Nº 234/26

VISTO: La notas de la Escuela Agrotécnica N.º 50 de Colonia El Carmen solicitando una ayuda económica; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demanda la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a las personas que a continuación se detallan, integrantes de la Escuela Agrotécnica N.º 50 de Colonia El Carmen, a participar de la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad, sin costo:

Beneficiario	DNI
Orrac Marianela	29.388.655
Espíndola Liliana Elizabet	30.884.073
Diaz Emilia Ailén	48.634.194
Rottoli Sonia Raquel	26.310.175
Alarcón Lucas Nahuel	47.671.482
Vazquez Victoria Anahí	47.926.826
Locker Juan Gabriel	48.262.541
Duarte Carlos Alberto	46.947.605
Combet Liliana Elsa	17.029.199
Benitez Claudia Gisela	34.454.624
Challiol Fiorella Mailen	47.981.575

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 29 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 235/25

VISTO: El Decreto N.º 183/26 y la nota de la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, de fecha 27 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se informa oportunamente se omitió incorporar a los alumnos Curuchet Tomás Emanuel y Berdala Ciro Emanuel, quienes había presentado la documentación en tiempo y forma.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a la incorporación de los estudiantes como becados.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otórguense una Beca Municipal de nivel primario a los alumnos Curuchet Tomás Emanuel, DNI N.º 54.545.845 y Berdala Ciro Emanuel, DNI N.º 57.131.220 para el período lectivo del año 2026, con retroactividad a marzo y hasta noviembre de 2026, inclusive, por la suma de $ 33.000.- (Pesos: Treinta y tres mil) mensuales, haciéndose efectivo al alumno mediante tres desembolsos por un valor de $ 99.000.- (Pesos: Noventa y nueve mil), mediante transferencia bancaria u orden de extracción.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-13: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/ Erog. Corrientes- Act. No Lucrat.s/Afect.- Desarrollo Social- Becas Personales, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 236/26
VISTO: La Ordenanza Nº 2264, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Contable ha elevado los valores actualizados de las estructuras de obras.-
Que es necesario aprobar esos costos tomándose como base para la actualización de las obras determinadas por lo Decretos respectivos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Apruébese los valores de las obras que se detallan a continuación, de acuerdo a la valorización determinada en las estructuras de costos respectivas:

RED DE AGUA CORRIENTE:	110mm	63mm	75mm
ORDENANZA N.º 2069			
Por metro lineal de frente:			
Con 100 metros	$ 47.264	$ 37.738	$ 39.326
Con 200 metros	$ 23.632	$ 18.869	$ 19.663
Por conexión domiciliaria	$ 359.700	$ 357.500	$ 358.500
RED CLOACAL CON CAÑOS P.V.C.			
ORDENANZA N.º 2069			
Centro de la calle			
Por metro lineal	$ 32.566		
Por conexión domic. c/la obra	$ 603.500		
Colectora sobre acera:			
Por metro lineal	$ 65.132		
Por conexión domic.	$ 456.000		
Conexión domicil. s/Bvard.	$ 724.200		
ALUMBRADO PÚBLICO (Iluminación Led)			
ORDENANZA N.º 2069 Valores por metro lineal de frente			
P4 Reconversion con Alimentacion Aèrea (RAA)		$ 17.795	
P4 RAA Avenida Mitre y Urquiza		$ 35.590	
P4 Obra Nueva (OBNAS) con alimentación Subterránea		$ 26.864	
P4 OBNAS sobre Avenidas		$ 53.728	
P4 OBNAS Boulevard		$ 35.734	
P4 OBNNA con alimentación aerea Avenidas-O2141		$ 42.071	
P4 OBNAA con alimentación aérea- O2253		$ 21.036	
P4 RAA Boulevard Recambio Sodio a LED- O2252		$ 12.148	
P4 RAA Recambio Sodio a LED- O 2252		$ 6.543	
APERTURA DE CALLE			
ORDENANZA N.º 2262			
Costo por metro cuadrado		$ 4.787	
ENRIPIADO			
ORDENANZA N.º 2262			
Costo por metro cuadrado		$ 7.353	

CORDÓN CUNETA - Ordenanza Nº 2069- H-25

Por metro lineal de frente	$ 135.835 m/l
CORDÓN CUNETA - Ordenanza Nº 2113- H-21	
Por metro lineal de frente	$ 132.040 m/l
CORDÓN CUNETA - Ordenanza Nº 2242 (Horm. H-21 con fibras)	
Por metro lineal de frente	$ 121.978 m/l
CORDÓN CUNETA- Ordenanza N.º 1913	
Por metro lineal de frente	$ 104.968
SUELO ASFALTO	
Calle de 120m. x7,60m.x2cm.	$ 42.618 m/l
PROVISIÓN DE AGUA (8.000 LITROS):	
Provisión de c/tanque de agua, h/1Km.	$ 58.284
Más de 1 Km y hasta 4 Km.	$ 69.099
Más de 4 Km y hasta 8 Km.	$ 95.685
ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL	
Motoniveladora.-	
Trabajo: cada 1 hora:	$ 120.364
Retroexcavadora.-	
Trabajo: cada 1 hora:	$ 81.996
Cargadora Frontal	
Trabajo: cada 1 hora:	$ 96.384
Tractor y Pala	
Trabajo: cada 1 hora:	$ 72.404
Tractor y desmalezadora.-	
Trabajo cada Hora:	$ 72.404
SERVICIO EQUIPO ATMOSFÉRICO (4.000l.)	
Por viaje dentro de P.U. hasta 1Km	$ 84.388
Fuera de la P.U. se incrementará p/Km	$ 3.597
CAMIÓN	
Por hora	$ 62.812
HIDROELEVADOR	
Alquiler por hora	$ 83.482
GRÚA ELEVADORA	
Alquiler por hora	$ 110.038
MINICARGADORA	
Alquiler por hora	$ 62.812
TUBOS DE HORMIGÓN	
Diam 0.30m.	$ 74.802 c/u
Diam 0.35m.	$ 79.304 c/u
Diam 0.50m.	$ 103.275 c/u
Diam 0.80m.	$ 164.313 c/u
BANCOS DE HORMIGÓN ARMADO	
Cada banco	$ 119.171
EMBROZADO –Ordenanza Nº 1314	
Con 5 metros x120x0,20	$ 13.037 m/l
Con 6 metros x120x0,20	$ 14.649 m/l
7,69 x 1,20 x 0,15	$ 14.165 m/l
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS –Ord. 1631	
Por m2	$ 91.550 m/l
PAVIMENTO ARTICULADO	
Por metro lineal	

Ord. 2069 (calzada 9,6 mt)	$ 213.172
Ord. 2237 (calzada 8 mt)Bv. Schoroder	$ 394.481
Ord. 2043 (calzada 8,6 mt)	$ 191.618
Ord. 2043 (calzada 8 mt)	$ 211.380
CESTOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS – Ord 1799	
Anexo Gráfico I	$ 251.782
Anexo Gráfico II	$ 561.593
TRASLADO DE ESCENARIO	
Escenario Perfil C- Altura 1,00 mt	$ 977.225
Escenario Móvil- sin extensiones	$ 47.419
Escenario Móvil- con extensiones	$ 78.949
TRASLADO DE VALLAS DE PREVENCIÓN	
Servicio por 15 unidades	$ 237.873
TRASLADO DE TARIMAS	
Servicio por 8 unidades	$ 130.165

ART. 2º).- El presente decreto tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2026.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 237/26
VISTO: La nota SGH-N° 26-247 del Área Municipal de Cultura y Educación, informando sobre la realización de un taller intensivo de estampa botánica con tele dirigido a adultos interesados en la temática; y
CONSIDERANDO: Que el taller estará a cargo de la Sra. Coria María Belén y se desarrollará en el Salón Heraldo Peragallo, en un encuentro en fecha 14 de mayo de 2026.-
Que sus honorarios ascienden a la suma de $ 345.000.- (Pesos: Trescientos cuarenta mil).-
Que la Coordinadora del Área de Cultura y Educación solicita autorización para el cobro del costo del taller determinado en un total de $ 35.000.- (Pesos: Treinta y cinco mil) a los alumnos que asisten al mismo.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Sra. Coria María Belén, DNI N.º 30.166.721, la suma de $ 345.000.- (Pesos: Trescientos cuarenta y cinco mil) en concepto de honorarios, en el marco del dictado de un taller intensivo de estampa botánica con tele dirigido a adultos interesados en la temática, que se desarrollará en el Salón Heraldo Peragallo, en un encuentro en fecha 14 de mayo de 2026, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 2º).- Autorízase el cobro del costo del taller determinado en un total de $ 35.000.- (Pesos: Treinta y cinco mil) a los alumnos que asisten al mismo.-
ART. 3º).- Imputar el gasto referenciado en el Art. 1°) en la Partida 01-03-04-134-02-05: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin Erog. Ctes- Act. No Lucrat. S/Af.- Cultura- Talleres, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Resoluciones

RESOLUCIÓN Nº 090/26
VISTO: La nota del Área de Prevención Urbana Municipal, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 07.04.26 al Dpto. Ejecutivo, en relación a la rotura del spoiler delantero de un vehículo particular; y
CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por la colisión de un montículo de material en el marco de tareas de mantenimiento en el Ejido Municipal en la zona de Bv. Churruarin entre C. del Uruguay y M. Micheloud.-
Que el vehículo dañado es una pick up marca FIAT modelo Strada, dominio AH 708 RR, propiedad del Sr. Hugo José Petit quien se encontraba circulando por el lugar.-
Que una vez enterados del hecho, se dio intervención a personal de Prevención Urbana quienes realizaron el acta de constatación correspondiente.-
Que el Sr. Petit solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por las firmas "Cristal Tecno" por la provisión del repuesto necesario y "Retocar" por la mano de la obra para la instalación del mismo y arreglo de las partes correspondientes, lo que hace un total de $ 962.500,94.-
Que, conforme a la consulta realizada con el asesor legal Municipal y la documentación de la Compañía aseguradora, corresponde que el monto de la franquicia sea abonado por la Municipalidad de Villa Elisa al Sr. Petit.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Hugo José Petit, DNI N.º 10.278.724, la suma de $ 587.685.- (Pesos: Quinientos Ochenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco) en concepto la franquicia de su seguro en el marco de la la rotura del spoiler delantero de su pick up marca FIAT modelo Strada, dominio AH 708 RR ante la colisión de un montículo de material en el marco de tareas de mantenimiento en el Ejido Municipal en la zona de de Bv. Churruarin entre C. del Uruguay y M. Micheloud, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 091/26
VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Zalazar María Antonia; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de los costos del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia.-
Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Zalazar María Antonia, DNI N.º 26.629.024, un subsidio no reintegrable de $ 106.000.- (Pesos: Ciento seis mil) destinado a solventar parte de los costos del alquiler del mes de abril de la vivienda que habita junto a su familia, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gasto.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 07 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 092/26
VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que el Sr. BONNOT JOSÉ PABLO ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental.-
Que el Certificado corresponden ser emitidos dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental al Sr. BONNOT JOSÉ PABLO, CUIT N° 20-21978935-2, por la Finca N.º 10.829, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-
ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-
ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Tìtulo XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, al Sr. BONNOT JOSÉ PABLO.-
ART. 4°).- De forma-
VILLA ELISA, 08 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 093/26
VISTO: Las notas elevadas por la Secretaría de Gobierno y Hacienda con fecha 06 de abril de 2026, y por el Capataz de Guardia, Sr. Hugo Eduardo Rodriguez, con fecha 07 de abril de 2026; el legajo personal del agente TORRENT, GUILLERMO DANIEL (Legajo 146); y la Ordenanza Nº 641 (Estatuto del Personal Municipal); y
CONSIDERANDO: Que, según surge de los informes técnicos, el día sábado 4 de abril de 2026, el agente Guillermo Torrent se encontraba asignado al servicio de guardia pasiva de Servicios Sanitarios, función por la cual percibe el adicional correspondiente.-
Que el informe de la Secretaría de Gobierno señala que el personal de Inspección General intentó comunicarse reiteradamente con el agente Torrent ante un reclamo urgente por falta de suministro de agua potable en el Bvard. Churruarín, no obteniendo respuesta alguna por los canales oficiales.-
Que dicha situación es ratificada por el Capataz Rodriguez, quien informa haber realizado dos llamadas al teléfono de guardia de Servicios Sanitarios sin éxito, y una posterior llamada al teléfono

particular del agente, donde fue atendido por una persona que manifestó no conocerlo.-
Que la falta de atención de los medios de comunicación asignados y la imposibilidad de localización del agente durante su turno de guardia constituyen un incumplimiento de los deberes de eficiencia, responsabilidad y diligencia (Art. 29º Inc. A) y de la obligación de cumplir íntegramente el servicio (Art. 29º Inc. T) establecidos en la Ordenanza Nº 641.-
Que la conducta del agente impidió la resolución oportuna de un inconveniente en un servicio esencial para la comunidad, configurando la causa de sanción prevista en el Art. 108º Inc. 4) del Estatuto del Personal Municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- APLICAR al agente municipal TORRENT, GUILLERMO DANIEL (Legajo 146, DNI 24.221.218), la sanción de "APERCIBIMIENTO", por el incumplimiento de sus deberes de disponibilidad y atención efectiva de la guardia de Servicios Sanitarios el día 04 de abril de 2026, conforme a los considerandos de la presente norma.-
ART. 2º).- NOTIFICAR con copia de la presente al agente involucrado y remitir copia fiel al Área de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 09 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 094/26
VISTO: La solicitud de reintegro de gastos de la Apoderada de la Municipalidad, Dra. Diana Andrea Eyhartz; y
CONSIDERANDO: Que dicho importe corresponde a gastos a realizados en función de la intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Villa Elisa c/Rosati Gabriela- Apremio" y "Municipalidad de Villa Elisa c/Boero Miguel Angel y Boero José Luis S.H.- Apremio".-
Que corresponde acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a realizar un reintegro de gastos a la la Apoderada de la Municipalidad, Dra. Diana Andrea Eyhartz, por la suma de $ 40.500.- (Pesos: Cuarenta mil quinientos) en concepto de gastos en la Caja Forense por los autos caratulados "Municipalidad de Villa Elisa c/Rosati Gabriela- Apremio" y "Municipalidad de Villa Elisa c/Boero Miguel Angel y Boero José Luis S.H.- Apremio".-
ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 095/26
VISTO: La Resolución N.º 074/26 y la nota elevada desde el Área de Turismo Municipal en fecha 31.03.26; y
CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se otorgó un adelanto de fondos destinado a solventar los gastos correspondientes a los viáticos del personal de la Dirección de Turismo que

participaron de la promoción turística que se desarrolló en la ciudad de Montevideo el día 19.03.26.-
Que desde el Área de Turismo Municipal informan que los gastos superaron en $ 83.888,24.- el presupuesto estimado, haciéndose cargo del mismo la agente Ivana Charreun.-
Que corresponde reintegrar a la misma el monto informado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a reintegrar a la agente municipal Ivana Charreun, la suma de $ 83.888,24.- (Pesos: Ochenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con 24/100) en concepto de gastos en los que incurrieron en el marco de la promoción turística desarrollada en la ciudad de Montevideo el pasado 19.03.26, adicionales a lo establecido en la Resolución N.º 074/26, según comprobantes adjuntos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 096/26
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal informando sobre el alojamiento de los choferes a cargo del traslado del grupo de adultos mayores de nuestra ciudad que participaron de un viaje recreativo a la ciudad de Concordia el día 01.04.26 en el marco del Programa Provincial “Conociendo mi provincia”; y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió confeccionar la Solicitud de Provisión correspondiente.-
Que es necesario reconocer lo actuado y solventar el gasto antes mencionado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Reconocer lo actuado y autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Hotel Verde Solaro de la Sra. Garin Selva Eliana, CUIT N.º 27-23650783-7, la suma de $ 70.000.- (Pesos: Setenta mil) en el marco del alojamiento de los choferes a cargo del traslado del grupo de adultos mayores de nuestra ciudad que participaron de un viaje recreativo a la ciudad de Concordia el día 01.04.26 en el marco del Programa Provincial “Conociendo mi provincia”.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios; del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 097/26
VISTO: La solicitud efectuada los Sres. Copello Rocio y Fontanela Carlos Mariano, así como también la Sra. Roude Serena para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 2264 por el pago

en término de la Tasa General Inmobiliaria para las Fincas N.º 3539, 560 y 3.869, respectivamente, recientemente adquiridas.-
La solicitud efectuada por el Sr. Bourlot Laureano, para desvincular la Finca N.º 3.869, recientemente vendida, y para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza N.º 2264 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para el resto de sus fincas.-
La solicitud efectuada por el Sr. Baccón Miguel Angel, en el marco de la adquisición de la Finca N.º 792 para unificar la misma a su Finca N° 1634; y
CONSIDERANDO: Que solicitan se tenga como válida la transferencia de dominio según el documento que acredita la venta, aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de sus anteriores propietarios.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por los contribuyentes que a continuación se detallan, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza Nº 2264, ante la compra o venta de sus propiedades:

– Copello Rocio y Fontanela Carlos Mariano- - Finca N.º 3.539.-
– Roude Serena- Finca 560.-

ART. 2º).- Tener la documentación presentada por el Sr. Bourlot Laureano, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio para la Finca N.º 3.869, recientemente vendida, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza N.º 2264, para el resto de sus fincas.-
ART. 3°).- Tener la documentación presentada por el Sr. Baccón Miguel Angel, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza Nº 2264, para la Finca N° 792 y unificar la misma a la Finca N.º 1.634 de su propiedad.-
ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 098/26
VISTO: La Nota presentada por la firma Acevedo Marcelo y Rausch Pablo S.S. – ADOBLOCK, C.U.I.T. 30-71522254-8, de fecha 8 de Abril de 2026, en el marco de la Licitación Privada Nº 021/25; y
CONSIDERANDO: Que mediante la citada nota la empresa informa un error administrativo detectado en el Remito Nº 0002-00005669 de fecha 17/03/2026, donde se consignó involuntariamente el producto “Adoquín Unistone Color” cuando el material efectivamente entregado y recibido en obra fue “Adoquín Unistone Gris 8cm”.-
Que dicha inconsistencia generó que el sistema de facturación no descontara el despacho del saldo de la licitación, derivando en una entrega excedente de 8.640 unidades de Adoquín Unistone Gris 8cm por sobre el total adjudicado.-
Que la firma ADOBLOCK propone que el Municipio conserve el material excedente, comprometiéndose a facturar las unidades mencionadas manteniendo el mismo valor unitario adjudicado en la Licitación Privada Nº 021/25.-
Que el material resulta de utilidad para dar continuidad a los planes de pavimentación previstos por esta administración, evitando además los costos logísticos de retiro y reingreso a planta que implicaría su devolución.-

Que resulta conveniente a los intereses municipales regularizar la situación aceptando la adquisición del material ya recibido en obra, al precio originalmente adjudicado.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Acéptase la propuesta efectuada por la firma Acevedo Marcelo y Rausch Pablo S.S. – ADOBLOCK, C.U.I.T. 30-71522254-8, y autorízase la compra de 8.640 unidades de Adoquín Unistone Gris 8 cm, a razón de $ 309.- (Pesos: Tres cientos nueve) cada uno lo que hace un total de $ 2.669.760.- (Pesos: Dos millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta) material excedente entregado en el marco de la Licitación Privada Nº 021/25, conforme Remito Nº 0002-00005669 de fecha 17/03/2026.-
ART. 2º).- Establécese que la facturación de las unidades detalladas en el Artículo 1º se realizará al mismo valor unitario adjudicado en la Licitación Privada Nº 021/25, conforme lo propuesto por la empresa proveedora.-
ART. 3º).- Impútese el gasto en la partida 02-05-08-100-02: Erogación de Capital- Inversión Real- Trabajos Públicos- Trab. Púb. s/Af.- Pavimentación, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Regístrese, comuníquese y archívese.-
VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 099/26
VISTO: El legajo personal del agente TOURNOUR, SERGIO DANIEL (Legajo 276), la Ordenanza Nº 641 y el Decreto Nº 290/16; y
CONSIDERANDO: Que el día 31 de marzo de 2026, el agente Sergio Tournour no concurrió a prestar servicios, omitiendo dar el aviso previo a su superior jerárquico que exige el Artículo 1º del Decreto Nº 290/16.-
Que el mencionado agente presentó el certificado médico justificativo de su dolencia recién el día 01 de abril de 2026, incumpliendo la obligación de hacerlo dentro de la primera jornada de inactividad (Art. 2º Dec. 290/16) e impidiendo de esta forma que el municipio pudiera ejercer su derecho al control médico domiciliario previsto en el Artículo 3º de la misma norma.-
Que el Artículo 4º del Decreto Nº 290/16 establece taxativamente que la inasistencia solo se considerará justificada mediante el cumplimiento de los deberes de aviso y presentación oportuna, y que el incumplimiento de estos requisitos conlleva la pérdida del derecho a percibir la remuneración correspondiente a la jornada de ausencia.-
Que el actuar del agente constituye una transgresión a los deberes de prestar el servicio con eficiencia y diligencia (Art. 29º inc. A) y de cumplir íntegramente el horario de labor (Art. 29º inc. T), resultando pasible de sanción según el Art. 108º Inc. 2) de la Ordenanza Nº 641.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- APLICAR al agente municipal TOURNOUR, SERGIO DANIEL (Legajo 276, DNI 32.745.350), la sanción de UN (1) DÍA DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES haciéndose efectivo el día 14 de abril de 2026, por el incumplimiento de los protocolos de medicina laboral del día 31/03/2026, conforme a los considerandos de la presente norma.-
ART. 2º).- TENER POR INJUSTIFICADA la ausencia en que incurriera el agente el día 31 de marzo de 2026, e INSTRUIR a la Contaduría Municipal a efectos de que proceda a realizar el descuento de haberes correspondiente a dicha jornada, en virtud de lo establecido en el Artículo 4º del Decreto

Nº 290/16.-
ART. 3º).- NOTIFICAR con copia de la presente al agente involucrado y remitir copia fiel al Área de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal y Liquidación de Haberes para su cumplimiento.-
ART. 4°).- Comuníquese, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 100/26
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Elisa, solicitando una ayuda económica para la Sra. Sonia Korenchuk; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el pago del alojamiento de la misma y su hija en la ciudad de Concordia en el marco de la internación en terapia intensiva del hijo de ésta última.-
Que el lugar donde se alojan las mismas no cuenta con comprobante reglamentario ya que dicha actividad no se desarrolla en forma habitual.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Sonia Korenchuk, DNI N.º 24.659.174, un subsidio no reintegrable de $ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) destinado a solventar el pago del servicio de alojamiento de la misma y su hija en la ciudad de Concordia en el marco de la internación del hijo de ésta última los días 6 y 7 de abril de 2026.-
ART. 2º).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1° al Sr. Barrios Julio Ramón, DNI Nº17.690.175, a cargo del lugar donde se aloja la Sra. Korenchuk y su hija, mediante transferencia bancaria a la cuenta que informe oportunamente, sin presentación de factura reglamentaria por no ser su actividad habitual.-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación - Desarrollo Humano-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 101/26
VISTO: La nota elevada desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal, informando sobre la participación en el 2do Encuentro Provincial de Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia a llevarse a cabo del día 17.04.26 en la ciudad de Paraná; y
CONSIDERANDO: Que el Director del Área solicita un adelanto de fondos destinado a solventar gastos de combustible, colación u otros que pueden surgir en el marco del mismo.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos al Director del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal, Sr. Eduardo Velazquez, por la suma de $ 60.000.-(Pesos: Sesenta mil) para solventar gastos de combustible, colación u otros que pueden surgir en el marco de la participación en el 2do Encuentro Provincial de Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia a llevarse a cabo del día 17.04.26 en la ciudad de Paraná, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos originales.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 102/26
VISTO: La nota elevada por el Jefe de Recursos Humanos en relación a un reclamo realizado por un agente municipal; y
CONSIDERANDO: Que el mismo corresponde al concepto de adicional por diferencia de categoría en la liquidación de haberes del mes de marzo de 2026 que no fue abonado.-
Que el importe será reajustado en el sueldo del mes de abril de 2026 donde se efectuarán los descuentos de ley correspondientes.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar el pago de un reajuste salarial al agente Garcia Esteban Emiliano, Leg. N.º 355, por la suma de $ 45.500.- (Pesos: Cuarenta y cinco mil quinientos) en concepto de adicional por diferencia de categoría no abonadas en el mes de marzo de 2026.-
ART. 2º). En el recibo del mes de abril de 2026, se asentará el concepto no abonado, se incluirán los descuentos de ley correspondientes y se procederá al reajuste del monto citado en el artículo anterior.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 103/26
VISTO: La solicitud de adelanto de fondos de la Apoderada de la Municipalidad, Dra. Diana Andrea Eyhartz; y
CONSIDERANDO: Que dicho importe corresponde a gastos a realizar en función de la intervención en los autos caratulados “Municipalidad de Villa Elisa c/Zanetti Alejando Neri- Apremio”, “Municipalidad de Villa Elisa c/Telinfor Online S.A.- Apremio”, “Municipalidad de Villa Elisa c/Bruni Gabriel Fernando- Apremio” y “Municipalidad de Villa Elisa c/Panelo Amilcar Ricardo- Apremio”.-
Que corresponde acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a realizar un adelanto de fondos a la la Apoderada de la Municipalidad, Dra. Diana Andrea Eyhartz, por la suma de $ 97.200.- (Pesos: Noventa y siete mil doscientos) en concepto de gastos en la Caja Forense por los autos caratulados “Municipalidad de Villa Elisa c/ Zanetti Alejando Neri- Apremio”, “Municipalidad de Villa Elisa c/Telinfor Online S.A.- Apremio”, “Municipalidad de Villa Elisa c/Bruni Gabriel Fernando- Apremio” y “Municipalidad de Villa Elisa c/ Panelo Amilcar Ricardo- Apremio”.-
ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 104/26
VISTO: La nota del Sr. Omar Borcard de Cine ’Paradiso’ solicitando una ayuda económica destinada a solventar parte de los gastos de mantenimiento de dicho lugar, y
CONSIDERANDO: Que en las mismas habitualmente se proyectan en beneficio de niños de escasos recursos que concurren a Comedores escolares y establecimientos educativos de esta ciudad-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones,
RESUELVE
ART. 1°).- Otorgar al Sr. OMAR JOSE BORCARD, DNI N° 11.728.540, un subsidio no reintegrable de $ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil) para solventar parte de los gastos de adquisición de películas para ser proyectadas en beneficio de niños de escasos recursos que concurren a Comedores escolares y establecimientos educativos de esta ciudad.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-02-03: Erog.Ctes- Transferencias- Transf p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A-Cultura- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, registrese, archivese.-
VILLA ELISA, 16 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 105/26
VISTO: La nota elevada por el Coord. de Deportes Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, solicitando autorización para realizar el pago adelantado de la inscripción de los atletas elisenses en la Federación Atlética de Entre Ríos; y
CONSIDERANDO: Que la misma permitirá que nuestros atletas participen de las competencias durante el año 2026.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma anticipada, a la Federación Atlética de Entre Ríos, la suma de $ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil) correspondiente a la inscripción de los atletas elisenses en la Federación Atlética de Entre Ríos a fin de que los mismos participen de las competencias durante el año 2026, con compromiso de presentación de comprobante de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-01-07 Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A. Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 106/26
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una nueva ayuda económica para la Sra. Adriana Vanesa Cialceta; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de 100 ladrillos comunes para la terminación de la vivienda en construcción en el terreno de su progenitor para habitar junto a sus hijos.-
Que la situación económica de la Sra. Cialceta le impide solventar los gastos antes mencionados.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1°).- Otorgar a la Sra. Adriana Vanesa Cialceta, DNI N.º 34.024.033, un subsidio NO reintegrable equivalente al valor de 100 ladrillos comunes a fin de culminar con la construcción de una vivienda en el terreno de su progenitor ubicado en calle Pueyrredon 775 para habitar junto a sus hijos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Fin. Erog. Ctes.- Act. No Luc. c/Fdo. Comp..- Des. Social- PRO.ME.VI., del Presupuesto vigente, según corresponda.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 17 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 107/26
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Robin Anabella; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto de energía eléctrica de la vivienda que habita junto a su familia.-
Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Robin Anabella, DNI Nº30.290.857, un subsidio no reintegrable por la suma de $ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil), destinado a solventar parte del gasto de energía eléctrica correspondiente al 2er. Bimestre 2026 de la vivienda que habita junto a su familia, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación - Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 108/26

VISTO: El reintegro abonado a la Presidente Municipal según Orden de Pago N.º 907 de fecha 27.03.26 y el resumen de cuenta recibido de la tarjeta de crédito corporativa de la Municipalidad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que al realizar el cotejo de los comprobantes de gastos de ésta última surge un faltante, correspondiente a un gasto de estacionamiento por la suma de $ 3.000.-

Que el mismo oportunamente fue reintegrado en forma errónea a la Presidente Municipal según la Orden de Pago N.º 907.-

Que corresponde de la Presidente Municipal ingrese el gasto reintegrado erróneamente.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Reconocer lo actuado y solicitar a la Presidente Municipal el ingreso del gasto reintegrado erróneamente según Orden de Pago N.º 907 de fecha 27.03.26, por la suma de $ 3.000.- (Pesos: Tres mil) por los motivos antes expuestos.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 109/26

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo al agente municipal DINO ROBERTO SCHEFFLER, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de la licencia en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el agente involucrado, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla la licencia de conducir y autorización de manejo correspondiente, en el marco de sus labor en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

Legajo Nº 319 – SCHEFFLER, DINO ROBERTO DNI Nº 35.297.485 licencia de conducir y autorización de manejo categoría A1.4-A2.2-B2.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, será por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 110/26

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Benitez David; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto que demandó el traslado de la esposa del Sr. David, Bonnot Rosana a la ciudad de Concepción del Uruguay, donde recibe atención médica periódicamente.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Benitez David, DNI N.º 25.193.165, un subsidio no reintegrable de $ 345.000.- (Pesos: Trescientos cuarenta y cinco mil) para solventar parte del gasto que demandó el traslado de la esposa del Sr. David, Bonnot Rosana a la ciudad de Concepción del Uruguay, donde recibe atención médica periódicamente.-

ART. 2°).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1° al Sr. Antonin Adrián Ricardo, CUIT N.º 20-24221265-8, según factura adjunta N.º 00003-00003277.-

ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Salud, del presupuesto vigente.-

ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 111/26

VISTO: La nota SGH-N° 26-202 del Área de Deportes y Recreación Municipal, solicitando autorización para publicitar las actividades que se desarrollan en dicha área, en el programa televisivo “Cinco a la Barrera”, dirigido por el Sr. Juan Espiga; y

CONSIDERANDO: Que Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Espiga Juan José G., CUIT N.º 20-32464823-3, la suma de $ 35.000.- (Pesos: Treinta y cinco mil) mensuales, retroactivo al mes de marzo de 2026 y hasta diciembre de 2026 inclusive, en concepto de publicidad de las actividades que se desarrollan en el Área de Deportes y Recreación Municipal, en el programa televisivo “Cinco a la Barrera”, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-01-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Varios/Polideportivo, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 112/26

VISTO: La nota elevada desde el Área de Turismo Municipal, informando sobre la promoción turística a realizar junto a otras localidades de la costa del Río Uruguay en las localidades de Zárate y Tigre los días 01 y 02 de mayo de 2026; y
CONSIDERANDO: Que desde el Área antes mencionada participarán de la promoción.-
Que solicitan una adelanto de fondos destinados a solventar parte de los gastos en los que puedan incurrir.-
Que se estima procedente destacar en Comisión de Servicio a la agente Ivana Mariángeles Charreun.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos por la suma de $ 300.000.- (Pesos: Trescientos mil) a la agente Ivana Mariángeles Charreun, en el marco del los gastos en los que puedan incurrir en la promoción turística a realizar junto a otras localidades de la costa del Río Uruguay en las localidades de Zárate y Tigre los días 01 y 02 de mayo de 2026, con compromiso de rendición con comprobantes originales de gastos.-
ART. 2º).- Designar en Comisión Servicios a las ciudades de Zárate y Tigre los días 01 y 02 de mayo de 2026, a la agente Ivana Mariángeles Charreun.-
ART. 3°).- La autorización otorgada a la agente no implica la pérdida del adicional por presentismo.-
ART. 4°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 113/26
VISTO: La nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 23 de abril del corriente, en ella que expresan la necesidad de adquirir cuatro (4) filtros cartuchos de repuesto para la máscara del equipo “Pampa”, que se utiliza de protección en trabajos de arenado en el Corralón Municipal; y
CONSIDERANDO: Que se solicitó presupuesto a la firma WARDES ARGENTINA S.A. de Buenos Aires, dado que es el único proveedor del traje completo adquirido en 2018 y el único que posee en stock.-
Que la firma presupuestó una suma total aproximada de $ 515.200,00 por los filtros.-
Que desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se solicita el pago por adelantado al proveedor.-
Que es necesario la previsión de un monto aproximado de $ 75.000,00 para solventar gastos de envío.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada a la firma “WARDES ARGENTINA S.A”, CUIT N° 30-56863185-0, con domicilio en Av. Milazzo 3251- Parque Industrial, Plátanos, Provincia de Buenos Aires, cuatro (4) filtros cartuchos de repuesto para la máscara del equipo “Pampa”, que se utiliza de protección en trabajos de arenado en el Corralón Municipal, por un valor aproximado de $ 515.200,00 (Pesos: Quinientos quince mil doscientos con 00/100); el que deberá realizarse por medio de transferencia bancaria a la cuenta que oportunamente informe la firma comercial, previa presentación de la factura correspondiente .-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la empresa que oportunamente realice el envío de los repuestos por un monto aproximado de $ 75.000,00.- (Pesos: Setenta y cinco mil con 00/100) previa presentación de la factura correspondiente.-
ART. 3º).- Imputar el Art. 1º en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios

no personales – Bienes de consumo – Bienes varios Obras Públicas y el Art. 2º en la Partida 01-01-02-121-02 Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales – Servicios no personales–servicios varios Obras Públicas, del presupuesto vigente.-
ART. 4º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 114/26
VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo de varioss agentes municipales; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de la licencia en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el agente involucrado, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Otórguese sin costo a los agentes municipales que a continuación se detallan las licencias de conducir y autorización de manejo correspondientes, en el marco de su labor en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o la Secretaria de Gobierno y Hacienda:
– Legajo Nº 238 – LUJÁN, Lucas Hernán, DNI Nº 32.745.414, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A 1.4- D1- D3- D4- E1- E2 – G1 – G2 – G3.-
– Legajo Nº 272 – TOURNOUR, Nicolás Alejandro, DNI Nº 36.208.419, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A 1.3- A2.2- C1- C2- E2 – G1 – G2 – G3.-
– Legajo N° 365- ARLETTAZ, Federico, DNI N° 44.772.410, licencia de conducir y autorización de manejo categorías B1– G1 – G2 – G3.-
– Legajo Nº 368 – MIRET, Wanda Andreina, DNI Nº 41.773.156, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1.2 - D3- D4- E1- E2 – G1 – G2 – G3.-
– Legajo Nº 369 – BARRIOS, Abril, DNI Nº 43.295.696, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1.4 –D1- D3- D4- E1- E2 – G1– G2 – G3.-
ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, será por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de abril de 2026

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 115/26
VISTO: El informe técnico elevado por el Área de Recursos Humanos y la liquidación de haberes correspondiente al mes de marzo de 2026; la Ordenanza Nº 641 y el Decreto Nº 146/95; y
CONSIDERANDO: Que, durante la liquidación de haberes del mes de marzo, se produjo un error técnico en la fecha de cierre del sistema informático, lo cual provocó el cómputo anticipado de un (1) mes en los ítems vinculados al paso del tiempo (Antigüedad y Permanencia en la Categoría).-
Que dicho error derivó en el pago de sumas superiores a las que legalmente correspondían para ese periodo a diversos agentes municipales, basándose en una escala de antigüedad o permanencia aún

no alcanzada de forma efectiva al momento del devengamiento.-
Que es deber ineludible del Departamento Ejecutivo Municipal salvaguardar el patrimonio público y corregir cualquier irregularidad en la liquidación de haberes, de acuerdo con las competencias asignadas al Área de Recursos Humanos para “vigilar que las compensaciones salariales sean correctas”.-
Que, habiéndose detectado con precisión los montos abonados por error, corresponde proceder a su retención y recupero en la liquidación del mes de abril de 2026, a fin de regularizar el estado de cuenta de los agentes involucrados sin afectar el normal cumplimiento de la carrera administrativa.-
POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- AUTORIZAR al Área de Recursos Humanos y a la Contaduría Municipal a efectuar la RETENCIÓN de las sumas liquidadas en exceso durante el mes de marzo de 2026, las cuales deberán hacerse efectivas sobre los haberes correspondientes al mes de abril de 2026, de acuerdo con el detalle obrante en el Art. 2º de la presente.-
ART. 2º).- ESTABLECER el siguiente detalle de agentes y montos sujetos a recupero por error de sistema:

Legajo	Agente	Concepto	Monto a Retener
131	VILLALONGA, ROSANA NOEMI	117 - Bonif. Antigüedad	$105.577,39
182	CHARREUN, IVANA MARIANGELES	117 - Bonif. Antigüedad	$190.039,32
183	VELZI BORBAS, ROBERTO LEONEL	117 - Bonif. Antigüedad	$209.447,20
184	ORCELLET, MAXIMILIANO RENE	117 - Bonif. Antigüedad	$179.966,97
187	BALLAY, CRISTIAN	117 - Bonif. Antigüedad	$190.039,32
335	FAURE, ARIEL OMAR	97 - Permanencia Cat.	$5.362,76
353	MARTINEZ, LUIS ANTONIO	117 - Bonif. Antigüedad	$116.359,56

ART. 3º).- INSTRUIR a Liquidación de Haberes para que proceda a registrar contablemente la presente corrección, asegurando que los recibos de sueldo del mes de abril reflejen de forma clara el descuento por la regularización de haberes del mes anterior.
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 116/26
VISTO: La nota del Director del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal, solicitando el reintegro de gastos en los que incurrió la agente Antonella Lugrín en el marco de su acompañamiento de los adultos mayores de nuestra ciudad a la ciudad de Concordia donde participaron del Programa Provincial “Conociendo mi Provincia”; y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió solicitar el comprobante reglamentario correspondiente a bebidas por un monto de $ 4.000.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar lo actuado y acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar a la agente Antonella Lugrín, la suma de $ 19.000.- (Pesos: Diecinueve mil) correspondiente a los gastos en los que incurrió en el marco de su acompañamiento de los adultos mayores de nuestra ciudad a la ciudad de Concordia donde participaron del Programa Provincial “Conociendo mi Provincia”, según comprobantes adjuntos y tomando como válido el comprobante correspondiente a bebidas por un valor de $ 4.000.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 117/26
VISTO: La Resolución N.º 007/26, y
CONSIDERANDO: Que según el acuerdo realizado con lo empleados encargados del reparto de boletas resulta necesario incrementar el valor de las mismas atento a la actualización en los haberes del personal municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Incrementar a $ 723,39.- (Pesos: Setecientos veintitrés con 39/100) el valor establecido en el Art. 1º) de la Resolución Nº 007/26 en concepto de pago a los empleados municipales afectados a la distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria y Servicios Sanitarios unificadas.-
ART. 2º).- Incrementar a $ 1.328,98.- (Pesos: Un mil trescientos veintiocho con 98/100) por factura de “Recupero de Mejoras” fehacientemente entregadas a los propietarios/frentistas por parte del personal municipal que realice esta tarea, de acuerdo al informe que emita Contaduría.-
ART. 3º).- Los importes mencionados en los Art. 1º y 2º serán actualizados según las variaciones en los haberes del personal municipal.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 118/26
VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Aquino Griselda; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de los costos del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia.-
Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Aquino Griselda, DNI N.º 37.973.865, un subsidio no reintegrable de $ 70.000.- (Pesos: Setenta mil) destinado a solventar parte de los costos del alquiler del mes de abril de la vivienda que habita junto a su familia, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gasto.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 27 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 119/26

VISTO: La factura N.º 00005-00000059 referida a la escrituración de vivienda social adjudicada al Sr. Jorge Alfredo GIMÉNEZ, DNI N.º 5.783.915, en el marco del Programa Municipal de Vivienda Social; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la escrituración traslativa de dominio a favor del adjudicatario, a fin de perfeccionar la transferencia.-

Que se requirió la intervención de la Escribana Mónica Edhit Charrier, quien realizó las gestiones de inscripción, formularios, folios, sellados y redacción de la escritura pública de compraventa.

Que los gastos de escrituración de la vivienda social antes mencionada corresponde que sean afrontados por este Municipio conforme al Contrato Oportunamente suscripto.-

Que oportunamente se omitió confeccionar la Solicitud de Provisión correspondiente.-

Que corresponde abonar los honorarios y sellados en el marco de la escrituración mencionada.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART.1°).- AUTORÍZASE lo actuado en el marco de las gestiones de escrituración de la vivienda social adjudicada al Sr. JORGE ALFREDO GIMÉNEZ, DNI N.º 5.783.915, ubicada en Manzana 82- de la ciudad de Villa Elisa, hacer efectivo el pago de $ 1.325.000.- (Pesos: Un millón trescientos veinticinco mil) a la Escribana CHARRIER MÓNICA EDHIT, CUIT 27-21426145-1, según Factura B N° 00005-00000059 de fecha 14/04/2026, en concepto de gastos y honorarios de escritura traslativa de dominio.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 120/26

VISTO: La nota del Sr. Matias César Bouvet solicitando la habilitación de tres móviles que utiliza para el desarrollo de la actividad de remis en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que según la Revisión Técnica de los móviles Renault, Modelo Logan, Dominio NBZ 956; Fiat, modelo Siena, Dominio NHD 512 y Renault, modelo Fluence, Dominio MHX 234, se encuentran en buenas condiciones para el desarrollo de la actividad antes mencionada.-

Que el Decreto reglamentario N.º 779/95, autoriza en su Art. 53°, Inc. b.4 a continuar prestando el servicio por no más se tres años de vencido el plazo establecido en el Art. 53°, Inc. B de la Ley 24.449.-

Que en el caso del Sr. Bouvet se estima oportuno otorgar la habilitación hasta el 31.12.26 para los vehículos Renault, Modelo Logan, Dominio NBZ 956; Fiat, modelo Siena, Dominio NHD512 y Renault, modelo Fluence, Dominio MHX 234, fecha límite para prestar servicios según el modelo de cada vehículo.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar la habilitación para la prestación del servicio de remis hasta el 31.12.26 para los vehículos Renault, Modelo Logan, Dominio NBZ 956; Fiat, modelo Siena, Dominio NHD512 y Renault, modelo Fluence, Dominio MHX 234, unidades afectadas a la prestación del servicio para la

empresa “Remis Pilo”, responsabilidad del Sr. Matias César Bouvet, en el marco a lo establecido en el Art. 53°, Inc. b.4 del Decreto N.º 779/95, Reglamentario de la Ley 24.449, ya que dichos móviles se encuentran aptos para el desarrollo del servicio de remis, según las Revisión Técnicas realizadas.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 121/26
VISTO: La Resolución N.º 006/26 y la nota del Área de Prensa y Comunicación Municipal;
CONSIDERANDO: Que según la Resolución mencionada se autorizó la publicación de los actos de gobierno del año 2026.-
Que mediante la nota del Área de Prensa y Comunicación Municipal solicitan dejar sin efecto la pauta acordada con FM Open del Sr. Fabio Udrizard Sauthier y realizar el cambio de titularidad de la pauta de Radio 12 por la Sra. Letterelli María Natalí.-
POR ELLO; la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1°).- Autorizar al Área de Contaduría Municipal a dejar sin efecto a partir del mes de abril de 2026 la pauta acordada según Resolución N.º 006/26 con FM Open del Sr. Fabio Udrizard Sauthier.-
ART. 2°).- Autorizar al Área de Contaduría Municipal a modificar a partir del mes de abril de 2026 la pauta acordada según Resolución N.º 006/26 con Radio 12 quien se encontrará a cargo de la Sra. Letterelli María Natalí.-
ART. 3°).- El monto que surjan de la pauta contratada según el Art. 2° podrán ser actualizada mediante nota previo acuerdo con el Dpto. Ejecutivo e informe a Contaduría Municipal.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 122/26
VISTO: Los certificados médicos presentados por el agente TOURNOUR, SERGIO DANIEL (Legajo 276) con fechas 15/04/26, 21/04/26 y 27/04/26; los informes de incomparecencia elevados por el Servicio de Medicina Laboral; la constancia de notificación domiciliaria de fecha 27/04/26; el legajo personal del agente; la Ordenanza Nº 641 y el Decreto Nº 290/16; y
CONSIDERANDO: Que el agente Tournour ha presentado durante el mes de abril una sucesión de certificados médicos por patologías breves (síndrome febril y diarrea), los cuales no han podido ser validados por el municipio debido a la conducta obstructiva del agente.-
Que, específicamente, el día 24 de abril de 2026, el agente incumplió la orden de presentarse a un control médico en consultorio programado para las 15:30 hs, a pesar de haberse reintegrado a sus tareas y cumplido su jornada laboral por la mañana, quebrantando así el deber de someterse a exámenes psicofísicos dispuesto por la autoridad (Art. 29º inc. Q de la Ordenanza 641).-
Que el día 27 de abril de 2026, tras la presentación de un nuevo certificado, se intentó realizar el control médico en su domicilio declarado, constatándose que el agente no se encontraba en el lugar, procediéndose a dejar la cédula de citación bajo puerta. Posteriormente, el médico municipal

informó que el agente tampoco asistió al control en consultorio fijado para las 17:00 hs de ese mismo día.-
Que el Artículo 3º del Decreto Nº 290/16 establece con claridad que el empleado en reposo debe permanecer en su domicilio para posibilitar su ubicación por el Servicio Médico, y que en caso de no ser ubicado, la inasistencia se considerará INJUSTIFICADA. Asimismo, el Artículo 4º del citado decreto dispone la pérdida del derecho a la remuneración ante el incumplimiento de los requisitos de control.-
Que la conducta del agente no constituye un hecho aislado, sino que se enmarca en un patrón de elusión del control municipal, habiéndose registrado incomparecencias previas el día 16/04/26.
Que se ha verificado que el agente reviste la condición de reincidente conforme al Art. 114º de la Ordenanza 641, al poseer una sanción de suspensión firme aplicada en marzo de 2026 por una falta de idéntica naturaleza (frustrar el control médico domiciliario).-
Que, en virtud de la gravedad de los hechos, la reiteración de incumplimientos y el antecedente disciplinario reciente, este Departamento Ejecutivo considera pertinente y proporcional aplicar una sanción de tres (3) días de suspensión.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- DECLARAR INJUSTIFICADA la inasistencia del agente municipal TOURNOUR, SERGIO DANIEL (Legajo 276, DNI 32.745.350) correspondiente al día 27 de abril de 2026, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma (Art. 3º y 4º Dec. 290/16).-
ART. 2º).- INSTRUIR al Área de Recursos Humanos, a cargo de realizar la liquidación de haberes, a realizar el DESCUENTO de un (1) día de sueldo por la inasistencia injustificada declarada en el artículo anterior.-
ART. 3º).- APLICAR al agente municipal TOURNOUR, SERGIO DANIEL la sanción disciplinaria de TRES (3) DÍAS DE SUSPENSIÓN sin goce de haberes, por el incumplimiento de los deberes de obediencia, diligencia y sometimiento a exámenes médicos obligatorios (Art. 29º inc. Q y LL; Art. 108º inc. 4 de la Ord. 641), en estado de reincidencia.-
ART. 4º).- ESTABLECER que el cumplimiento de la suspensión dispuesta se hará efectivo los días 04, 05 y 06 de mayo de 2026.-
ART. 5º).- NOTIFICAR formalmente al agente involucrado y remitir copia al legajo personal.-
ART. 6°).- Comuníquese, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 29 de abril de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 123/26
VISTO: La solicitud de adelanto de fondos de la Apoderada de la Municipalidad, Dra. Diana Andrea Eyhartz; y
CONSIDERANDO: Que dicho importe corresponde a gastos a realizar en función de la intervención en los autos caratulados “Municipalidad de Villa Elisa c/Eggs Axel Johann- Apremio”, “Municipalidad de Villa Elisa c/Cettour Joaquin Gabriel- Apremio”, “Municipalidad de Villa Elisa c/Putallaz Ariel Humberto- Apremio” y “Municipalidad de Villa Elisa c/Putallaz Danilo Hernán- Apremio”.-
Que corresponde acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a realizar un adelanto de fondos a la la Apoderada de la Municipalidad, Dra. Diana Andrea Eyhartz, por la suma de $ 97.200.- (Pesos: Noventa y siete mil doscientos) en

concepto de gastos en la Caja Forense por los autos caratulados “Municipalidad de Villa Elisa c/ Eggs Axel Johann- Apremio”, “Municipalidad de Villa Elisa c/Cettour Joaquin Gabriel- Apremio”, “Municipalidad de Villa Elisa c/Putallaz Ariel Humberto- Apremio” y “Municipalidad de Villa Elisa c/ Putallaz Danilo Hernán- Apremio”.-
ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 124/26
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Esteban Casimiro Rebord; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto deuda por arrendamiento del nicho de su madre, Juana Rebord.-
Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Esteban Casimiro Rebord, DNI N.º 32.463.888, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de la deuda por arrendamiento del nicho de su madre, Juana Rebord.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de abril de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	2,256,513,932.45
10001		CAJA	11,908,496.14
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	11,908,496.14
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	432,605,436.31
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	207,449,655.58
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	18,862,087.06
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.N° 2010038622	46,939,527.31
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	157,798,748.44
10002	15	BCO.NACION-CTA.10052991	588,001.52
10002	17	NBERSA-CTA.N° 666592/6	510,000.31
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	1,500,000,000.00
10003	1	BERSA-REC.SIN AFECT.	1,050,000,000.00
10003	4	BANCO MACRO-SIN AFECT.	450,000,000.00
10007		FONDOS COMUNES DE INVERSION	312,000,000.00
10007	1	FONDOS COM.INV-BANCO MACRO	312,000,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	15,860,154,843.87
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	14,543,760,252.00
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	50,475,557.90
13004		SALDO AFECT-REGALIAS	4,484,529.31
13005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	15,588,001.52
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	177,226,906.95
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	653,480.69
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	1,268,000.21
13011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	43,087,296.88
13020		DEUDA FLOTANTE	841,009,791.25
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	180,000.00
13023		CAJA CHICA- CULTURA	200,000.00
13024		CAJA CHICA-DES.SOCIAL	250,000.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	200,000.00
13029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	181,571,027.16

13031		CAJA CHICA MUSEO	200,000.00
15000		ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	640,732,585.97
15001		INMUEBLES	4,533,786.85
15002		MAQUINARIAS	35,099,758.39
15003		RODADOS	494,849,921.45
15004		HERRAMIENTAS	26,321,228.25
15005		APARATOS E INSTRUMENTOS	51,316,659.46
15006		MUEBLES Y UTILES	24,123,666.96
15007		BIBLIOTECA	50,568.50
15008		SEMOVIENTES	499.92
15009		REZAGOS	0.19
15010		ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	1,951,606.00
15011		A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013		ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014		ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
		TOTAL ACTIVO	18,757,401,362.29
20000		PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	18,862,087.06
20007		ASOC.EMP.Y OBR.MUNICIPALES	9,057,316.17
20008		RETENCIONES A.T.E.R.	5,575,560.33
20012		FONDO DE REPARO	1,505,357.15
20013		RETENCIONES GCIAS.A.R.C.A.	1,780,550.83
20023		DEPOSITOS EN GARANTIA	938,704.00
20051		HONORARIOS-TURIN L.	511.16
20055		HONORARIOS-MONFORT	4,087.42
30000		PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002		COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09
40000		PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES	811,899,584.54
40000	1	ALMADA TATIANA LORENA	100,300.00
40000	11	ESTACION DE SERVICIOS YPF	10,900,000.00
40000	27	FERRETERIA MAURO	755,749.99
40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	25,523,153.46

40000	43	FAVRE SEBASTIAN JAVIER	534,881.36
40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	109,594,403.87
40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	2,240,924.79
40000	57	EL OBSERVADOR REGIONAL	77,308.00
40000	61	PERIODICO EL ENTRE RIOS	108,914.00
40000	62	PERSONAL	548,169,979.55
40000	71	PERROUD ORLANDO-PINT.UNIVERSAL	14,993.76
40000	77	BORDET CLAUDIA - CARIOCA	15,627.45
40000	83	GOMEZ JAVIER J. - FM 90.7	194,008.50
40000	90	TELECOM ARGENTINA S.A.	112,038.01
40000	91	ROUDE GABRIEL - ORBITA 104.9	94,380.00
40000	125	DEYMONNAZ ARTURO EDUARDO	683,967.93
40000	136	CONCEJALES	14,422,414.48
40000	143	ZALAZAR HECTOR - TECNO'S ING.	73,238.81
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	200,000.00
40000	159	AVALOS MARIA ANDREA	1,842,141.18
40000	168	SCHROOH DANTE	1,422,391.40
40000	188	GALLAY ROQUE -POLARIZADOS R.G.	120,000.00
40000	232	PIROLLA FRANCISCO - CENTENARIO	101,623.50
40000	241	KOZAKOW ALEJANDRO DIEGO E.	861,952.00
40000	263	CENTRO ECONOMICO DE V.ELISA	200,000.00
40000	264	BONDAZ MARIANO -SERV.TECNICO	1,478,551.53
40000	270	COOP.ARROCEROS VILLA ELISA	217,800.00
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS V.E.	5,620,873.04
40000	319	OMARINI ELIO -FM ACUARIO 107.3	101,623.50
40000	363	ZALAZAR GUSTAVO Y CEFERINO SH	1,129,000.00
40000	398	ZELAYETA MARIA CANDELA	1,053,948.09
40000	447	GIMENEZ DANIEL EMILIO	645,800.00
40000	452	BONNIN MARCELO ALEJANDRO	88,433.00
40000	453	BARRAGAN IGNACIO - CREATIVA	1,406,108.21
40000	476	GUIFFREY OSCAR - SUPERNORTE	20,300.00
40000	502	MARTIN DANIEL- ALTO IMPACTO	150,000.00
40000	564	CARRUEGA RUBEN DARIO	84,700.00
40000	569	ESCUELA N°2 - LIBERTAD	29,634.00

40000	600	SIGOT MARCOS - SAN JOSE WEB	64,869.00
40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	661,739.83
40000	638	TURIN LEANDRO	683,967.93
40000	715	BACCON MARTIN LUIS	629,047.74
40000	769	ESPIGA JUAN-PROD.Y LOCUTOR PUB	182,414.50
40000	793	REBORD GUSTAVO- SUPERM.RENACER	70,490.00
40000	796	FERRETERIA JACQUET HNOS	362,597.32
40000	888	PERRON MATIAS EZEQUIEL	1,706,600.00
40000	976	SALDAñA GUSTAVO-DELTA PRODUC.	64,746.00
40000	979	ESCUELA EDUC.INTEGRAL N°29	100,000.00
40000	1164	MORAT PAMELA A - PSICOL.	333,095.87
40000	1259	VALENTINI MARIA EMILIA	1,279,844.92
40000	1282	MICHEL YANINA GABRIELA	801,243.55
40000	1308	MIGUEL A. & JORGE A. SOTELO SA	28,462.06
40000	1346	BERDALA JOHANN - LA VOZ	78,914.00
40000	1349	A ROPELATO S R L	8,076,899.25
40000	1384	RAYMOND ROMINA DAIANA-PSICOLOG	1,425,172.03
40000	1391	COOKE EVANGELINA J.- PEDIATRA	333,095.87
40000	1392	GRANTON MARCIA- LIC.EN NUTRIC.	333,095.87
40000	1425	ZALAZAR PAOLA - PSICOLOGA	1,697,451.83
40000	1460	BUENAS COSTUMBRES-ROUDE&ROUDE	1,337,605.00
40000	1467	UDRIZAR SAUTHIER FABIO	128,700.00
40000	1468	CENTURION AGUSTIN -SERV.EMERG.	6,628,140.00
40000	1469	ROUGIER MA ROSA-HIERRO ELISA	62,700.00
40000	1505	FRANCOU LEONARDO DAVID	189,768.59
40000	1516	JOANNAS DANIELA - REMOLQUES	300,000.00
40000	1518	CLAA IVAN EDGARDO -ODONTOLOGO	350,182.44
40000	1519	BASTIAN FLAVIA -LIC.KINESIOLOG	623,508.84
40000	1520	ZELAYETA MARIQUENA-GINECOLOGIA	350,182.25
40000	1521	MARINO NICOLAS- LIC.PSICOLOGIA	1,308,935.42
40000	1573	ARLETTAZ HIDRAULICA S.A.	79,646.87
40000	1615	TRIMBOLI SERGIO ADRIAN	182,914.00
40000	1648	BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MITRE	488,548.52
40000	1692	SITRACK.COM ARGENTINA SA	1,305,383.90

40000	1707	GALVAN PABLO - FERRETERIA	866,560.00
40000	1708	FRANCOU ELIANA LIA	1,148,569.34
40000	1713	CARROZ JORGE-INST.ELEC.-CERRAJ	55,000.00
40000	1717	TREBOUX ZULMA ISABEL	1,688,293.70
40000	1757	BENITEZ ABEL - INFO ER.COM.AR	33,979.00
40000	1784	BRUN VIVIANA -LIC.TRAB.SOCIAL	1,822,937.15
40000	1814	BUFFET JULIANA - BULONERA V.E.	129,677.00
40000	1848	EYHARTZ DIANA - SERV.JURIDICOS	438,059.35
40000	1879	COMBET MAYDA - LIC.PSICOLOGIA	819,977.12
40000	1882	MOREN CARLOS ALBERTO	977,097.05
40000	1918	PIETROMEDIA S.R.L.	112,414.50
40000	1922	VILLAGRA FERNANDA -TRAB.SOCIAL	1,425,172.03
40000	1946	VILLON JAVIER - PINTURERIA	26,984.56
40000	1974	GALVALISI SILVIA MARIEL	712,500.56
40000	2053	GONZALEZ MILTON FEDERICO	1,066,665.60
40000	2081	BONNOT DEBORA SOLEDAD -KINESIO	217,503.08
40000	3001	ROTUNDO LEOPOLDO AURELIO	1,235,000.96
40000	3011	COOKE AYLEN MICAELA	1,052,235.91
40000	3079	ROUGIER LUIS ANTONIO	468,000.00
40000	3084	PERROUD ANDREA LUCILA	709,595.59
40000	3093	BLANC MIRIAM ELIZABET	90,000.00
40000	3142	CASTRO MATEO VALENTIN	130,000.00
40000	3149	LOPEZ BARRIOS BARBARA -UNNA	146,820.00
40000	3151	BRUN MIGUEL ANGEL	320,000.00
40000	3168	PUTALLAZ MAXIMILIANO	460,000.00
40000	3175	MARSILLO SILVINA MARIA ISABEL	591,329.65
40000	3184	SACKS MARIA VICTORIA	290,004.52
40000	3191	SANTA CRUZ MAURICIO JAVIER	78,914.00
40000	3192	MARTI NAHUEL FEDERICO	500,000.00
40000	3218	MARTINEZ FLORENCIA AYELEN	484,848.00
40000	3220	OSER	30,298,367.06
40000	3276	CUBASSO FRANCISCO AGUSTINO	861,952.00
50000		PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	15,859,124,843.87

50001	CALCULO DE RECURSOS	14,543,760,252.00
50002	SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	50,475,557.90
50004	SALDO AFECT-REGALIAS	4,484,529.31
50005	SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	15,588,001.52
50006	SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	177,226,906.95
50007	SALDO AFECT-FONDO BECARIO	653,480.69
50010	SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	1,268,000.21
50011	SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	43,087,296.88
50020	DEUDA FLOTANTE	841,009,791.25
50029	RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	181,571,027.16
70000	PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	640,732,585.97
70001	PATRIMONIO	640,732,585.97
	TOTAL PASIVO	17,331,076,517.53

DESDE 01/01/2026 HASTA 30/04/2026

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000		RECURSOS CORRIENTES	14,493,361,904.00	6,060,036,615.32	8,433,325,288.68	41.81
110000		DE JURISDICCION MUNICIPAL	6,583,070,400.00	3,126,793,456.99	3,456,276,943.01	47.50
111000		TASAS MUNICIPALES	6,093,272,400.00	2,827,364,120.73	3,265,908,279.27	46.40
111100		TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	5,679,695,000.00	2,592,425,812.99	3,087,269,187.01	45.64
111101		TASA GENERAL INMOBILIARIA	1,500,000,000.00	484,236,208.55	1,015,763,791.45	32.28
111102		TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	1,150,000,000.00	449,539,941.49	700,460,058.51	39.09
111103		TASA SERVICIOS SANITARIOS	750,000,000.00	211,025,635.72	538,974,364.28	28.14
111104		SALUD PUBLICA MUNICIPAL	2,550,000.00	741,300.00	1,808,700.00	29.07
111105		INTERESES POR FINANCIACION	82,000,000.00	36,007,143.90	45,992,856.10	43.91
111106		TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	470,000,000.00	504,183,608.60	-34,183,608.60	107.27
111107		CEMENTERIO	51,000,000.00	20,887,265.26	30,112,734.74	40.96
111108		RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	4,600,000.00	2,297,732.26	2,302,267.74	49.95
111109		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,500,000.00	3,441,112.68	2,058,887.32	62.57
111110		VENDEDORES AMBULANTES	60,000.00	191,997.32	-131,997.32	320.00
111111		DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	25,000.00	326,912.50	-301,912.50	1307.65
111112		TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	240,000,000.00	208,770,624.40	31,229,375.60	86.99
111113		REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	289,350,000.00	232,108,491.00	57,241,509.00	80.22
111113	1	RECUPERO RED CLOACAL	30,000,000.00	8,360,316.44	21,639,683.56	27.87
111113	3	REC.RED DE AGUA CORRIENTE	27,000,000.00	7,414,317.00	19,585,683.00	27.46
111113	4	REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	122,000,000.00	92,077,589.15	29,922,410.85	75.47
111113	5	REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	38,000,000.00	31,829,939.17	6,170,060.83	83.76
111113	8	RECUP.CORDON CUNETA	72,000,000.00	76,699,668.35	-4,699,668.35	106.53
111113	9	RECUP.ENRIPIADO	300,000.00	15,726,660.89	-15,426,660.89	5242.22
111113	12	RECUPERO VEREDAS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
111114		CONSTRUCCIONES	24,000,000.00	3,708,129.22	20,291,870.78	15.45
111115		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	83,000,000.00	31,101,189.50	51,898,810.50	37.47
111116		DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	10,000,000.00	8,819,563.17	1,180,436.83	88.20
111117		RECARGOS POR MORA	28,000,000.00	14,757,566.58	13,242,433.42	52.71
111118		MULTAS	23,000,000.00	9,201,847.98	13,798,152.02	40.01
111119		MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICI	13,000,000.00	5,278,866.47	7,721,133.53	40.61

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	137,000,000.00	40,914,884.96	96,085,115.04	29.86
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	400,000.00	920,533.07	-520,533.07	230.13
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	80,000,000.00	37,603,111.92	42,396,888.08	47.00
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	50,000,000.00	30,616,659.00	19,383,341.00	61.23
111128		CONTRIBUCION ENERSA	680,000,000.00	251,982,287.44	428,017,712.56	37.06
111131		TASA INSPECC.ESTRUCT.PORTANTES	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	100.00
111132		ACTUACIONES ADMIN-RENTAS	3,500,000.00	1,263,200.00	2,236,800.00	36.09
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTACION	413,577,400.00	234,938,307.74	178,639,092.26	56.81
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	397,577,400.00	228,122,356.49	169,455,043.51	57.38
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	138,000,000.00	54,050,525.61	83,949,474.39	39.17
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	0.00	50,475,557.90	-50,475,557.90	0.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	259,577,400.00	123,596,272.98	135,981,127.02	47.61
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	16,000,000.00	6,815,951.25	9,184,048.75	42.60
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	16,000,000.00	6,162,470.56	9,837,529.44	38.52
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	0.00	653,480.69	-653,480.69	0.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	489,798,000.00	299,429,336.26	190,368,663.74	61.13
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTACION	474,798,000.00	290,384,073.29	184,413,926.71	61.16
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	1,500,000.00	2,038,697.12	-538,697.12	135.91
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	400,000,000.00	74,674,250.05	325,325,749.95	18.67
112105		RECURSOS VARIOS	10,000,000.00	10,989,418.13	-989,418.13	109.89
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	0.00	181,571,027.16	-181,571,027.16	0.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	6,400,000.00	2,424,510.00	3,975,490.00	37.88
112108		DEVOLUCIONES	3,000,000.00	254,457.00	2,745,543.00	8.48
112109		CONCESION FLECHA BUS TERMINAL	6,888,000.00	2,296,000.00	4,592,000.00	33.33
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	15,000,000.00	8,904,886.82	6,095,113.18	59.37
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	3,200,000.00	895,592.43	2,304,407.57	27.99
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	13,000,000.00	699,000.00	12,301,000.00	5.38
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112122		RECUPERO SEGUROS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
112125		BONO CONTR.CTRO.SALUD V.NIñA	350,000.00	19,000.00	331,000.00	5.43
112126		BONO CONTRI.MUSEO EL PORVENIR	6,000,000.00	1,750,000.00	4,250,000.00	29.17
112131		USO ESPACIO COWORKING	300,000.00	123,000.00	177,000.00	41.00
112135		USO ESPACIO FERIAS-EXPOSITORES	800,000.00	310,000.00	490,000.00	38.75
112136		USO SALON CULTURA	300,000.00	367,572.40	-67,572.40	122.52
112137		RECUP.DIPLOMAT.AIRE ACOND.	0.00	480,000.00	-480,000.00	0.00
112138		RECUP.GAS NATURAL NATATORIO	8,000,000.00	1,726,662.18	6,273,337.82	21.58
112139		RECUP.DIPLOMAT.MARK.DIGITAL	0.00	860,000.00	-860,000.00	0.00
112900		OTROS REC.MUNIC. C/AFECT.	15,000,000.00	9,045,262.97	5,954,737.03	60.30
112900	1	RECUP.PAV.ARTICULADO-O.2144	15,000,000.00	7,487,787.84	7,512,212.16	49.92
112910		RECUPERO PAV.RIGIDO	0.00	488,430.79	-488,430.79	0.00
112920		COLOCACIONES FINANC.PROMOVER T	0.00	1,069,044.34	-1,069,044.34	0.00
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	7,910,291,504.00	2,933,243,158.33	4,977,048,345.67	37.08
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	3,066,564,424.00	1,490,193,363.67	1,576,371,060.33	48.59
121100		DE JURID.PROV.SIN AFECT.	2,867,530,558.56	1,116,581,888.06	1,750,948,670.50	38.94
121101		PARTICIP.IMP.PROVINCIAL	2,867,530,558.56	1,116,581,888.06	1,750,948,670.50	38.94
121200		DE JURISD.PCIAL.C/AFECT.	199,033,865.44	373,611,475.61	-174,577,610.17	187.71
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	16,000,000.00	11,536,884.74	4,463,115.26	72.11
121204	1	REGALIAS E.E.EJ.CTE.	16,000,000.00	7,052,355.43	8,947,644.57	44.08
121204	2	REGALIAS E.E.SALD.EJ.ANT.	0.00	4,484,529.31	-4,484,529.31	0.00
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	167,860,717.39	-167,860,717.39	0.00
121205	5	SALDO EJ.ANT."AREA NIÑEZ"	0.00	450,000.00	-450,000.00	0.00
121205	10	APTE.AREA DE LA NIÑEZ D.310/06	0.00	1,800,000.00	-1,800,000.00	0.00
121205	23	PROG.MEJOR VIVIR-SDO.EJ.ANT.	0.00	67,570.63	-67,570.63	0.00
121205	39	MICROCR.DES.EC.SOC-SDO.EJ.ANT.	0.00	510,000.31	-510,000.31	0.00
121205	41	FORTALEC.POLITICAS GENERO	0.00	2,500,000.00	-2,500,000.00	0.00
121205	45	DESAGUES PLUV.BV.RIETER	0.00	108,646,499.58	-108,646,499.58	0.00
121205	47	SALDO EJ.ANT.PROG.JOVENES PROT	0.00	1,263,801.49	-1,263,801.49	0.00
121205	49	SDO.EJ.ANT-DESAG.PLUV.B.RIETER	0.00	51,992,845.38	-51,992,845.38	0.00

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
121205	50	PROGRAMA EN-VEJEZ-ER	0.00	630,000.00	-630,000.00	0.00
121208		PART.IMP.PCIAL.AFECT.O.1181	183,033,865.44	194,213,873.48	-11,180,008.04	106.11
121208	1	AFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	183,033,865.44	71,271,184.34	111,762,681.10	38.94
121208	2	AFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	0.00	122,942,689.14	-122,942,689.14	0.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	4,843,727,080.00	1,443,049,794.66	3,400,677,285.34	29.79
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFECT.	4,843,727,080.00	1,427,461,793.14	3,416,265,286.86	29.47
122101		PART.IMP.NACIONALES	4,843,727,080.00	1,427,461,793.14	3,416,265,286.86	29.47
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFECTACIO	0.00	15,588,001.52	-15,588,001.52	0.00
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	15,588,001.52	-15,588,001.52	0.00
122206	32	PROG.MICROCRED.-SDO.EJ.ANT	0.00	588,001.52	-588,001.52	0.00
122206	37	SDO.EJ.ANT-PR.PROMOVER TURISMO	0.00	15,000,000.00	-15,000,000.00	0.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	50,398,348.00	45,190,505.09	5,207,842.91	89.67
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	398,348.00	1,303,208.21	-904,860.21	327.15
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFECT	398,348.00	1,303,208.21	-904,860.21	327.15
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	1,980.00	21,780.00	8.33
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	9,528.00	28,584.00	25.00
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	34,193.60	-34,193.60	0.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	142,920.00	-142,920.00	0.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	110,000.00	7,500.00	102,500.00	6.82
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	0.00	415,367.72	-415,367.72	0.00
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	202,476.00	16,200.00	186,276.00	8.00
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	675,518.89	-675,518.89	0.00
230000		REEMBOLSO DE PRESTAMOS	0.00	800,000.00	-800,000.00	0.00
230100		REEMB.PREST.S/AFECTACION	0.00	800,000.00	-800,000.00	0.00
230100	1	RECUPERO DE SUBSIDIOS	0.00	800,000.00	-800,000.00	0.00
240000		OTROS REC. DE CAPITAL	50,000,000.00	43,087,296.88	6,912,703.12	86.17
240100		DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	50,000,000.00	43,087,296.88	6,912,703.12	86.17

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
240100	1	DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00	0.00
240100	2	DIVIDENDOS A.TERMAS-SDO.EJ.ANT	0.00	43,087,296.88	-43,087,296.88	0.00
		TOTALES	14,543,760,252.00	6,105,227,120.41	8,438,533,131.59	41.98

DESDE 01/01/2026 HASTA 30/04/2026

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	12,018,604,974.74	3,902,220,077.33	8,116,384,897.41	32.47
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	10,037,514,597.44	3,270,290,875.58	6,767,223,721.86	32.58
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	6,737,514,597.44	2,211,382,649.07	4,526,131,948.37	32.82
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	4,730,730,766.35	1,469,388,371.60	3,261,342,394.75	31.06
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	162,828,851.10	101,955,227.99	60,873,623.11	62.61
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	18,561,582.39	8,224,035.00	10,337,547.39	44.31
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	443,178,281.71	144,744,642.55	298,433,639.16	32.66
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	907,245,442.86	342,887,288.01	564,358,154.85	37.79
01-01-01-116-00-00-00	O.S.E.R	320,204,273.95	93,092,292.74	227,111,981.21	29.07
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	154,765,399.08	51,090,791.18	103,674,607.90	33.01
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	3,300,000,000.00	1,058,908,226.51	2,241,091,773.49	32.09
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	1,000,000,000.00	273,174,634.59	726,825,365.41	27.32
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		13,511,048.52		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		255,552,884.02		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		4,110,702.05		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	2,300,000,000.00	785,733,591.92	1,514,266,408.08	34.16
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		166,221,199.60		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		339,480,275.07		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		69,125,969.73		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		3,700,903.32		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		78,064,953.80		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		115,112,039.05		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		14,028,251.35		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	1,981,090,377.30	631,929,201.75	1,349,161,175.55	31.90
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	1,981,090,377.30	631,929,201.75	1,349,161,175.55	31.90
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	1,539,236,041.13	462,137,924.72	1,077,098,116.41	30.02
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	136,335,145.55	39,316,908.56	97,018,236.99	28.84
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		1,433,091.68		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		17,387,012.24		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		5,547,214.67		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		4,145,189.97		0.00
01-03-04-134-01-05-00	TALLERES -DEPORTES		5,794,400.00		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		3,390,000.00		0.00
01-03-04-134-01-08-00	PREMIOS SEMBRADOR - DEPORT		1,620,000.00		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	200,991,891.55	39,270,093.93	161,721,797.62	19.54
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		579,046.31		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		24,763,349.39		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		5,125,241.35		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		8,217,756.88		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		500,000.00		0.00
01-03-04-134-02-07-00	FEST. REYES MAGOS - CULTURA		84,700.00		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	20,000,000.00	3,049,603.53	16,950,396.47	15.25
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		1,096,989.56		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		1,772,613.97		0.00
01-03-04-134-03-03-00	SUBSIDIOS ESPECIALES		180,000.00		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	10,000,000.00	1,056,246.40	8,943,753.60	10.56
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		210,516.40		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		845,730.00		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	265,722,813.65	96,919,297.07	168,803,516.58	36.47
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.SOC		3,756,167.34		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.SOCIAL		40,932,352.07		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO SOCIAL		42,566,147.74		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		1,995,000.00		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		924,232.83		0.00
01-03-04-134-05-07-00	PASAJES		2,309,600.00		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		860,000.00		0.00
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		2,268,612.57		0.00
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NIÑA		252,406.06		0.00
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.B.OMBU		100,410.56		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		840,367.90		0.00
01-03-04-134-05-23-00	AREA MUJER, DIVERSIDAD Y GENER		114,000.00		0.00
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	23,000,000.00	8,971,897.33	14,028,102.67	39.01
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	11,505,000.00	4,485,948.66	7,019,051.34	38.99
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQ-O.1683/2133	1,684,373.63	543,039.20	1,141,334.43	32.24
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	227,341,226.69	69,784,149.83	157,557,076.86	30.70
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		2,539,309.89		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		63,908,300.44		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		3,336,539.50		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	205,667,090.88	51,691,835.75	153,975,255.13	25.13
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		4,508,590.50		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		35,713,380.57		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		11,469,864.68		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	83,137,953.04	13,549,376.60	69,588,576.44	16.30
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		61,952.53		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		13,487,424.07		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	9,107,000.00		9,107,000.00	0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NIÑEZ	150,050,102.64	46,874,357.77	103,175,744.87	31.24
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIñEZ		88,812.76		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIñEZ		30,509,785.13		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIñEZ		16,275,759.88		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	11,784,984.06		11,784,984.06	0.00
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	10,000,000.00	1,850,000.00	8,150,000.00	18.50
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	3,903,000.00	1,616,244.23	2,286,755.77	41.41
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	101,102,459.44	42,431,810.28	58,670,649.16	41.97
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		267,970.05		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		14,414,168.23		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		27,749,672.00		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	34,000,000.00	20,143,633.15	13,856,366.85	59.25
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ,DIV.Y GEN		46,989.55		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		20,096,643.60		0.00
01-03-04-134-24-00-00	PREVENCION SUICIDIO-ORD.2080	3,903,000.00	950,000.00	2,953,000.00	24.34
01-03-04-134-25-00-00	AREA DISCAPACIDAD	30,000,000.00	19,633,482.43	10,366,517.57	65.44
01-03-04-134-25-01-00	VARIOS ADM-AREA DISCAPACIDAD		451,105.98		0.00
01-03-04-134-25-02-00	PERSONAL-AREA DISCAPACIDAD		12,004,164.29		0.00
01-03-04-134-25-03-00	VARIOS-AREA DISCAPACIDAD		7,178,212.16		0.00
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	358,640,790.00	131,619,693.62	227,021,096.38	36.70
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	38,936,610.00		38,936,610.00	0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	138,000,000.00	53,941,847.93	84,058,152.07	39.09
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	51,915,480.00	24,708,030.39	27,207,449.61	47.59
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		24,708,030.39		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	31,149,288.00	14,824,818.24	16,324,469.76	47.59
01-03-04-234-13-02-00	APTE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		14,824,818.24		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	7,787,322.00	1,171,200.00	6,616,122.00	15.04
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	51,915,480.00	21,540,052.41	30,375,427.59	41.49
01-03-04-234-16-01-00	PRENSA C/FMP - VARIOS ADMIN.		432,002.77		0.00
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		14,683,533.84		0.00
01-03-04-234-16-03-00	PRENSA C/FMP - VARIOS		6,424,515.80		0.00
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	38,936,610.00	15,433,744.65	23,502,865.35	39.64
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	16,000,000.00	5,388,000.00	10,612,000.00	33.68
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	16,000,000.00	5,388,000.00	10,612,000.00	33.68
01-03-04-434-05-13-00	BECAS -ESTUDIOS PERSONALES		5,388,000.00		0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.		3,664,550.54		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL		3,664,550.54		0.00
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NIñEZ"		1,800,000.00		0.00
01-03-04-534-05-08-00	PROG.JOVENES PROTAGONISTAS		1,263,801.49		0.00
01-03-04-534-05-10-00	PROGRAMA EN-VEJEZ-ER		600,749.05		0.00
01-03-04-634-00-00-00	ACT.N/LUC.C/FDO.GOB.NAC.		16,069,044.34		0.00
01-03-04-634-12-00-00	TURISMO		16,069,044.34		0.00
01-03-04-634-12-02-00	PROG.PROMOVER TURISMO		16,069,044.34		0.00
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	67,213,546.17	13,049,988.53	54,163,557.64	19.42
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	45,249,482.32	3,441,997.83	41,807,484.49	7.61
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		3,441,997.83		0.00
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	21,964,063.85	9,607,990.70	12,356,073.15	43.74
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	2,525,155,277.26	776,682,198.32	1,748,473,078.94	30.76
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	2,525,155,277.26	776,682,198.32	1,748,473,078.94	30.76
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	250,000,000.00	5,145,514.64	244,854,485.36	2.06
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	200,000,000.00	5,145,514.64	194,854,485.36	2.57
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	160,000,000.00	1,192,748.64	158,807,251.36	0.75
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	30,000,000.00	3,349,266.00	26,650,734.00	11.16
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	10,000,000.00	603,500.00	9,396,500.00	6.04
02-05-07-700-00-00-00	BS.CAPITAL C/FDOS.DIV.ACC.TERM	50,000,000.00		50,000,000.00	0.00
02-05-07-700-55-00-00	EQUIPAMIENTO C/DIV.ACC.TERMAS	50,000,000.00		50,000,000.00	0.00
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	2,275,155,277.26	771,536,683.68	1,503,618,593.58	33.91
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	2,089,000,000.00	643,867,896.96	1,445,132,103.04	30.82
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	2,000,000.00		2,000,000.00	0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	485,000,000.00	161,213,290.14	323,786,709.86	33.24
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		30,820,184.10		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		16,088,309.15		0.00
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		114,304,796.89		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	32,000,000.00	2,170,004.56	29,829,995.44	6.78
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		787,786.52		0.00
02-05-08-100-03-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,382,218.04		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETA Y ENRIPIADO	500,000,000.00	163,719,964.08	336,280,035.92	32.74
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		65,195,974.88		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		98,523,989.20		0.00
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	70,000,000.00	29,060,658.97	40,939,341.03	41.52
02-05-08-100-05-01-00	PERSONAL		26,045,356.71		0.00
02-05-08-100-05-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,943,302.26		0.00
02-05-08-100-05-04-00	SERVICIOS		72,000.00		0.00
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	120,000,000.00	3,338,750.43	116,661,249.57	2.78
02-05-08-100-06-01-00	PERSONAL		500,790.83		0.00
02-05-08-100-06-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,557,959.60		0.00
02-05-08-100-06-04-00	SERVICIOS		280,000.00		0.00
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	25,000,000.00	1,673,179.79	23,326,820.21	6.69
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,673,179.79		0.00
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	240,000,000.00	125,397,317.91	114,602,682.09	52.25
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		28,957,336.92		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		9,483,737.00		0.00
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		86,956,243.99		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	46,000,000.00	416,921.84	45,583,078.16	0.91
02-05-08-100-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		416,921.84		0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGšES PLUVIALES	50,000,000.00	48,991,734.26	1,008,265.74	97.98
02-05-08-100-11-01-00	PERSONAL		41,551,236.69		0.00
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		7,440,497.57		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST.LAJAS,CAÑOS,ALCANT.BADEN	120,000,000.00	44,388,142.96	75,611,857.04	36.99
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		41,444,522.96		0.00
02-05-08-100-12-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,339,620.00		0.00
02-05-08-100-12-04-00	SERVICIOS		604,000.00		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	200,000,000.00	4,747,337.30	195,252,662.70	2.37
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		4,576,337.30		0.00
02-05-08-100-14-04-00	SERVICIOS		171,000.00		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	18,000,000.00	10,228,762.97	7,771,237.03	56.83
02-05-08-100-15-01-00	PERSONAL		7,799,844.90		0.00
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,766,381.61		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		662,536.46		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	70,000,000.00	15,552,311.21	54,447,688.79	22.22
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		6,456,763.27		0.00
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		9,095,547.94		0.00
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	100,000,000.00	31,251,720.54	68,748,279.46	31.25
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		24,983,614.68		0.00
02-05-08-100-18-02-00	BIENES DE CONSUMO		6,148,105.86		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		120,000.00		0.00
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	11,000,000.00	1,717,800.00	9,282,200.00	15.62
02-05-08-100-19-02-00	BIENES DE CONSUMO		217,800.00		0.00
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		1,500,000.00		0.00
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	38,936,610.00	12,958,175.16	25,978,434.84	33.28
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	38,936,610.00	12,958,175.16	25,978,434.84	33.28
02-05-08-200-10-01-00	PERSONAL		9,757,240.88		0.00
02-05-08-200-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,200,934.28		0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	16,000,000.00	8,567,754.19	7,432,245.81	53.55
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	16,000,000.00	8,567,754.19	7,432,245.81	53.55
02-05-08-400-15-04-00	SERVICIOS		8,567,754.19		0.00
02-05-08-500-00-00-00	TRABAJOS PUB.-C/FDOS.GOB.PROV.		53,482,959.80		0.00
02-05-08-500-11-00-00	DESAGUES PLUV.BV.RIETER		53,482,959.80		0.00
02-05-08-500-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		33,512,809.80		0.00
02-05-08-500-11-04-00	SERVICIOS		19,970,150.00		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-700-00-00-00	TRAB.PUB.C/FDOS.OTROS ORGANISM		20,224,477.46		0.00
02-05-08-700-02-00-00	TRAB.PUBL.C/DIVID.ACC.TERMAS		20,224,477.46		0.00
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	115,820,319.26	24,459,201.48	91,361,117.78	21.12
02-05-08-800-01-00-00	MUSEO C/FDO.COMP.O.PUB.	6,000,000.00	1,856,193.99	4,143,806.01	30.94
02-05-08-800-05-00-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.	10,000,000.00	3,892,164.98	6,107,835.02	38.92
02-05-08-800-05-01-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.		3,892,164.98		0.00
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	5,000,000.00	1,948,337.52	3,051,662.48	38.97
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALESC/F.COMP.O.PUBL		1,948,337.52		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.Y AMPL.DE VIVIENDAS SOCI	39,910,159.63	566,031.74	39,344,127.89	1.42
02-05-08-800-08-01-00	CONST.Y AMPL.DE VIVIENDAS SOCI		566,031.74		0.00
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	18,303,386.54	7,125,864.06	11,177,522.48	38.93
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		7,125,864.06		0.00
02-05-08-800-10-00-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL	36,606,773.09	9,070,609.19	27,536,163.90	24.78
02-05-08-800-10-01-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL		9,070,609.19		0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	15,398,348.00	7,976,218.63	7,422,129.37	51.80
02-05-08-900-03-00-00	PAV.ARTICULADO C/RECUPEROS	15,000,000.00	7,976,218.63	7,023,781.37	53.17
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SO	398,348.00		398,348.00	0.00
	TOTALES	14,543,760,252.00	4,678,902,275.65	9,864,857,976.35	32.17

Municipalidad de
VillaElisa